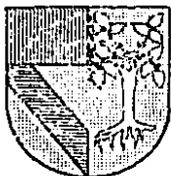


308909

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

31
29.



ESCUELA DE DERECHO
INCORPORADA A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**LA PREVENCION DE CONDUCTAS INFRACTO-
RAS POR PARTE DE LOS MENORES DE EDAD**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A
MARIA DEL ROCIO VEGA MIJARES

DIRECTOR DE TESIS: DR. RAFAEL MARQUEZ PIÑERO

MEXICO, D. F.

TESIS CON
FALSA DE ORIGEN

1989



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAGINA
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. EL MENOR INFRACTOR	7
I.1 CONCEPTOS	7
A) CONCEPTO DE MENOR	7
B) CONCEPTO DE MENOR INFRACTOR	10
I.2 HISTORIA DEL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR	13
A) LAS TEORIAS DE LA VENGANZA	13
B) EVOLUCION DEL DERECHO POSITIVO CON RESPECTO AL MENOR DE EDAD DE CONDUCTA ANTISOCIAL	14
I.3 ESCUELAS PENALES	36
A) ESCUELA CLASICA	37
B) ESCUELA POSITIVA	45
C) TERZA SCUOLA	57
D) ESCUELA SOCIOLOGICA ALEMANA	58
E) LA ESCUELA PENAL UNITARIA	61
F) LA ESCUELA PENAL HUMANISTA	61
G) EL IDEALISMO ACTIVISTA	62
H) LA ESCUELA TECNICO JURIDICA	63
I) LA ESCUELA CORRECCIONALISTA	64
J) OTRAS ESCUELAS	66
CAPITULO II. ETIOLOGIA DE LA INFRACCION DE LEYES PENALES POR MENORES DE EDAD	68
A) EDAD	76
B) FACTORES ECONOMICOS	79
C) FUGAS VAGABUNDEOS Y MALAS COMPANIAS	80
II.1 CAUSAS ENDOGENAS	88
II.1.A) FACTORES PSICOLOGICOS	100
II.1.B) FACTORES FISICO-SOMATICOS	122

**11.2 CAUSAS EXOGENAS DEL OBRAR DELICTIVO
POR PARTE DE MENORES DE EDAD** 125

11.2.A) EL HOGAR Y LA FAMILIA	130
1.- EL HOGAR REGULAR	130
2.- EL HOGAR IRREGULAR	131
3.- CARENCIA DE HOGAR	139
11.2.B) LA ESCOLARIDAD	140
11.2.C) LOS MEDIOS DE COMUNICACION	150
EL CINEMATOGRAFO	150
LA TELEVISION	155
11.2.D) EL TRABAJO	160
11.2.E) OTRAS CAUSAS	162
1o. LA CALLE	162
2o. EL EJEMPLO	163
3o. LA GRAN CIUDAD	164
4o. EL FACTOR ECONOMICO	165
5o. EL MALTRATO	166
6o. LA VIOLENCIA	170

**III.1 LA PREVENCION COMO MEJOR MEDIO DE
COMBATE A LA CRIMINALIDAD DE LOS
MENORES DE EDAD.** 171

A) EPOCA PRECONCEPCIONAL	178
B) EMBARAZO Y PUERPERIO	180
C) VIDA EXTRAUTERINA	181
D) LA HERENCIA	183
E) FACTORES PSICOLOGICOS	183
F) EL HOGAR	184
G) LA INSTRUCCION Y LA EDUCACION	190
H) EL AMBIENTE SOCIAL	195
I) LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION	196
J) FACTORES ECONOMICOS	198
K) EL MENOR INFRACTOR EN UNA INSTITUCION TUTELAR.	199

CONCLUSIONES 203

BIBLIOGRAFIA. 205

INTRODUCCION

Es indudable que la actividad delictiva por parte de menores de edad ha adquirido en esta época grandes proporciones, representando un problema cuyas consecuencias negativas se han difundido en forma preocupante y contaminadora; y es la razón por la que el presente trabajo se ocupará del mismo en cuanto a fenómeno social.

En tal virtud, será propósito de nuestra tesis buscar la génesis, las causas primarias que inducen al obrar delictivo en el menor, es decir, las circunstancias que aisladas o combinadas entre sí y actuando sobre determinados sujetos, los conducen al delito. Pensando que es imposible en este trabajo enunciar todas las circunstancias que influyen en el actuar delictivo de los menores, así como es imposible referirse a la criminalidad específica, las causas de reincidencia, el discernimiento, la peligrosidad, el tratamiento penal y la jurisdiccionalidad en cada caso. Únicamente enunciaremos algunas formas de la delincuencia infanto juvenil y la importancia de su prevención (como medio para vencer tal conducta. El fin de conocer las causas que empujan al menor al obrar delictivo es para tratar de evitar que se presenten o si ya existen, buscar eliminarlas, dominarlas, vencerlas, disminuirías o asimilarlas, tratando de que sus efectos negativos no repercutan en el sujeto y por consecuencia tratando de evitar que se propaguen.)

Sostenemos la opinión de Guillermo Corona Uthuk, ya que "...la acción delictuosa no es un fenómeno de generación espontánea, sino el producto de una gestación más o menos larga, y a veces tan larga como la vida toda desde la más remota infancia. No se olvidará que la acción antisocial de la conducta representa el encuentro poco o nada adaptado del ser a las circunstancias que le han rodeado, y que equivale a una forma equivocada e inmadura de intento de solución ante una situación-límite, la que es vivida como amenazante, intentando de su resolución de un tajo.

"...En general, las primeras manifestaciones de estos prometidos del presidio, son los delitos contra la propiedad. Un hijo del pueblo, para graduarse de doctor en homicidio, se examina antes de menores, medianos y máximos de robo...primero es ratero, luego ladrón y en seguida asesino. Su primera embriaguez coincide por lo regular con su primera puñalada. Sus padres le aconsejan robar y lo obligan al hurto, pero cuando sus padres lo dejan y lo toma el pulque por su cuenta, éste le ordena matar. Lo que los niños del pueblo ven al abrir los ojos por primera vez es una riña. Y conforme van creciendo, van asimismo dándose cuenta de que la vida es una lucha en la que vence el que tiene el mejor cuchillo y sabe herir más certeramente a su contrario. Las reyertas del hogar, los escándalos de familia, las admiraciones de alabanza a los valientes del

barrio, forman en torno del niño del pueblo una atmósfera de odios que poco a poco envenenan sus espíritu débil y turban su incipiente razón. No es raro encontrar por las calles de la ciudad mujeres que tiñen, hombres que pelean, tumultos de borrachos coléricos y, con ellos, acompañamientos de muchachos que lloran, de chiquillos que corren y vociferan, también de hombrecillos que no levantan media vara del suelo que ya contemplan, impávidos, como si fuese un espectáculo divertido, el combate de dos fieras humanas que, por una causa baladí, se hieren y se matan en el paroxismo de una rabia salvaje. Esos miserables cuartos de vecindad, verdaderas espeluncas, sirven de refugio a iracundas miserias y a furias de almaña. Estos seres que viven en el vicio y se revuelcan en el sombrío y pestilente fango de la ignorancia y del crimen, no tienen hijos, tienen cachorros. De su existencia golpeada, fustigada, inquieta, de sus amores primitivos, rudos, brutales, salen estas vidas tristes ya contaminadas por un anhelo selvático de destrucción y de aniquilamiento. La riña callejera es para ellos lo que el simulacro para los militares. Tienen en sus casas, en el arroyo, en la taberna, un continuo y eficaz aprendizaje; reciben diarias lecciones de los padres, de los amigos, de los conocidos y de los desconocidos. El mundo para estas criaturas no tiene más que dos formas: el pleito en cualquier parte, en el hogar, en la vecindad, en el barrio, en la pulquería... y la cárcel allá lejos, un

caserón siniestro donde los hombres se perfeccionan para salir más bravos y más desalmados. Desde antes de entrar en la escuela suelen estos muchachos estar en la comisaría, y antes que el profesor, tiene que ver con ellos el gendarme. El medio que los rodea los empuja fatalmente... resultan criminales, pero su maldad no es una planta de generación espontánea, la delincuencia se la enseñan los padres, la aprendieron de las gantes entre las cuales viven; la respiran en el aire como un miasma; la perversión colectiva colabora en esta obra. Los niños delincuentes son un producto del estado social de nuestro pueblo..."

Así pues, trataremos de demostrar que haciendo desaparecer en la mayor medida posible, las causas que empujan al menor a cometer infracciones a la ley penal, se resuelve en gran parte el problema de conductas irregulares en los mismos; no por la vía de la corrección cuyos resultados son de dudoso beneficio, sino por la vía de la prevención.

Para este propósito nos auxiliaremos de la Criminología, "ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultura, de las conductas antisociales". Y apoyándonos en las ideas de Casanova y su "Antropología jurídica", diremos que la criminología es la ciencia que tiene por objeto el estudio de la criminalidad y del hombre antisocial, en todas sus

aspectos, a través del tiempo y del espacio, en forma comparativa, con el fin de evitar o intentar disminuir, atenuar o prevenir el número y la importancia de las conductas socialmente nocivas."

La criminología por tanto, tiene como objeto el estudio de las conductas antisociales y como fin, prevenir, aminorar, atenuar o tratar las causas de tales conductas; usando tal término y evitando el de delito, en virtud de que los menores quedan al margen del delito, no obstante que sus conductas son antisociales y preocupan a la criminología.

(*)

Actualmente, se ha llegado por medio de la criminología a conocer que las causas que empujan al delito a un determinado sujeto, muchas veces son para éste incontrolables, es decir, en su mano no está el evitarlas, pues simplemente el sujeto no tiene criterio o posibilidad de apreciar su maldad, en virtud de que es lo único que conoce; al respecto se ha dicho que a la espada de la justicia más que darle filo habría que quitarle, más que herir hay que curar, y esto es cierto en cuanto a muchos casos de infracción de leyes por menores de edad.

En el dominio de los menores, en nuestro medio, puestos al margen del Derecho Penal, o bien, ampliando su dominio,

(*)QUIROZ Cuarón. EVOLUCION DE LA CRIMINOLOGIA. p 43

han quedado más en las manos de la Criminología, pues en los menores es habitual el examen médico, psicológico, pedagógico y social, estudios que son básicos para las soluciones que individualmente se tomen. La intervención de los técnicos es sistemática en todos los casos y rápida, lo que no sucede en el dominio de los adultos.

CAPITULO I. EL MENOR INFRACTOR

1.1 CONCEPTOS.

A) CONCEPTO DE MENOR

A continuación trataremos de precisar qué se entiende por menor de edad desde varios puntos de vista;

En primer término, menor de edad es todo ser humano cuya edad no haya rebasado los 18 años de vida, (según se desprende del artículo 10. de la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal). Ahora bien, según los años de vida, a tal menor lo clasificaremos en infante, púber y adolescente. El primero lo es desde su nacimiento hasta la edad de 7 años; el segundo hasta antes de los 12 en mujeres y 14 en hombres y el tercero hasta los 18 años. Claro es que esta subclasificación de los menores es doctrinaria pero con implicaciones en el tratamiento.

Con respecto a la Etapas de las etapas de la minoría de edad, es decir, a la adolescencia, diremos que se trata de

un fenómeno especial con implicaciones psicológicas, sociales y sexuales que por su propia naturaleza tiene implicaciones en la conducta del sujeto que van más allá de la normalidad y rayan en lo antisocial. Sin embargo, la adolescencia es un desarrollo psicosexual normal. Tal desarrollo se realiza en diversos grados y en distintas áreas o fases de la personalidad: conducta, físico, etc. del menor y así, existe un cambio por cuanto hace a la alimentación y el cuidado del cuerpo, dado que pasa de ser primero auxiliado por la madre a no requerir ayuda alguna para estos menesteres. (dependencia a independencia). De igual forma, la agresión pasa de ser interna a ser externa. En cuanto a las relaciones sociales, del egocentrismo se pasa a la verdadera relación de compañerismo (adulto). Y en cuanto al físico, el cuerpo, pasa de ser un juego a instrumento de trabajo. Y habrá una adolescencia normal si se cumplen más o menos los pasos anteriores. (*)

La adolescencia resuelve los problemas de la primera etapa de la vida que no se resolvieron antes. La adolescencia es un constante cambio, una continua evolución y por tanto, los cambios son normales: entre ellos están la oposición, la agresión y el trastorno psicótico. Es difícil definir cuándo éstos cambios dejan de ser normales.

La adolescencia según los psicólogos, se caracteriza por la presencia de tres duelos: por el cuerpo de la infancia, por los padres de la infancia y por la pérdida del refugio

(*) DR. MENDOZA TRASTORNOS DE CONDUCTA. Conferencia C.O.M.

materno. Estos duelos despersonalizan al sujeto, así, los adolescentes se vuelven agresivos y si esto se suma a otros problemas como son la segregación del adulto, la incomprensión, etc. surgirán conductas parasociales o hasta antisociales. En cambio, si la relación con los otros es buena, hay normalidad.

La adolescencia como motivo de conductas antisociales, no puede aislarse del contexto, es decir la adolescencia por sí misma no es una causa de infracciones, sino que debe explicarse en razón de la presencia de gérmenes contaminantes en el medio social que influyen y marcan la conducta del adolescente, en virtud de su maleabilidad.

No existe la adolescencia en sí misma sino en determinado sujeto con ciertas características. De modo tal que no es algo ajeno al individuo, como una prenda de vestir que pueda usarse indistintamente por una o varias personas, no se trata de eso, sino de una serie de cambios que varían según el sujeto que los sufre y las circunstancias que la rodean.

Vemos entonces que la adolescencia es un síndrome normal, (síndrome: cambios conductuales), que sin embargo se presenta por una causa común (he ahí su normalidad). Los cambios en la adolescencia son psicológicos, biológicos y sociales. Por eso es difícil hablar de trastornos de la conducta por que son trastornos de una personalidad cambiante normalmente. Entre tales trastornos podemos

(*)DR.MENDOZA TRASTORNOS DE CONDUCTA. Conferencia C.O.M.

encontrar: cambios histéricos, ansiosos, independientes, oposicionistas, egosintónicos (antisociales, que no sufren con lo que hacen), sexuales (son trastornos si presentan cuadros sádicos, fetichistas, masoquistas o exhibicionistas), mentirosos, cleptómanos, y/o agresivos.

No hay muchos cuadros psiconeuróticos en la adolescencia, generalmente se trata de un estado anormal latente. El trastorno de la conducta es un síntoma de modificación que tendrá significado según el contexto.

La adolescencia se caracteriza por una búsqueda de identidad, crisis religiosa, desubicación, evolución sexual, actividad social, contradicción en la actuación, separación de los padres y cambios de humor. El trastorno de la conducta es un síntoma de modificación, que implica la presencia de alguna psicosis o neurosis.

"La personalidad es la suma del temperamento y del carácter, y es necesario individualizarla para que el individuo se desarrolle al máximo grado posible(*)"

B) CONCEPTO DE MENOR INFRACTOR.

El artículo 2o. de la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, habla de que:

"... los menores (de 15 años según el art. 1o.) infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen

(*) DRA. KARINA VELEZ, Conferencia, octubre de 1985

gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundamentalmente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y aseriten, por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo."

Encontramos sin embargo que el menor de edad es inimputable, es decir es no imputable en virtud de que carece de discernimiento, y entendemos por el término imputabilidad como "... un desarrollo biopsicosocial que da al sujeto la capacidad para conocer hechos, entender la trascendencia normativa, adherir la voluntad y la afectividad a la norma". (*)

Carrancá y Trujillo menciona que "La curva variable de la inteligencia y de la voluntad funda los grados diferentes de la imputabilidad y aun la inimputabilidad mismas; grados bruscos, no nítidos, como que la naturaleza no ha levantado un muro entre la edad de la ignorancia absoluta y la edad del completo discernimiento.

La imputabilidad implica responsabilidad, quien no es imputable no es responsable, sin embargo no deben confundirse ambos términos. Con la imputabilidad se atribuye a alguien un efecto dado como causa productiva del mismo, en tanto que con la responsabilidad se quiere entender a alguien obligado a resarcir un daño o a sufrir una pena con motivo de aquel efecto dado. La imputabilidad es cosa de hecho, la responsabilidad es cosa de derecho. La primera

(*) RODRIGUEZ MANZANERA Luis. CRIMINALIDAD DE MENORES. 327

puede dar causa a la segunda, pero no constituirla. (*)

La conducta humana es resultado de una serie de fuerzas que se dan en especial constelación, no obstante, si en la conducta no entra la voluntad humana "libre", no puede existir ninguna "responsabilidad" pues es obvio que la responsabilidad nace de la elección consciente y libre de una de tantas alternativas que se le presentan al hombre como posibilidades de actuación. El tema de la responsabilidad es serio pues puede llegarse al extremo advertido por Pacheco de que existe "cierta tendencia laxa, disolvente, destructora, que pretende explicar todos los crímenes, o por lo menos los más capitales, suponiéndolos resultado de una alteración parcial de nuestra inteligencia". Sin embargo, en el caso de los menores de edad, tanto la imputabilidad como la responsabilidad se han dejado de lado en virtud de que por la escasa edad del sujeto, se cree que no hay el discernimiento suficiente para que pueda esclarecerse la presencia de una voluntad libre en su actuar que implique responsabilidad.

I.2 HISTORIA DEL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR.

En primer término he de señalar, que el estudio del tratamiento de todo infractor de derechos ajenos o de leyes, se ha clasificado de diversas maneras dependiendo de sus rasgos característicos; así, por una parte encontramos las llamadas Teorías de la Venganza que dividen la historia de la humanidad en cuatro rubros. Por otra parte y en forma mas detallada, se ha dividido la historia de la humanidad de acuerdo a los sportes jurídicos; por tanto a continuación habremos de exponer en forma sumaria ambas clasificaciones.

A) LAS TEORIAS DE LA VENGANZA.

Cuello Calón distingue los periodos de venganza privada, venganza divina, venganza pública y periodo humanitario.

Así, hay varias etapas en el desarrollo del derecho penal: en un primer momento el delito contemplaba sólo el daño que causaba al particular y fué en tal momento cuando surgió la venganza del ofendido o sus deudos como consecuencia lógica de defensa o rencor; ésta época ha sido llamada de "venganza privada"; la problemática surgió cuando ésta fue excesiva y en tal circunstancia se trató de limitarla mediante el talión y la compensación pecuniaria, que substituyó al castigo corporal.

Con posterioridad y vista su inconveniencia, se trató de

sustraer al delincuente del sistema privado y fué cuando el grupo social se encargó de él. Tal actuación se justificaba frecuentemente al decir que el delito era una ofensa a la divinidad y que enemistaba al grupo con el dios y para aplacar su ira, se castigaba al delincuente; surgió así la "venganza divina".

En etapas más recientes, se substituyó al grupo sacerdotal que frecuentemente era quien ejercitaba la venganza divina, por el poder público, dando así lugar a la "venganza pública". Con posterioridad y emanado del renacimiento se llegó al período científico, donde surgieron las escuelas clásica la positiva, y algunas escuelas más que tomaron los aportes de las dos anteriores.

A finales del siglo XIX surgió lo que ha llamado Eugenio Cuello Calón período humanitario, al cambiarse la venganza por un tratamiento especial al delincuente con el fin no de castigarlo sino tratar de adaptarlo al grupo al cual agredió con su conducta. Esta segunda etapa prevalece hasta nuestros días, y erige o crea un derecho tutelar de los infantes y adolescentes autores de delitos.

B) EVOLUCION DEL DERECHO POSITIVO CON RESPECTO AL MENOR DE EDAD DE CONDUCTA ANTISOCIAL

Se han descubierto disposiciones legales que ya en tiempos muy remotos eran aplicadas únicamente a los menores de conducta delictiva. Desde entonces, los menores delincuentes fueron objeto, muchas veces, de medidas particulares que

representaban una dulcificación de las penas y un principio de orientación hacia tendencias correctivas si, bien incipientes, defectuosas y hasta en absurdo enlace con represiones de acusado salvajismo. La evolución histórica del derecho protector de menores consta en consecuencia de varios periodos: (*)

1.- Desde el origen de la humanidad, con el inicio de la vida colectiva, la minoría de edad careció de relevancia y consecuencias.

2.- Más adelante para combatir los delitos, se creó una estructura jurídica que constituyó el derecho penal, el cual incluyó al menor pero sin la preocupación de integrar otra rama que regulara a dichos menores delincuentes y menos, aún la que previniera la delincuencia precoz.

3.- Vino después un sistema represivo único, pero con trato especial a los menores de edad atemperando así la crudeza y rigor tradicionales y atenuando la penalidad aplicable a los adultos.

4.- Surge así un movimiento pietista, ya que se pensó que el menor que delinque es diferente al criminal adulto encallecido por el crimen y los vicios y que parece incorregible; porque todo niño, adolescente o joven, constituyen seres moldeables, susceptibles a la reeducación y corrección. Así, durante los últimos años del siglo XIX se les trasladó del derecho penal a la criminología; en

(*) HERNANDEZ QUIROZ Armando. DERECHO PROTECTOR DE MENORES. Bibliografía de

lugar de penas, se les aplicaron principios de una pedagogía correctiva con jurisdicción específica para ellos.

5.- En la época actual, con fines de profilaxis social y para evitar que se precipite en el crimen o con funciones de terapéutica social, buscando la regeneración y readaptación a las condiciones normales de convivencia humana por parte de quienes han cometido un delito, se creó un orden jurídico llamado derecho tutelar del menor.(*)

A continuación abordaremos un tanto más detalladamente, la trayectoria histórica del tratamiento del menor infractor:

ORIGENES.

Desde que el hombre hizo su aparición en la tierra se han presentado los delitos como parte de su conducta y desde entonces también, como ya lo esbozamos, se ha pugnado por regular tales situaciones. Pero sólo tardíamente este tipo de derecho se ha identificado como derecho público.

En la sagrada edad de piedra aparece la primera concepción de justicia penal: la Ley del Talión. (la cual se aplicó a lo largo de la historia por muchos años) El Código de Hammurabi en algunos de sus artículos más interesantes prescribe: "Si alguno rompe un hueso a otro, rompasele el hueso suyo. Si un maestro de obras construye una casa para alguno y no la construye bien, y la casa se hunde y mata al propietario, dése muerte a aquel maestro. Y si mata al hijo del dueño, dése muerte al hijo del maestro de obras." En

(*) HERNÁNDEZ QUIROZ Armando. op. cit. pág 23

otro precepto establece distinción entre los delitos intencionales, delitos culposos y casos fortuitos, v.gr. "Si alguno ataca a otro en riña y le ocasiona una herida, jure no la herí con intención" y pague al médico". El Código protege la vida, la propiedad y las necesidades económicas.

El Código tuvo repercusión en el Pentateuco israelita, especialmente apreciable en el libro del Éxodo y del Levítico.

El Talión sufrió una metamorfosis y pasó a ser inmaterial, cuando sus penas fueron expresivas o simbólicas, así, los delitos de lascivia tuvieron la pena de castración, las injurias verbales el de mutilación de la lengua, los patrimoniales herían el órgano corporal conductor de la codicia, tales como los ojos o las manos como el órgano ejecutor. En otros lugares fue una pena burlesca o satírica y en algunos más se usó el rollo o picota que también tenía por objeto la sátira del pueblo hacia el delincuente.

El Talión puso fin (teóricamente) al exceso en la represión privada, pero en realidad tuvo grandes fracasos en la práctica, pues no era posible emplearlo en los delitos de índole sexual; y en los delitos del orden patrimonial hubo frecuentemente imposibilidad por parte del delincuente de devolver lo que había tomado indebidamente.

ANTIGUO ORIENTE

La diversidad legislativa penal en antiguo Oriente se

(*) HERNANDEZ QUIROZ Armando. op. cit. pág 23

unifica por el sentido teológico que adquiere la incriminación y por la dirección religiosa que cobra la pena. El acto punible se estimó cometido en ofensa a la divinidad; la pena llevaba como fin conseguir que el dios depusiera su ira y para esto se inmolaba al delincuente. Una excepción a lo anterior se encuentra en el Código de Hammurabi.

En Egipto, el derecho a castigar (que consistía en una represión muy severa contemplada en los libros sagrados) lo ejercían los sacerdotes en virtud de una delegación de la divinidad. También aparece en Egipto el Talión, y también hay legislación que creaba al menor condiciones jurídicas específicas, v.gr. se protegía al hijo contra la impiedad de su progenitor.

En China es también apreciable la dirección religiosa del derecho a castigar e igualmente se observa la aparición del Talión en las Cinco Penas Chinas del emperador Seinun, que por otro lado, prescribe que los menores de 15 años se deben liberar de las penas no capitales mediante una cantidad de dinero; existe además otra regla que dice que el padre puede ocultar las culpas del hijo. De igual manera, aparece el Talión en la India, en el Libro de Manú. Por contra, en Persia hay excepción a estos preceptos.

(*) HERNANDEZ QUIROZ Armando. op. cit. pág 23

LA HELADE

Tiene el derecho penal griego sus antecedentes en los filósofos, oradores, poetas y especialmente en los trágicos. En Grecia, el Talión apareció en las leyes espartanas atribuidas a Licurgo (sin embargo, como se descubrió posteriormente, los errores del Talión hicieron que fuera desterrado de Grecia) En estas leyes también se aprecia una preocupación específica hacia el menor, cuya educación conveniente mueve el interés legislativo. Se declaró la impunidad del robo de alimentos efectuado por un adolescente, a condición de que proceda con destreza y astucia. Por el contrario, los menores incluso niños, que incurrieran en faltas ligeras eran sometidos a penas corporales.

En Atenas, Dracon limitó el derecho de venganza y distinguió entre delitos que agravian a la colectividad y los que dañan intereses particulares. A los primeros correspondía una penalidad excesiva, en tanto que los segundos se trataban con mayor suavidad.

Platón y Aristóteles se adelantaron a la moderna penología. Platón decía que si el delito es una enfermedad, la pena es una medicina del alma. Aristóteles a su vez, sostuvo que el dolor infringido por la pena deba ser tal que sea contrario en su grado máximo a la voluptuosidad deseada.

DERECHO PENAL ROMANO

(*) HERNANDEZ QUIROZ Armando. op. cit. pág 23

Las leyes Regias, en los primeros años, tienen una función represiva adelantada y firme que protegen la actividad económica romana y la vida. En cuanto a eximentes de responsabilidad, la legítima defensa se elaboró completa y el estado de necesidad se redujo a los casos en que afectaba la propiedad. Se reconoció la capacidad delictuosa de los débiles y los locos durante su lucidez.

En la Antigua Roma, las XII Tablas hacen pensar en la venganza privada y el Talión, pero posteriormente, al descubrir las inconveniencias del Talión, surgió una tendencia abolicionista que lo subordinaba a la previa compensación económica al ofendido.

En las XII Tablas se inició de forma rudimentaria una legislación protectora de los menores, al dar cierto status al menor y otorgar facultades discretionales a los jueces, para disminuir la pena cuando el sujeto era menor. Es importante señalar que las prisiones fueron creadas "ad custodiendos, non ad castigandos". Las XII Tablas sancionaban a los impúberos con penas benévolas, que tenían carácter más de advertencia que de castigo, siempre que el caso cayera dentro de los "delicta privata," pues en los crímenes públicos, el impúbero era considerado responsable no sólo de sus propios actos, sino de la conducta criminal de sus progenitores o las personas bajo cuya potestad se encontrara.

En Roma, como ha quedado dicho, los delitos eran de dos

(*) HERNANDEZ QUIROZ Armando. op. cit. pág 23

clases, los públicos y los privados, estos últimos pasaron pronto a ser de la esfera pública. En la época clásica, el derecho penal distinguía a los infantes, los impúberos próximos a la infancia, los impúberos próximos a la pubertad, y los ya colocados en la pubertad. Para los primeros había plena irresponsabilidad y únicamente se aplicaban medidas policiales, (castigatio verbaratio), los segundos casi siempre eran irresponsables y los terceros eran sujetos a prueba de su discernimiento. La minoría de edad llegaba a los 25 años.

En el derecho Justiniano, la incapacidad penal tuvo por límite los siete años y la pena de muerte fue excluida para los menores de 14 años. (*)

DERECHO GERMANICO

Se encontró en la composición una nueva limitación a la venganza, pues modifica la pena de corporal a pecuniaria. También señala el inicio de la actividad del Estado ante la función represiva.

"A diferencia del derecho penal romano, el derecho germánico punitivo concedió importancia al daño causado sobre la intención del agente, aunque distinguió entre delitos voluntarios e involuntarios y confinó los primeros a la venganza privada, reservando la composición para los segundos. Por esto, los pilares más rícos de este derecho represivo son la venganza de la sangre y la pérdida de la paz. El derecho del ofendido o de sus deudos a cobrar

(*) CARRANCA Y TRUJILLO .DERECHO PENAL MEXICANO. 495 p.

venganza sobre el ofensor y los suyos, eran en ciertos casos un deber, de manera que el hecho delictuoso engendraba un estado de guerra a veces hereditario entre las familias..."

En Derecho Germánico, la composición fué de dos clases, la privada, fijada por los parientes o amigos y la judicial, que a su vez comprende tres especies: la primera era la cantidad que pagaba el delincuente o su familia a la víctima del delito o a su gente, por reparación pecuniaria; la segunda era la cantidad de dinero entregada a la víctima o a sus parientes, en concepto de pena; y la tercera, se pagaba a la comunidad.

En el derecho germánico se fijó en los 12 años la plenitud de capacidad que hacía penalmente responsable, considerándose como involuntaria la acción ejecutada por un sujeto carente de discernimiento. (*)

EL DERECHO CANONICO

Las fuentes principales del derecho canónico son los libros penitenciales que consistían en instrucciones para los confesores en el acto de administrar el sacramento. La posición del menor ante el derecho canónico se resume en lo siguiente: En las Clementinas el impúber próximo a la infancia, (menor de 7 años) es inimputable y sólo hay responsabilidad si es que había obrado con discernimiento, donde era acreedor a penas atenuadas. La pubertad comenzaba a los 14 años en los varones, a los 12 en las mujeres, y entre estas edades y los 7 años, si se había sido capaz de

(*) CARRANCA, DERECHO PENAL MEXICANO. pp. 495 y 496

dolo la pena procedía aunque atenuada.

EL DERECHO EN LA EDAD MEDIA

El derecho punitivo europeo medieval se basó en el derecho penal romano, en el derecho canónico y el germánico. En el siglo XV, la Ordenanza de Nuremberg disponía que los niños no corrompidos aún, fueran separados de sus padres inmorales o vagos e internados en centros para su reeducación. Esta medida tenía eficacia sancionadora de los padres incumplidos y protectora de los hijos.

Son importantes en esta fase las aportaciones de San Ambrosio y San Agustín.

Una ordenanza del Rey Carlos V de Alemania, I de España, conagraba la atenuación de las penas dictadas para menores.

En Francia también se dulcificó el rigorismo penal en el que los delincuentes eran excluidos de las penas corporales y sujetos a internamientos en hospitales y hospicios.

En la España antigua reinaron la anarquía y el desorden. Por una parte el fuero de San Miguel de Escalona, de Alfonso VII, daba plena irresponsabilidad del infante, en tanto que el fuero de Salamanca eximia al niño de responsabilidad por delitos de lesiones u homicidio, a cambio de juramento de los padres o parientes más próximos. Pero no fué sino hasta la aparición de las Siete Partidas en el siglo XIII en que se estableció de un modo general la absoluta irresponsabilidad del menor de diez años. En cuanto

a delitos sexuales tal límite ascendía hasta los 14 años, aunque de hecho eran los 17 la edad de plena responsabilidad pero con penas atenuadas.

Desde el ascenso de los Reyes Católicos a la Corona de España, la vagancia se hizo alarmante en virtud de su aumento y fué por tanto que se la castigó con dureza; de tal forma que hasta los menores se veían afectados por tales penas. Claro es que les fueron aplicadas con menor rigor que a los adultos.

EL DERECHO MUSULMAN

El derecho musulmán en cuanto a menores de edad difiere según materia, territorio y época considerados. Se funda en el Corán que es a la vez religioso, moral y jurídico basado principalmente en el Talión, con poca evolución del mismo.

"La penalidad acentuaba las penas corporales y la de muerte. Existía la venganza de la sangre...impuesta como una obligación religiosamente cumplida que cuando se eludía determinaba grandes meras en el prestigio personal, aunque cesaba algunas veces por la intervención de los ancianos y notables de las cabilas, transformándose en composiciones asemejantes a las del derecho penal germánico, y que en ocasiones se pagaban, entregando carneros o dueros españoles, mientras otras veces, daba lugar a matrimonios de alianza entre familias enemigas. También se interrumpió la venganza de la sangre, con la

(*) CARRANCA. DERECHO PENAL MEXICANO. pp. 495 y 496

fiesta de la noche de la concepción del Profeta..."(*)

También son aplicables las penas simbólicas y expresivas, en especial a los ladrones a quienes se amputaba la mano o se les dejaba ciegos.

El derecho de asilo se prestaba en especial en los santuarios y la pena de privación de la libertad no existía como tal y aún en la actualidad las cárceles tienen valor procesal pero no ejecutivo. Sólo se destinan a la prisión preventiva.

EL DERECHO PRECOLOMBINO

Entre los mayas se imponían penas muy severas. Alguna ley preceptuaba que "si el homicida era menor, no se le mataba sino que se le hacía esclavo; y si la muerte era casual, tenía que pagar un esclavo por el muerto".

En la legislación texcocana hubo una incipiente situación específica para los menores: el robo por parte de un menor de diez años era causa de excusa absolutoria.

El Código Mendocino trataba con dureza a los menores entre siete y doce años que delinquían, ya fuera con pinchazos en el cuerpo desnudo con pías de maguey, aspiraciones de humo de chiles asados, tendidos desnudos durante el día atados de pies y manos, reduciéndoles la ración alimenticia a tortilla y media diaria, etc.

La embriaguez en los jóvenes era delito capital; el hombre

(*) Op. cit. Hernandez Quiroz Armando, págs. 259 y 260

moría a golpes y la mujer lapidada, en hombres provecctos también se castigaba con mucho rigor, sin llegar a la muerte.

EPOCA MODERNA

La escuela clásica distinguió tres etapas en la minoría de edad: niñez, adolescencia y juventud. En la primera se denota la ausencia total de responsabilidad; en la segunda se acusa por esta escuela la duda sobre su responsabilidad, es importante resaltar que la adolescencia alcanza hasta los catorce años y en algunos países hasta los dieciocho; y por último la juventud, que cuenta con responsabilidad atenuada.

Fuó hasta muy avanzado el siglo pasado en que la delincuencia precoz adquirió grave importancia y en Chicago fué creado el primer tribunal tutelar que sirvió de ejemplo a todo el mundo.

Y la reglamentación legislativa de menores delincuentes dejó de estar incluida en los códigos penales. Así en Inglaterra varias leyes promulgadas en el primer tercio de este siglo encararon diversos problemas de la infancia, entre ellos, por supuesto, la delincuencia. Igualmente, Brasil promulgó un código de menores y en Inglaterra y Estados Unidos de América se crearon organismos del estado encargados de la lucha contra la delincuencia juvenil y la protección de la familia.

(*) Op. cit. Hernandez Quiroz Armando, págs. 259 y 260

Las ideas modernas trajeron un tratamiento especial para los menores con dos etapas: 1) De discriminación, al separar a los menores de los adultos, y 2) De supresión del tratamiento penitenciario, convirtiéndolo en terapéutica correctiva. (aplicación de medidas correctivas educadoras). Con ello no se resuelve el problema pues pueden quedar en los establecimientos especiales, residuos penitenciarios que juzgan como crímenes a ciertas conductas antisociales y adscribe a la idea del delito la de la pena. (*)

El derecho Penal ha desaparecido con respecto a los niños y a los jóvenes delincuentes y ha pasado a convertirse en obra benéfica y humanitaria...Pedagogía correctiva es lo que se emplea.

DERECHO MEXICANO.

"El Código Penal de 1871 declaró al menor de nueve años exento de responsabilidad penal e igualmente al mayor de esa edad pero menor de catorce, si no probare el acusador que el acusado obró con el discernimiento necesario para conocer la ilicitud de la infracción. La mayoría de edad penal comenzaba a los catorce años...el menor quedó de hecho considerado como responsable penalmente; sólo que su pena podría ser atenuada y siempre era especial."

En 1926 se crea mediante Reglamento, el primer Tribunal para Menores, el cual fué fortalecido por la Ley de 1928 que excluye del Código Penal a los menores de 15 años y da al Tribunal forma colegiada y tripartita.

(*) RUIZ FUNES. CRIMINALIDAD DE LOS MENORES. p. 52

"El Código Penal de 1929 consideró los dieciséis años como la mayoría de edad penal; los menores delincuentes quedaron considerados dentro de la ley penal y sujetos a formal prisión, intervención del Ministerio Público, etc., si bien se les señalaban penas y establecimientos especiales."

"El Código Penal vigente (1931), los eliminó del ámbito de validez personal de la ley penal; los menores de dieciocho años que cometan infracción a las leyes penales serán internados por todo el tiempo que sea necesario para su corrección educativa (art. 119 C.P.); a falta de acta del Registro Civil, la edad se fijará por dictamen pericial, pero en casos dudosos, por urgencia o por condiciones especiales de desarrollo precoz o retardado, los jueces podrán resolver según su criterio (art. 122 C.P.)... quedó elevado el límite de la minoría de edad penal a la edad de dieciocho años; y esto porque, careciéndose en gran número de casos de certificado de acta de nacimiento, dada la ignorancia de los familiares de los infractores, la edad de dieciocho años permite fijar pericialmente, con mayor certesa, si se ha alcanzado esa edad, en vista del desarrollo dentario y somático del sujeto."

El menor no debe sufrir prisión preventiva ni hallarse recluido en los mismos establecimientos que los adultos, ni ser sometido a los procedimientos usuales...ni ser juzgado por jueces comunes.

Todas las medidas que pueden ser aplicadas a los menores infractores, tales como reclusión a domicilio, reclusión escolar, reclusión en un hogar honrado, patronato o instituciones similares, en establecimiento médico, en establecimiento especial de educación técnica, o en establecimiento de educación correccional (art. 120 C.P.), son educativas y correccionales, nunca expiatorias, pues "...la ley no somete a los menores infractores a sanción penal sino a simples medidas tutelares que el Estado aplica en auxilio de la autoridad paternal, no en función del derecho de castigar."

Las citadas medidas son señaladas por los tribunales de menores, los cuales fueron regulados por el Código de Procedimientos Penales de 1934; queda al recto criterio y a la prudencia del instructor la forma de practicar las diligencias necesarias para comprobar los hechos base de la consignación y la participación que en ellos haya tenido el menor (arts. 390 y 301 C.P.P.); todo ello sin necesidad de sujetarse a proceso alguno similar siquiera al judicial (art. 505 C.F.P.); las resoluciones son pronunciadas por el tribunal en pleno (art. 392 C.P.P.). El estudio de la personalidad del menor deberá atender a los aspectos social, médico, psicopedagógico. El propio C.F.P. ordenó la creación de Tribunales para menores en las capitales de los Estados y en los lugares donde residiera un Juez de Distrito.

"Antes, los funcionarios de la cárcel o del reformatorio aplicaban una pena o una pedagogía estatal a unos cuantos individuos, en instituciones cerradas (con candados y rejas a veces). Hoy los mismos funcionarios (con mayor cultura) pretenden aplicar un programa similar (sin penas ni castigos) a los mismos destinatarios, en instituciones abiertas o en régimen de libertad vigilada. La reforma ha sido amplia y positiva, pero poco profunda: conseguirá mejorar bastante los resultados, disminuir unas unidades el porcentaje de reincidencias, pero la suma final seguirá siendo lamentable."(*)

"La teoría decimonónica encontró su plasmación institucional, en cárceles y reformatorios cerrados: calabozos de castigo y surallas de defensa. La experiencia demostró que aquel tratamiento no produciría los resultados deseables. Psicólogos, sociólogos y juristas protestaron contra la perversión infantil en las cárceles y el rigor y encerramiento excesivo en los reformatorios. Se introdujeron muchas modificaciones, y muy positivas, en ambas instituciones. Pero (los últimos a que nos referimos) limitaron sus modificaciones a lo negativo y marginal; mantuvieron y pretenden seguir manteniendo la orientación fundamental. Ahora, su programa, en el punto que nos interesa, se puede formular así: "el Estado reeduca y resocializa estatalmente al individuo joven sin castigarlo." Han cambiado bastante los medios, pero no han cambiado

(*) BERISTAIN Antonio, DELINCUENCIA DE TRAFICO Y DELINCUENCIA JUVENIL

suficientemente la mentalidad, ni el fin pretendido."

En 1971 se obtuvo la aprobación unánime a la ponencia de la Secretaría de Gobernación sobre una reforma integral de los Tribunales para Menores del Distrito Federal mediante la ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal cuya competencia es la infracción por parte de menores de edad de Leyes Penales, de Reglamentos de Policía y Buen Gobierno u otra forma de conducta peligrosa o antisocial.

El Consejo Tutelar se integra con

Un presidente.
Consejeros numerarios, tres en cada sala.
Consejeros supernumerarios.
Secretario de acuerdos del Pleno.
Secretario de acuerdos de cada Sala.
Promotoras y su jefe.
Consejeros auxiliares en las Delegaciones Políticas.
Personal técnico y administrativo.

El procedimiento ante el Consejo Tutelar a grandes rasgos es el siguiente:

"En cuanto un menor comete una infracción o conducta peligrosa, es puesto a disposición del Consejo Tutelar, o se le comunican a éste los hechos. (*)

"Al ser presentado el menor ante el consejero instructor (el que está de turno), éste lo escucha; analiza el caso, y dentro de las 48 horas siguientes dicta la resolución inicial con la que resuelve si el menor queda en libertad incondicional entregándose a los familiares o tutores, o si queda internado en el Centro de Observación, pero sujeto a estudios.

"Estas dos resoluciones que señalan el internamiento o a disposición, son consideradas piezas maestras del procedimiento, pero pueden modificarse o ampliarse según aparezcan nuevos datos.

(*) RODRIGUEZ MANZANERA Luis, op cit. págs 402 y 403

"En caso de que la resolución sea la libertad sujeta a estudios, el instructor informa al menor y a los encargados de éste el porqué queda a disposición del Consejo, y cuándo debe regresar si es que se le permitió retirarse con sus familiares o tutores, expresando en la resolución, en todo caso, los fundamentos legales y técnicos de la misma.

"En los casos de libertad absoluta el menor queda desahogado, por no haberse probado que exista conducta antisocial, o no ser el menor responsable de ella.

"Dentro de los siguientes 15 días, a partir de la primera resolución, el instructor debe integrar el expediente con los estudios necesarios, las pruebas presentadas (pericial, testimonial, etc.) la opinión del promotor y lo dicho por el menor y sus familiares. El consejero instructor presenta su proyecto de resolución definitiva.

"La Sala correspondiente, dentro de los diez días siguientes, celebra audiencia en la que desahoga las pruebas pertinentes, escucha al promotor y dicta la resolución definitiva, la que comunica oralmente y de inmediato a los interesados, haciéndolo por escrito a las autoridades dentro de los cinco días siguientes.

"Existen prórrogas en casos especiales, pero normalmente el promotor debe informar al presidente cualquier retraso, para que éste haga la excitativa correspondiente al instructor, el que debe presentar proyecto dentro de los cinco días siguientes, so pena de ser nuevamente requerido o sustituido con la advertencia de que, de ser sustituido dos veces en un mes, será apercibido y de reincidir, separado de su cargo.

"La ejecución de las medidas ordenadas por el Consejo Tutelar, corresponde a la dirección general de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

"Para que la resolución sea dictada técnicamente es fundamental el estudio de personalidad. Este se realiza en el Centro de Observación y se compone al menos de los estudios: médico, psicológico, pedagógico y social.

"Otra gran novedad en la actual legislación lo constituye la inclusión del recurso de inconformidad, por medio del cual pueden impugnarse las resoluciones de internamiento o libertad vigilada.

"El recurso tiene por objeto la revocación o sustitución de las resoluciones mencionadas, y es interpuesto por el promotor dentro de los 5 días siguientes a la notificación, en los casos en que lo crea necesario, o a petición de los padres o tutores.

"Al entrar el recurso se suspende de oficio la medida hasta que la inconformidad sea resuelta por el Pleno, lo que sucede en los 5 días siguientes.

"Otra aportación novedosa en la Ley es la obligación a la Sala de revisar, de oficio y cada 3 meses, las medidas impuestas, ratificándolas, modificándolas o haciéndolas cesar, según persista, se haya agravado o disminuya la peligrosidad del menor sometido a ellas."

En últimas fechas salieron publicados en el Diario Oficial de la Federación, dos Acuerdos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el primero el 25 de abril de 1989, por medio del cual "...se dan instrucciones a los servidores públicos que se señalan, con objeto de proteger inmediatamente que sea necesario a los menores o incapacitados que se encuentren relacionados en averiguaciones previas y se les origine una situación de conflicto, dabo o peligro" y que ordena poner a los mismos, cuando éstos han sido víctimas de delito, a disposición de la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil y ordenar el traslado de éstos al Albergue Temporal de esa Dependencia para su asistencia y protección. Dicha institución a su vez procurará entregarlos a quienes ejerzan la patria potestad, o canalizarlos a algún establecimiento asistencial o promover designación de custodio o tutor, o incluso procurar su adopción en caso de menores abandonados que no puedan ser atendidos en casas de beneficencia.

El segundo Acuerdo de 4 de agosto del año en curso, crea la Agencia Especial del Ministerio Público para la atención

de asuntos relacionados con menores de edad. En dicho acuerdo se ordena a diversas Direcciones tales como la de Averiguaciones Previas o la de Policía Judicial, a que de inmediato de tener conocimiento de un menor infractor o víctima de delito lo envíen a dicha Agencia. En caso de que se trate de un menor infractor en primer término se tratará de evitarle toda incomunicación, quedará dentro de la sala de espera para obtener informes de lo ocurrido y a la brevedad posible lo enviará junto con dichos informes al Consejo Tutelar para menores, procurando un "trato humano, pronto y expedito". Termina dicho acuerdo prescribiendo que todo Servidor Público que no se apege a los términos de este Acuerdo, será sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por último diremos que la Agencia Especial se compone de dos mesas cada una de ellas con un titular que debe ser Licenciado en Derecho, un oficial mecanógrafo y un oficial secretario. Además ambas mesas contarán con un psicólogo, dos trabajadores sociales y un médico.

I.3. ESCUELAS PENALES.

Como resultado del "Renacimiento", la historia de la humanidad atravesó por el llamado período Científico, y las escuelas penales allí nacidas buscaron descubrir las causas del delito tratando con ello de atacar el problema desde sus raíces y evitar así la aparición de conductas antisociales que destruyen no sólo a unos cuantos individuos, sino a la sociedad en general. Sin embargo, las diversas escuelas fueron enfocando sólo parcialmente la causalidad del delito, en especial las escuelas clásica y positiva. Ambas presentaban diversas opiniones acerca de las circunstancias a las que se culpaba de la aparición del delito y sus funestas consecuencias.

Sin embargo, es indudable que las escuelas penales con sus pugnas y apasionados debates, dieron aportes importantes dada la urgencia de corregir errores y de aproximarse más a la verdad, llegando incluso al conocimiento del hombre criminal, subyugando crecientemente, la destrucción de las causas de la criminalidad y la ayuda al delincuente para regenerarlo y readaptarlo a la convivencia social. Sin embargo, dejaron de lado a los menores delincuentes e incluso crearon anarquía, caos e incertidumbre en la evolución de esta rama del derecho.

Hay diversidad de criterios en lo tocante a la

clasificación de las escuelas pensales. Cuello Galón, v.gr. habla de la Escuela Clásica, la Positiva, la Terza Scuola y la Escuela Sociológica Alemana; Carrancá y Trujillo por su parte, considera a la Escuela Clásica, a la Positiva y a la de Defensa Social; Rivera Silva hace referencia a la Escuela Clásica, la Positiva, la Sociológica, la de la Política Criminal, la del Materialismo Histórico, la Endocrinológica, la de Freud y la Doctrina de Adler. (*)

Ante tal diversidad de criterios expondremos a continuación en forma sumaria, los aportes de las escuelas clásica y positiva, junto con la Terza Scuola, la Sociológica Alemana, la Penal Unitaria, la Penal Humanista, el Idealismo Activista, la Escuela Técnico-Jurídica y la Correccionalista.

A) LA ESCUELA CLASICA.

El primer aporte lo hace Cesar Bonesani, Marqués de Becarria, con su libro sobre criminología. A partir de entonces surge el derecho penal como ciencia propiamente dicha, surgiendo en la misma línea Rowagnosi, Jeremias Bentham, Feuerbach, Kant, Hegel, Rossi, Carmignani, Carrara y Enrico Ferri.

Rowagnosi afirma que una vez constituida la convivencia

(*) HERNADEZ QUIKOZ, op. cit. página 48

humana por motivos de necesidad, se produjo el imperativo de la defensa jurídica por medio de la pena, que reprime los delitos al aplicarse a los delincuentes y previniendo la criminalidad (defensa indirecta), por el temor que promueve en quien concibe un designio criminal y lo abandona como única forma de escapar de la punición. La pena no es expiación y su propósito no consiste en restablecer el orden jurídico destruido por el delito. Propugna la implantación de diversos medios preventivos de la delincuencia mediante la destrucción de las causas de la criminalidad. Clasifica las causas del delito en: la educación, la subsistencia, la vigilancia o justicia deficientes. Se consideró la finalidad de la pena no como expiación, dado que se vió en el delincuente un ser humano urgido de ayuda y se tendió a proporcionársela, conservándole la vida, subsanando las deficiencias que lo precipitaron al delito y reintegrándolo a una convivencia social que garantizara su felicidad.

Bentham sostiene que la pena, "medio vil en sí mismo y que repugna a todos los sentimientos generosos, se eleva hasta el primer rango de los servicios públicos cuando se la considera, no como un acto de cólera o venganza contra un culpable que cede a inclinaciones funestas, sino como un sacrificio indispensable para la salud común".

Faerberbach dice que "la coacción psicológica que ejerce el Estado contra el delito es una necesidad, porque toda lesión al derecho se encamina contra el fin del estado. La coacción

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. página 48

es preventiva y represiva; todas las infracciones tienen una causa psíquica: la sensibilidad humana de consecución del placer en el crimen o sus consecuencias. Sin embargo, el delito se frena ante la advertencia del mal mayor que representa la pena".

Kant concreta que la ley penal es un imperativo categórico, y la pena, una exigencia de la razón pura.

Hegel por su parte, manifiesta que el delincuente tiene una voluntad irracional que se revela en el acto inculpable, a la que hay que oponer la voluntad racional que existe en la ley. Así, si el delito es la negación del derecho, la pena es la negación del delito.

Rossi afirma que es un principio natural al hombre repeler la fuerza con la fuerza y en la colectividad da origen a la guerra y no a la pena; por eso rechaza la teoría utilitaria, porque dice que es común a la fiera y al hombre, además de que no se sabría contra quién iría encaminada la defensa. No contra el mal futuro, porque toda defensa exige que se produzca una agresión o al menos se actualice la amenaza de un mal; no contra hombres perversos que no han delinquido, pues todavía no se sabe quiénes son; no contra el delincuente, porque su agresión cesó; no contra nuevas acciones delictivas, porque todavía no se sabe si existen. El pacto social tampoco es para Rossi el fundamento al derecho de castigar, pues ello implicaría que los hombres cedieran el derecho a castigarse a sí mismos, confundiendo

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. página 48

el derecho de autosancionarse con el derecho a castigar. Para Rossi, la pena es la remuneración del mal del delito hecha con peso y medida, por un juez legítimo. El derecho penal lo funda en el orden moral que es su tendencia.

Carnignani dice que la prevención debe preceder a la represión del delito y que es urgente lograr la seguridad del grupo organizado; es decir, el derecho penal es una necesidad política. Con esto liquida las teorías de expiación y retribución y la pena no es un fin en sí, sino un medio de escalar niveles superiores.

Carrara sostiene que el objeto del derecho penal consiste en "frenar las abstracciones de la autoridad social, en la prohibición, en la represión y en el juicio, para que ésta se mantenga en la vía de la justicia y no degenera en tiranía". Así, el delito está integrado por un hecho exterior, que lesiona un derecho o lo coloca en peligro, y una voluntad inteligente y libre, que guía para la producción de tal acto; por ende, la represión es legítima, porque todo derecho contiene necesariamente la facultad de su propia defensa; y ante la insuficiencia de la defensa coactiva directa para impedir la violación del derecho, hay la necesidad de la coacción moral de la amenaza de la pena, que inhiba a posibles violadores del derecho. El mal que la pena representa, debe ser limitado a las necesidades tutelares del derecho. Es la pena, un mal infligido por los magistrados, conforme a la ley del estado, a aquellos que han sido reconocidos en debida forma culpables de un

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. página 48

delito. Su fin principal es el restablecimiento del orden externo de la sociedad, que comprende la corrección del culpable, la seguridad en los buenos y una advertencia para los inclinados al delito, mediante la acción de la fuerza física subjetiva (actos materiales ejercidos sobre el delincuente) y la fuerza física objetiva (sufrimiento que le es causado); la fuerza moral subjetiva (conciencia de legitimidad) y la fuerza moral objetiva (resultado psíquico de la pena).

Pescara desarrolló principios semejantes y estudió las ligas perceptibles entre el derecho penal y las manifestaciones de la vida social e individual del hombre.

Y así tenemos que surgieron muchas tendencias: teorías absolutas como la de la pena retribución; teorías relativas o de la pena fin, y teorías unión o mixtas. Las primeras consideran que es justa la pena dado que lleva un fin en sí misma, pues es el remedio a un mal producido. Las segundas ven en la pena un medio para prevenir otros delitos y las terceras son eclécticas considerando que la pena es legítima porque remedia el mal y previene males futuros.

Jiménez de Asúa resume que "el clasicismo penal nace unificando estas concepciones hasta que brotó la tendencia positivista y apareció la Escuela Clásica, que reunió todas las tendencias existentes hasta el momento, precisamente por contraste, como una contradicción con la Escuela Positiva."(*)

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. página 48

Los principales postulados de la escuela Clásica son:

"- El delito es un ente jurídico o sea, no es un hecho, sino un ser de derecho, es decir, que sólo ha podido nacer y nada más puede vivir en el orden jurídico que lo ha creado y lo regula en los afectos jurídicos que produce.

- La ciencia del derecho criminal es un orden de razones emanado de la ley moral jurídica.

- La tutela jurídica es el fundamento y, al mismo tiempo, el fin de la represión.

-Automatismo judicial en la fijación de la pena y de su cuantía.

- Carácter retribucionista de la pena, es un mal causado con fines de tutela jurídica

-Proporción entre la pena y el daño causado al derecho por el delito o al peligro que le hizo correr.

- La responsabilidad criminal se funda en la imputabilidad moral; no hay agresión al derecho (es decir, delito). Si el sujeto no ha procedido con una voluntad inteligente y libre, llamada impropia "libre arbitrio" o "libre albedrío".

Contrariamente a lo expuesto, Recasens Siches opina que:

"...el albedrío no es algo que se pueda tener o no tener; el hombre es libre albedrío... Ahora bien, el hombre tampoco está predestinado fatal e inexorablemente a seguir un solo camino. Por el contrario, el hombre se halla en la posibilidad de elegir entre varias rutas; mejor dicho, no sólo está en una posibilidad, sino que tiene que elegir"

"... si alguien me objetara que puede suceder a veces que el horizonte se cierre de modo tan tenebroso y siniestro, en forma trágica, que a una persona le queda tan sólo una única posibilidad en cierto momento, a esa hipótesis -negada, por lo menos superlativamente improbable- replicaría yo diciendo que no se trataría de una posibilidad, sino de dos: la de aceptar esa posibilidad o la de largarse de la existencia..." (*)

- Sentido individualista de protección y garantía contra posibles arbitrariedades del Estado, único al

(*) RECASENS SICHES, op cit. págs. 47 y 48.

que corresponde la función punitiva.

- El libre albedrío no se discute. Se acepta como un dogma, porque, sin él, la ciencia criminal carecería de base.

- Empleo en las investigaciones, del método lógico-abstracto, especulativo."

El adulto imputable que delinque, llega a ser responsable y declarado culpable en daño a la sociedad. Todo esto se argumentó considerando al humano, libre para escoger entre varias acciones posibles, previas la espontánea y no cohibida estimulación que verifica; de los cambiantes estímulos e impulsos que lo solicitan, y porque, frente a la virtud y a la maldad igualmente accesibles, prefiere realizar el acto delictuoso, exponente de su torcida moralidad, que deben frenar las leyes penales.

Tratándose de menores delincuentes, se admitía que el discernimiento falta en proporciones variables y es incierta e improbable la perversidad moral. Por lo anterior, en las codificaciones penales hubo reglas específicas que o les declaraban irresponsables criminalmente (para menores considerados de primera edad) o les imponían penas atenuadas en lo que consideraban una segunda edad, previa demostración en cada caso concreto del discernimiento con que actuara el menor. Por último, si se creía existente una capacidad psíquica en el agente, se disminuía la dosis penal que sería la correspondiente a un adulto.

No hubo solución al problema de la delincuencia infantil y se impidió el conocer la conducta de menores que aún no han

delincuente pero que están en grave peligro de hacerlo.

Pessina opinaba "la justicia penal debe ser y será la lucha por el derecho, pero no la guerra material, salvaje, feroz y brutal contra el delincuente, no el hombre sino el delito...", la pena es "lucha por el derecho contra el obrar criminoso, y se dirige no a destruir el hombre en el delincuente, sino el delincuente en el hombre" la pena no es la expiación de un mal realizado, sino la redención social por la ejemplaridad de su aparición y la readaptación individual.

Rossi advirtió los inconvenientes del sistema represivo de su época, calificándolo de ilógico y cruel.

Para la escuela clásica, el delincuente es un elemento más del delito: no se le mira como entidad biológica y social. No se estudió a cada delincuente, puesto que cada uno es un hombre constituido de manera distinta de los demás, sometido a influencias diversas de las que actúan sobre otros individuos, tampoco contempló que la conducta constitutiva del delito es la exteriorización de las fuerzas endógenas y exógenas que obran en cada persona que se precipita al crimen.

Dentro de la escuela clásica surgieron diversas tesis, como la de la amnistía, de la defensa necesaria del Estado, -esta última fue seguida por la teoría de la defensa social,- la tesis dualista, etc. que tratan de explicar la

aplicación de las penas como medio de lucha contra el delito; e igualmente mencionan las medidas de seguridad a aplicarse a quienes se encuentran proclives al delito o quienes ya han sido objeto de una pena, con el fin de evitar vuelvan a delinquir.

La doctrina clásica distinguió tres etapas en la minoría de edad: la niñez, la adolescencia y la juventud. Así, en la primera infancia hay irresponsabilidad absoluta; durante la adolescencia la responsabilidad es dudosa (condicional para Raúl Carranca y Trujillo en su libro DERECHO PENAL MEXICANO.- PARTE GENERAL. *) casi hasta los 14 años que en algunos lugares se prolongan hasta los 18. Y en la juventud, la responsabilidad es atenuada.

B) LA ESCUELA POSITIVA.

Se caracteriza por el empleo del método experimental en el estudio del hombre y el hacer criminales. César Lombroso aplicó la observación y la experimentación a los problemas de la criminalidad, dando lugar a la antropología delictiva.

Cabe diferenciar la criminología del derecho penal. La primera tiene una visión biológica y social del delincuente; el segundo se preocupa por el aspecto jurídico del problema del delito y de su autor. La criminología como ciencia autónoma data de la aportación inicial de César Lombroso, aunque tuvo múltiples y antiguos antecedentes.

La primera fase es intuitiva, con filósofos de la Grecia

(*)CARRANCA Y TRUJILLO Raúl, página 495.

antigua como Aristóteles, Platón y Sócrates que hacen referencias a problemas criminológicos. En esta fase también se contemplan las aportaciones de San Ambrosio, San Agustín, Durckheim, así como la de Cubí Soler que fué el primero que empleó el término "Criminal Nato" como un ser irresponsable e incorregible.

La observación directa como método del conocimiento científico es tan antigua como el Renacimiento, donde se vislumbra el método experimental.

"Los juristas admitieron ya entonces, lo inhumano de que un alienado cumpliera una pena. Los médicos legistas, aliándose a los sociólogos, los antropólogos y hasta los filósofos, repudiando la permanencia del enfermo mental en el presidio, hicieron notar que muchas personas que el vulgo y los jueces estimaban que eran seres normales, formaban en verdad un grupo temible. Los estados de lucidez semi-pleca, las manías, las obsesiones, etc., eran causas de actos aberrantes en personas aparentemente en sanidad y equilibrio mental".

Posteriormente y con varias aportaciones brillantes, se llegó a la fijación del término demencia, en el que se consideran estados de muy diversa índole: maníacos (*) con delirio de persecución; desórdenes psíquicos por la menstruación; la edad crítica de la pubertad, determinante a veces de cleptomanías y de piromanías; la epilepsia; el embarazo; el puerperio; la menopausia.

(*)CARRANCA Y TRUJILLO Raúl, página 495.

"También se ha estimado que el alcoholismo crónico, la histeria, etc., determinan una responsabilidad vaga, nublada, nula."

(*) Se trata de un trastorno paranoide que se caracteriza por períodos distintos con un estado de ánimo predominantemente elevado, expansivo o irritable y donde se presentan como mínimo tres de los siguientes síntomas: aumento de la actividad o inquietud física, lenguaje verborreico, fuga de ideas, aumento de la autoestima, disminución de la necesidad de dormir, distraibilidad, implicación excesiva en actividades de alta posibilidad de consecuencias negativas, etc. MANUAL DIAGNOSTICO Y ESTADISTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, DSM III, American Psychiatric Association, Masson S.A. Barcelona España, 1a edición española, páginas 218 y 219

Motet, Legrand du Saulle, Dubutsson y otros, opinan que el individuo es responsable en la misma medida parcial en la que dispone de su albedrío y que esto es evidente en los degenerados.

Lombroso se interesó desde joven en los delincuentes. En el ejercicio de su profesión (médico militar) encontró que muchos de los reclutas a los que atendía presentaban signos anatómicos o fisiológicos de degeneración, a veces heredados, a veces adquiridos, y comprobó que con frecuencia, los sujetos que padecían estas anomalías tenían un comportamiento anormal (rebeldes a la disciplina, pendencieros, agresivos, faltos de sociabilidad y con reacciones exageradas ante un insulto, un ataque o una injusticia) o caían verdaderamente en el delito. Enlazó después estas observaciones acumuladas durante años, con las

(*)CARRANCA Y TRUJILLO RaGí, página 495.

que realizó en locos del manicomio que dirigió y con las de los delincuentes de las cárceles que visitó. (*) Aplicó el método experimental al estudio de la demencia, no hubo distinción en el estudio entre el enfermo mental y el criminal, sino un paracido en virtud de la semejanza que ambos tenían con un tercer término que posteriormente fué llamado Moral Insanity.

Lombroso fué recogiendo después datos diversos: brasa y altura, sinostosis prematuras (se trata de la formación temprana de una articulación no móvil, pueden presentarse a nivel craneano de forma tal que impidan el crecimiento normal del cerebro, cuya consecuencia puede ser un daño neurológico), arcos zigomáticos (articulación entre maxilar superior y maxilar inferior), caracteres craneanos, mandíbulas prognatas, etc. y obtuvo así lo que él llamó el criminal nato al que coloca en el centro de su teoría, señalándolo como el más acusado de los tipos criminales, expresión atávica de la humanidad, pues al practicar la autopsia al bandido Villella, vió que su cráneo correspondía a períodos evolutivos ancestrales de nuestra especie. De esto dedujo que el delincuente es un caso de regresión, de atavismo, de degeneración, un hombre que corresponde a una etapa evolutiva pretérita de la humanidad. Su predisposición al crimen es entonces congénita. También postuló las complejas causas de las acciones criminales, en las que encuentra muchos puntos de contacto con la conducta de los

(*) Op. cit. Hernandez Quiros, págs. 42 y 43

locos morales. "el delincuente nato es idéntico al loco moral, con base epiléptica, explicable por atavismo y con un tipo físico y psicológico especial"

La tesis de Lombroso resaltó la importancia de la epilepsia convulsiva, añadiéndole la epilepsia psíquica. También recogió otros estigmas que radican en el funcionamiento del organismo del hombre criminal: el muncinismo o zurdaría; el daltonismo; la insensibilidad ante el dolor, las enfermedades o la muerte, llamada disvulnerabilidad y otras analgesias; la imprevisión; la vanidad, con rasgos meramente psíquicos. También se debe a Lombroso la tesis de la embriología del crimen.

Tuvo Lombroso proposiciones erróneas, entre las que destaca la del delincuente nato y la de supuestos caracteres exteriores que separan al delincuente del hombre honrado. El término de delincuente nato es objetable, pues nadie es delincuente desde que nace ni puede afirmarse la certidumbre absoluta de una conducta criminal futura y si se quiere indicar el caso de una persona potencialmente delincuente desde que nace, habría que admitir que, con diferencias cualitativas y cuantitativas indiscutibles, todo ser humano tiene en sí fuerzas instintivas y en general una naturaleza que puede desembocar en el delito. En cuanto a los caracteres exteriores que identifiquen al criminal, el Congreso Internacional de Antropología Criminal de París refutó a Lombroso, pues estas señas aparecen también en al

(*) Op. cit. Hernández Quiroz, págs. 42 y 43

hombre no delincuente. Tiempo después F. La Double afirmó que el único rasgo distintivo entre el criminal y el no delincuente es la mandíbula, más fuerte en el primero que en el segundo, los demás caracteres los encontró en los grandes personajes de la historia.

Posterior a Lombroso, el positivismo penal tuvo distintos exponentes entre ellos, encontramos a Enrique Ferri, cuyo pensamiento es expuesto en:

1.- La "Ley de la saturación criminal", donde así como en cierta cantidad de líquido ha de disolverse una cantidad determinada de substancia, así en la sociedad, en un momento dado, se debe cometer un número determinado de delitos, ni más ni menos.

2.- "Teoría de los factores del delito": individuales, psíquicos y sociales, donde el delincuente habitual debe adquirir propia personalidad criminal porque puede presentar cualquiera de estos factores.

3.- Clasificación de los delincuentes en natos, locos, ocasionales, pasionales y habituales.

4.- Desarrollo de la teoría de la defensa social, con matiz biológico y complementada con la doctrina de la prevención del delito. Esa higiene social en la que se ocupa de tratar los por él llamados "substitutivos penales".(*)

Ferri destaca el poder de la educación sobre el ser humano, la cual puede ser física, intelectual y moral. Dice que no es decisiva en las acciones humanas; que éstas dependen de muy variados factores, uno de los cuales es la influencia educativa, como queda demostrado cuando en una misma familia los hijos, no obstante haber recibido la misma educación, tienen diversa moralidad ello por la herencia o la voluntad del sujeto. Advierte que la educación moral

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. págs. 47 y 48

consiste en una serie de sensaciones visuales y auditivas como ejemplos y consejos que constituyen una fuerza, pero no ejercen influencia en las pasiones humanas. El individuo, por culto que sea, se dirigirá al bien o al mal obedeciendo a las circunstancias en las que se encuentre o a sus predisposiciones congénitas. Además, Ferri establece que existe una categoría de hombres buenos y otra opuesta formada por hombres indisciplinados, incorregibles, redivivistas eternos, insensibles a las penas o humillaciones. Encuentra también una tercera categoría humana formada por naturalezas de término medio que constituyen el gran núcleo social. De lo anterior deduce que para los primeros la educación redundaría en un mayor desarrollo de las benéficas tendencias heredadas; para los incorregibles aconseja consideración y las medidas de defensa de los honrados que eliminan a estos a la vez de dejarles libres las más de las veces para repetir los desahogos de su naturaleza patológica, de la cual cierto es que él no tiene la culpa, pero de quien, sin embargo, la sociedad tiene derecho a defenderse.

Para los delinquentes ocasionales, propone reemplazar los rigores de un código punitivo, con "las medidas sociales que mejoran el medio ambiente, quitando, hasta donde sea posible, las ocasiones de delinquir..."(*). También destaca la importancia del medio social para ciertos aspectos delictivos: en climas meridionales predominan los delitos de sangre; en los septentrionales los ataques a la propiedad;

(*) HERNANDEZ QUINOS, op. cit. págs. 47 y 48

en regimenes gubernativos que chocan con aspiraciones populares, aparezcan constantes delitos politicos. La optación pública también determina ciertas figuras delictivas como el aborto o el duelo y donde no existe el Registro Civil hay sustituciones o supresiones de recién nacidos y uxoricidios en donde no se acoge el divorcio, al igual que el bandolerismo ante las injusticias.

Ferri destaca la importancia social del delito y establece su causación exógena. Por eso se le ha considerado el introductor de la tendencia sociológica de la Escuela Positiva (sociología criminal). El delito no es sólo un producto del medio social, sino también de la constitución del individuo y del medio físico que lo rodea.

Otro positivista posterior a Lombroso es Rafael Garófalo, que establece tres tipos de criminales: los privados del sentimiento de piedad -asesinos- los caretes de probidad -ladrones- y los faltos de ambos sentimientos -los violentos- eminentemente. La Antropología y la Sociología antes estudiadas por Lombroso y Ferri, se ven enriquecidas por el estudio jurídico de Garófalo. Estas tres direcciones de la Escuela Positiva pugnan por la constitución nueva de los sistemas represivos, no para reformar las concepciones clásicas, sino para reemplazarlas con una elaboración superior. La escuela es Positiva por el método de observación y experiencia aplicados al estudio de la criminalidad desde la investigación de las causas hasta la

(*) FERRI. NUEVOS ESTUDIOS DE ANTROPOL. CRIMINAL p. 28

preparación de las reformas en la legislación penal.

A pasar del alarde de tecnicismo que hizo la Escuela Clásica y de la dureza con la que pretendió reprimir la delincuencia, Ferri le argumentó que no consiguió detener el avance de la reincidencia ni la creciente contaminación delictuosa de los menores.

A manera de exposición se establecen aquí, siguiendo a Ferri, las diferencias principales entre la Escuela Clásica y la Positiva: En la primera, la disminución de las penas es una meta práctica y el estudio de la abstracción del delito es su aspiración teórica, en tanto que la escuela positiva se preocupó prácticamente por la disminución de los delitos y teóricamente se encargó del hecho delictuoso como acción humana de causa humana y social. La responsabilidad no existe porque el delito sea producto de una voluntad inteligente y libre, sino porque el hombre, sea cual fuera su desarrollo mental y su formación ética, vive en sociedad y es preciso rodear a la colectividad de un círculo de protección contra los actos que la amenazan o la lesionan.

La prevención de la delincuencia adquiere una enorme relevancia, puesto que el delito nace obedeciendo a causas. Interesa en primer lugar el combate de ellas en labor de profilaxis social que reduciría los actos delictuosos acreedores a pena y en caso de que esta sanción fuera aplicable, debe ser variable en calidad y cantidad según las particularidades biológicas y sociales (peligrosidad) de

cada delincuente. La pena desde entonces ha tenido una evolución hasta llegar a nuestros días en que se aspira a la sentencia indeterminada. Los daños causados con el delito, se transforman en una auténtica pena pecuniaria.

La escuela positiva hace un estudio específico del delincuente, tratando de descubrir en su personalidad una tendencia al delito denominada peligrosidad. La peligrosidad había sido ya estudiada antes del nacimiento de la escuela positiva, y al delincuente se le aplicaban variantes - atenuantes o agravantes - en cuanto a la duración de las penas. En 1880 Carófalo anuncia la "sensibilidad" como la perversidad constante y activa del delincuente y la cantidad de mal previsto que hay que tener de él.

La doctrina posterior ha sustituido los dogmas de imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad, por la evaluación del peligro que un individuo puede representar para la sociedad teniendo en cuenta la responsabilidad social, el arbitrio judicial, la especialización zorense y la pena teleológica.

Con posterioridad, Crispigni definió a la peligrosidad como "la capacidad de una persona de llegar a ser con probabilidad autora de un delito".(*)

La peligrosidad conduce al juzgador a apreciar más correctamente el carácter antisocial del delincuente y el móvil que lo espújó al delito

Carraacá y Trujillo manifiesta que hay dos tipos de peligrosidad a) la social, que es subjetiva y es la mera aptitud de ser peligroso y b) la criminal que es la aptitud revelada por el delito. A la primera deben encaminarse las medidas de seguridad, mientras que a la segunda se aplican las penas como consecuencia del delito cometido.

A este respecto, Armando Hernández Quiroz manifiesta que la peligrosidad se exterioriza en tres tiempos diferentes, antes, durante y después del delito, la primera acusa "la proximidad en la que se halle una persona de cometer un delito", así, los vagos y viciosos -alcoholistas, aberrantes sexuales y mal vivientes en general- son peligrosos para la colectividad, porque están situados en la antecámara del delito., En este sentido, Hernández Quiroz critica a la sociedad que no adopta medida alguna para preservarse de la peligrosidad predelictiva, siendo que es más acertado el aplicar las medidas denominadas preventivas. La segunda es la inadaptabilidad social inherente a todo acto delictuoso; y la postdelictual es la que a veces surge después del hecho delictual y se trata de las deficiencias de los regímenes carcelarios y el abandono del ex presidiario y su carencia de conexiones con el resto de los consociados quienes lo repelen, provocando así una peligrosidad que demanda la aplicación de medidas de seguridad.

También indica que la peligrosidad se constituye por factores endógenos, exógenos o de ambas clases, dotando a la

persona de una inadaptabilidad psíquica respecto a las condiciones normales de la convivencia; pero además se precisa que la carga anímica se revele en datos exteriores a la persona que la sufra para darle visibilidad y que pueda ser reconocida e identificada por los demás para que se haga indudable. (*)

Rocco por su parte, manifiesta que una es la peligrosidad y otra la temibilidad, y dice que la primera es la causa y la segunda la consecuencia

En resumen, haremos una breve mención de los postulados principales de la escuela clásica y la positiva:

-los sujetos de la pena en la escuela clásica, únicamente deben ser responsables (penalmente), los dotados de voluntad inteligente y libre. En la escuela positiva, el principio de responsabilidad social permite aplicar medidas de defensa de la sociedad a todos los hombres que llegaren a ser autores de delitos.

-El estudio del delincuente, en la escuela clásica, es mirado como elemento activo del delito; en la escuela positiva, es observado para desentrañar la causa de su conducta antisocial y para formular los correspondientes medios de terapéutica social.

-La índole de la pena en la escuela clásica es retributiva, la escuela positiva se inspira en la defensa social.

Jiménez de Asúa critica al positivismo diciendo que paralizó al derecho penal porque mezcló una ciencia causal explicativa como la Criminología, con una ciencia natural normativa que es el Derecho. Dice que "la criminología se tragará al Derecho Penal" (*)

(*) Citado por Hernández Quiroz, op. cit. págs 73 y 74

Para finalizar la exposición de la Escuela Positiva, citaré a Raúl Carrancá y Trujillo, (Derecho Penal Mexicano. Parte General, página 496) que con respecto a la Escuela Positiva dice que la edad no responde a la realidad humana y debe subordinarse al criterio básico de la personalidad del delincuente menor; la edad es un simple dato de hecho que debe ser conjugado con el de la gravedad del delito y con la diversa personalidad del delincuente y no como criterio de responsabilidad sino como valoración de la mayor o menor peligrosidad y reeducabilidad; no debe establecerse, por tanto, una presunción absoluta de irresponsabilidad, sino tan sólo una que pueda ser destruida por la prueba de la responsabilidad del sujeto.

C) LA TERZA SCUOLA

Las exageraciones en que incurrieron los exponentes iniciales del positivismo, sobreponiendo los conceptos biológicos y sociales a los jurídicos, provocaron desconcierto y deserción de juristas que integraron tendencias aparte, llamadas por Ferri eclécticas, y que constituyeron variadas ramas de carácter nacional (apropiamente designadas positivismo crítico).

En Italia, Alimena intentó conciliar las antagonicas teorías de las escuelas clásica y positiva, creando una tendencia ecléctica real.

En Francia, Garraud y Von Liszt en Alemania dan nuevas

(*) Citado por Hernandez Quiroz, op. cit. págs 73 y 74

contribuciones a lo aportado por Alimena dando lugar a las Escuelas Intermedias.

Según Cuello Calón, la Tercera Scuola o Escuela Crítica, es una doctrina de transición entre los encontrados principios del clasismo penal y la Escuela Positiva, afirmando que hay negación del libre albedrío; que el delito es un fenómeno individual y social, despojado de toda naturaleza morbosa; tiende al estudio científico del delincuente y de la criminalidad; acepta la responsabilidad moral y la postura que separa imputables e inimputables; y que la pena como coacción psicológica tiene por fin la defensa social.

"En cuanto a los menores delincuentes; hablan de que la libre determinación no existe, el hombre tiene voluntad, pero ella no es absoluta: está guiada por los motivos y condicionada a los impulsos, aunque ambos pueden dirigirse hacia una meta determinada con anterioridad y que por tanto, el delito consecuencia de la psicología individual y de la vida social, escapa a la terapéutica o a la clínica, por no estar determinada como una enfermedad, sin embargo si puede ser motivo de profilaxis y enmienda, mediante la imposición de la pena que actúa como coacción psicológica y arma de defensa social."

D) LA ESCUELA SOCIOLOGICA ALEMANA

En Alemania, hay una diversificación de la Tercera Scuola, llamada Escuela Sociológica con List, quien considera que la

(*) Citado por Hernandez Quiroz, op. cit. págs 73 y 74

misión de la ciencia del derecho penal consiste en formular ideales sobre delito y pena y desarrollar prescripciones particulares de la ley; que la capacidad del derecho penal es la medida de la impunidad. La escuela Sociológica dejó para los imputables la pena y para los inimputables la medida de seguridad que no es fórmula alicictiva.

Los principales postulados de esta escuela son: negación del libre albedrío, el delito obedece así a causas individuales y externas (físicas, sociales y económicas); la pena pretende mantener el orden jurídico y la seguridad social, mediante la advertencia como prevención general y el cumplimiento de las penas que reprimen el delito por la intimidación y dejan satisfecho al perjudicado por el delito, la pena también aspira a convertir al delincuente en miembro útil para la sociedad, si esto no es posible se le segregará de la sociedad. Hubo gran atención a la personalidad del delincuente y sus factores ambientales.

A continuación y por estimar necesario su enunciamiento, cito las características de la Escuela Sociológica de Emilio Durkheim:

"... Surge como una reacción a la Escuela de la Antropología Criminal, pues frente a esta doctrina los sociólogos se dividen en dos grupos: uno que considera la criminalidad como un fenómeno de normalidad social, y el otro que ve el mismo hecho como un fenómeno de anormalidad social. En el primer grupo está Emilio Durkheim, quien investiga en el medio social las causas de la criminalidad, insistiendo en el grado de integración al grupo como elemento importante del comportamiento criminal; se rehúsa a ver en el crimen un hecho de anormalidad social; partiendo de la observación de que el delito se manifiesta en toda sociedad humana, para

(A) Citado por Hernandez Quiroz, op. cit. págs 73 y 74

concluir que es un fenómeno sociológico normal, y aún más, que es un signo de salud pública. De esta postura y el análisis hecho por él, dedujo las consecuencias siguientes.

a) Puesto que la criminalidad es un fenómeno normal, no proviene de causas excepcionales, sino de la estructura misma de la cultura a que pertenece el sujeto criminal.

b) Puesto que la criminalidad es resultante de las grandes corrientes colectivas de la sociedad, su existencia y sus relaciones con el conjunto de la estructura social presentan un carácter de permanencia.

c) Así la criminalidad debe ser comprendida y analizada no por sí misma, sino relativamente a una cultura determinada en un espacio y un tiempo también determinados. (*)

Por su parte, Antonio Baristain (DELINCUENCIA DE TRAFICO Y DELINCUENCIA JUVENIL. en DERECHO PENAL CONTEMPORANEO SUMA Y ANALISIS. Seminario de Derecho Penal Contemporáneo, Facultad de Derecho U.N.A.M. México, D.F. noviembre y diciembre de 1966 página 17) dice con respecto a esta escuela "Ya desde la Escuela Sociológica alemana de Derecho Penal se vio en la pobreza, una de las causas más importantes de la criminalidad,

Jiménez de Asúa distingue entre política criminal, como el arte de legislar, y la política criminal como escuela, como tal, se trató de borrar -según Jiménez de Asúa- las diferencias entre las demás escuelas pero en realidad constituyó una escuela nueva que en Alemania dió origen a la Joven Escuela o Escuela Sociológica arriba citada.

También indica Jiménez de Asúa que hay dualismo con respecto a la política criminal por hablarse de métodos jurídicos y experimentales a la vez; por concebir al delito

QUIROZ CUARON op. cit. pág 35 y ss.

como entidad jurídica y al mismo tiempo como fenómeno natural. Al ver a la imputabilidad y al estado peligroso y sus consecuentes penas y medidas de seguridad, de tal dicho, se desprende que todas las legislaciones penales tienen carácter político-criminal.

"El dualismo enfoca a supuestos legislativos, que Jiménez de Asúa advierte en algunos proyectos y anteproyectos europeos y americanos, que acogieron las rancias ideas de imputabilidad y de pena junto a los jóvenes conceptos de estado peligroso y de medida de seguridad, y postula la formulación de un código represivo complementado con otro aseguroativo, dando así cabida a lo estimable de la Escuela Clásica y a lo utilizable de las corrientes contemporáneas."

E) LA ESCUELA PENAL UNITARIA

Sabatini, con su Escuela Penal Unitaria, sostiene que al derecho represivo no le interesa la responsabilidad moral sino la jurídica, hasta en los anormales o aberrantes hay un margen de libertad sobre el que puede actuar la pena como amenaza para inhibir conductas delictuosas. Distinguió delincuentes normales y anormales y manifestó que la imputabilidad radica en las condiciones mínimas que permiten erigir a un hombre, en sujeto de la realización jurídico-punitiva.

F) LA ESCUELA PENAL HUMANISTA.

QUIROZ CUARON op. cit. pág 35 y ss.

Lanza sostuvo la unidad y correspondencia entre moral y derecho. Así, todo delito es un acto inmoral y es por eso inculpinable. La responsabilidad es espontánea asociación en el ámbito de la conciencia entre un tipo de actos inmorales y el orden jurídico y un tipo de sentimientos morales heridos por la conducta delictiva. La pena es la reprobación de la conciencia moral de ciertos actos (delitos) y es a la vez preventiva y defensiva porque es la educación directa del delincuente

Jiménez de Asúa comenta que en tal caso sería procedente condenar el suicidio, la legítima defensa y el estado de necesidad, en cambio, no serían punibles los delitos políticos.

En la actualidad se ha subvertido el vicio en que se encontraban las investigaciones antropológico-criminales que pregaban la regresión atávica en el hombre delincuente y orientaban hacia la degeneración como causa de la criminalidad. El criminal nato está casi negado en la actualidad; construido con datos parciales y mal interpretados, no se admite la subespecie humana integrada por delincuentes; las anomalías captadas por Lombroso son comunes en individuos normales, psíquicos y sociales, y no son transmisibles por herencia necesariamente. (*)

G) EL IDEALISMO ACTIVISTA.

Maggiore, con el idealismo activista, manifiesta que el

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág. 102

delito queda a cargo del agente porque lo comete, y desde que lo realiza lo hace suyo. La imputabilidad es la pertenencia del hecho nio al acto eterno de la realidad espiritual. Para este autor hay un principio universal de responsabilidad que se asienta en la tica. El ebrio, el loco, el niio, caen dentro del derecho; sus delitos son actos suyos que responden a su subjetividad. Equipara penas y medidas de seguridad en un primer momento y despu3 las opone por su funci3n: en la pena, la repres3n; en la medida de seguridad, la prevenci3n..

H) LA ESCUELA TECNICO JURIDICA'

En Italia se desarroll3 la Escuela T3cnico-jur3dica con Rocco, Carnelutti y Manzini que se muestran contrarios a la filosof3a. Manzini sostiene que el derecho penal no puede buscar los fundamentos supremos en la metaf3sica o en verdades absolutas o en el derecho natural, pues el derecho represivo no se estructura sobre individuales profesiones de fe, sino sobre datos ciertos y precisos.

En contra de Manzini se ha manifestado Eusebio G3mez quien apunta: "La ciencia penal requiere la investigaci3n filos3fica preliminar sobre el delito y la pena, sin embargo, no debe responder a ning3n sistema filos3fico, porque es a filos3fico pero no autifilos3fico.

El derecho quedar3a plagado de deficiencias si estuviera formulado dentro de una secta, pero en opini3n de Arando

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. p3g.102

Hernández Quiroz, Manzini exagera al enunciarlo como una serie de principios no susceptibles de ser modificados en su esencia, interpretación o aplicaciones, pues protege una norma de cultura y exalta valores a "cuya luz se debe desenrañar el sentido de toda regla jurídica". su integración es para salvaguardar bienes preciados a la humanidad; por eso hay paralelismo entre cultura, sociedad y derecho. El jurista interpreta esto acudiendo a la ratio legis, y aquí tan sólo la filosofía puede auxiliarlo. Op. cit. pág 83.

1) LA ESCUELA CORRECCIONALISTA

Se destaca por otro lado la Escuela Correccionalista que cuenta entre sus antecedentes a Aristóteles y Platón (que ve en la pena una medicina para la enfermedad del alma representada por el delito).

Dentro de la Escuela Correccionalista, está John Howard que crea la ciencia penitenciaria para reformar el sistema imparante en la corrección de los pecados que substituyera la corrupción y contagio físico y moral imparantes en las cárceles del siglo XVIII.

Roder en Alemania clasifica las teorías del derecho a reprimir el delito en dos grandes grupos:

TEORIAS RELATIVAS (con fin de mantener el orden jurídico)

TEORIAS ABSOLUTAS (con un fin en si mismas)entre las que

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág.102

coloca:

- 1.- Las de Compensación (retribución o reparación)
- 2.- Las de Prevención de futuras lesiones. Estas últimas, a su vez, consisten en:

a) teorías ejecutivas: Pueden ser meramente sobre el criminal. Entre estas se distingue la teoría de la curación del delincuente (tesis de la defensa general que abarca la prevención general de ulteriores atentados) o la defensa necesaria o de propia conservación

Sobre la totalidad de los ciudadanos.- Esta comprende las teorías de la intimidación y la del escarmiento.

b) teorías conminatorias, que se fundan en la amenaza de la pena. Estas pueden ser:

- teorías de la coacción psíquica o intimidación.
- teoría de la advertencia, en que todos los ciudadanos están advertidos antes de la comisión del delito.

Las anteriores direcciones pueden combinarse resultando las agrupaciones mixtas.

La teoría de la curación se inspiró en Krause, quien afirmaba que el mal producido por el delito, es una falta de condición para la vida común y para la existencia individual: toda acción de justicia que favoreciera al criminal mejorará a la sociedad.

Rueder manifiesta que la duración de la pena nunca debe ser invariable, debe aumentar o disminuir en la medida necesaria para la corrección del delincuente, "la pena correccional no se dirige... al hombre en general y en abstracto, sino al hombre real... responsable de tal delito concreto".

En Estados Unidos, postula la enmienda civil enunciada por von Liszt; no pretendiendo la reforma moral del delincuente, porque ni los seres humanos son totalmente reformables, ni se puede exigir a los regímenes carcelarios que lleguen más allá que a la adaptación del criminal a su medio social.

La teoría correccionalista tuvo su auge en España con Pedro Dorado Montero, quien inspirado en las ideas de Koder y en el naturalismo causalista, estima que el delincuente es un ser débil de cuerpo, espíritu o de ambos, que más que acreedor a una pena, está necesitado de amplia ayuda, y propone la la proscripción de leyes penales, instaurado en su lugar normas directivas a aplicarse por el médico social, si éste lo juzga oportuno. Dorado Montero fundó el derecho protector de los criminales donde la pena deja de ser aflictiva

Jiménez de Asúa adopta las concepciones de Dorado Montero, adaptándolas al derecho penal presente, y admite que paulatinamente deben irse implantando en su totalidad.

J) OTRAS ESCUELAS

Hay aún más corrientes y posturas ideológicas con respecto al delincuente y sus circunstancias especiales, una es la denominada Neoclásica en la que desemboca diversidad

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág.102

de direcciones entre las cuales se cuenta la escuela Técnico-Jurídica. Esta ramificación mantiene posiciones clásicas pero influidas por estudios antropológicos y sociológicos y establece que al criminalista corresponde el estudio del derecho positivo, única realidad existente; que el objeto de una ciencia jurídica como penal, atiende sólo al derecho positivo, abandonando la antropología, la sociología, la política criminal, la filosofía, la psicología, etc. dedicándose exclusivamente a los delitos y a las penas.

Existe también el Neopositivismo propuesto por Jiménez de Asúa, criticado por Juan P. Ramos quien argumenta que los cambios que ha sufrido el positivismo no significan la adopción de posturas nuevas, sino solo el perfeccionamiento de las preexistentes; y añade que es más lógico llamar a esto un derecho penal en formación. Sobre el mismo tema, Hernández Quiros manifiesta "creo por completo acertado referirse a un derecho penal en formación, dado que, por un a parte, no es posible sostener que hoy día se ha llegado a pronunciar la última palabra en materia tan delicada..."(*)

(*) HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág. 102

CAPITULO II. ETIOLOGIA DE LA INFRACCION DE LEYES PENALES POR MENORES DE EDAD

Se trata de destacar los caracteres de la delincuencia de menores y buscarla soluciones fuera y dentro de las ciencias criminales para lograr que la delincuencia de menores se diagnostique con métodos y medios distintos a los aplicados a los adultos como delincuentes pues en delincuencia de menores "inspiran igual piedad los victimarios y las víctimas. Incluso en pequeñas faltas, que excitan los mecanismos de acoso de la tradicional justicia repressiva, los incipientes victimarios son víctimas trágicas de una fría e injusta organización social" (*).

Los menores peligrosos y los menores en peligro presentan como rasgo común una existencia socialmente irregular. Esta nominación indica que tanto son menores con una conducta desarreglada que ha tenido manifestaciones en ataques a bienes jurídicamente protegidos en la ley penal, como son menores con una vida social anormal y una naturaleza que les aproxima al delito. La conducta se aprecia desde el punto de vista del individuo y del de la colectividad en que se desarrolla. Hay menores que realizan actividades peligrosas a la seguridad pública que a veces configuran hechos

(*) RUIZ-FUNES, Mariano. páginas 8 a 13

punibles por la ley. También existen quienes, sin constituir un peligro a la colectividad, están tan próximos a influencias nocivas que son proclives a caer en ese estado peligroso para la sociedad.

La génesis del delito por lo regular, comprende no una, sino una serie de causas o situaciones anómalas tanto en el individuo como en su medio circundante que al combinarse de cierta forma y en determinados individuos da lugar a conductas antisociales. A fin de poder contrarrestar el delito, es necesario determinar cuáles son sus causas para hacerlas desaparecer y con ello evitar en la medida de lo posible la generación de conductas antisociales.

Dentro de los menores de edad que cometen ilícitos, pueden distinguirse aquellos en los que domina el factor criminógeno endógeno o los dominados por el exógeno. Entre los primeros pueden citarse los temperamentos violentos o astutos, la sexualidad precoz o desviada, los traumas pasionales o emocionales, la exagerada sugestibilidad, la irreflexión; los enfermos y los deficientes mentales cuyas graves alteraciones psíquicas importan una indudable carga delictiva, los que sufren herencias patológicas, desequilibrios afectivos desde épocas muy tempranas; los que padecen exaltaciones del yo, nostalgias o estados de ansiedad; debilidad mental, torpes, retardados; inestabilidad, hiperactividad, heredo-alcoholismo,

degeneraciones, neuropatías, inmoralidad, condiciones psicológicas, intelectuales y emocionales deficientes; el abandono, las crisis de identidad (que se agravan si son menores depresivos), sentimientos devaluados, marginación o sentimiento de marginación, entre otras.

Por lo que toca a los factores exógenos, (que algunos autores han distinguido como causa más frecuente en el quehacer delictivo) podemos citar: régimen de vida desprovisto de vigilancia, familias y hogares irregulares, (sin alguno o ninguno de los progenitores) familias ignorantes, enfermas, miserables, mal alimentadas o alojadas, viciosas, delincuentes; con una instrucción escolar incompleta o mal concebida; vagancia, trabajo en la vía pública, malos tratos, compañías corruptoras, malas condiciones de trabajo, malos ejemplos, vicios, enfermedades, inmoralidad. Factores todos que producen nocivos efectos en la conducta de los menores. Si a lo anterior se suman las escuelas incomprensivas, repelentes, con una educación mutilada o inadecuada que lanza a la frustración en el hacer social constructivo; incapacidad para el trabajo que degenera en la vagancia, malvivencia, malas compañías, vicios y finalmente los delitos, que todavía se acentúan más durante la estancia en establecimientos correctivos desorganizados.

El Doctor Arenaza (Menores Abandonados y Delincuentes.

(*) RUIZ-FUNES, Mariano. páginas 8 a 13

Legislación e Instituciones en Europa y América. Buenos Aires 1929-1934) concluye después de analizar un sin número de estadísticas que "...las reacciones antisociales de los menores sólo son un síntoma de las dificultades soportadas por ellos en la familia, en el hogar, en la escuela y en el ambiente que actúa sobre el menor, perturbando su desarrollo e impidiendo su adaptación al medio social. Esto combinado en ciertos casos con la circunstancia de que, hay organismos debilitados o predispuestos al fracaso."

Tanto los factores biológicos como los sociales, no pueden por sí solos ser causa de reacciones antisociales. Habitualmente las producen varios factores a la vez, según lo hemos señalado

Santa de Sanctis ha tomado en cuenta lo dicho anteriormente y afirma que en los delitos cometidos por menores entre 6 y 12 años predomina la acción negativa de factores de orden patológico y constitucional, en tanto que en los adolescentes entre 13 y 18 años tienen mayor relevancia los factores sociales.

Mazger por su parte, descubre en el delito una zona individual y otra social, este criterio es compartido por Cuello Calón y otros. (*)

(*) Op. Cit. HERNANDEZ. QUIROZ p. 56

Costermann por su parte, menciona las disposiciones del reo, las cuales por el estudio del ambiente que le rodeó, la gravedad, la forma de su conducta criminal y su índole personal, ha dividido en tres categorías:

- 1.- Anticriminales, que de ordinario son normales, independientes, socialmente útiles y el delito se presenta en ellos como un episodio.
- 2.- Predisuestos al crimen, por una inclinación adquirida.
- 3.- Criminales con disposición al crimen de forma hereditaria.

Las conclusiones del I Congreso de Criminología celebrado en Roma en 1938 se pronuncian en favor de una interpretación mixta (endógena y exógena) de la génesis de la delincuencia de los menores. Así declara todo sujeto es una "Unidad inescindible psico-somática que se realiza ininterrumpidamente en cualquier pensamiento y acto y que forma parte de una unidad mayor, constituida por el complejo individual y social, del que sólo puede aislarse de un modo artificial" (*). De este modo las causas sociales son inseparables de las biológicas, y la delincuencia de los menores, es el resultado de un pequeño número de circunstancias perturbadoras. Sin embargo, sólo individualizando cada conducta antisocial puede estudiarse la forma en que se da la delincuencia y con ello la forma de evitarla.

(*) Ibid. págs. 21 y 22

Así las cosas, los ponentes del citado Congreso de Criminología proponen la aceptación de una "ficha" biológica individual que contenga anamnesis familiar, datos sistemáticos de la herencia y constitución física del menor y que esa ficha se mantenga al día.

El delincuente no se hace en un día; la inadaptación escolar, las fugas, el vagabundeo, son datos constantes en la historia del delincuente. El niño que se escapa de la escuela, que sabe mentir, que falsifica hábilmente las notas escolares, está empezando a vivir al margen de las normas sociales. Si los padres no controlan la educación del hijo y predicán con el ejemplo, le es imposible al menor adquirir reglas éticas y morales (el super yo del psicoanalista) que le permitan un comportamiento adecuado dentro de la sociedad.

La familia genera conductas que se manifestarán en el padre como modelo. La falta de equilibrio de los padres y de apoyo hacia los hijos retiran la ayuda psicológica o sentimental que éstos necesitan. El adolescente que no tiene unos padres en quienes identificarse, ni un núcleo familiar en que albergarse, buscará una nueva "familia" que satisfaga sus necesidades y la banda o pandilla reúne esas condiciones. En ella hay compinches que equivalen a los hermanos y un jefe que representa al padre-madre (*).

(*). Idem. páginas 192 y 193

Ratificando lo anterior, encontramos el testimonio de un "panchito", esto es, de un menor de edad que pertenece a conocida banda que opera en la Ciudad de México, y que nos lo muestra en toda su crudeza: (LEON DIEZ, Fabrizio. "LA BANDA. EL CONSEJO Y OTROS PANCHOS" Editorial Grijalbo, S.A., 2a. ed. México 1985, página 56.)

"... La familia no existe completa. El padre por ahí, la madre muerta o desaparecida. Los "carnales" casados, muertos o en los barretes del Oriente. Las hermanas trabajando, violadas o con cuatro chavos que cuidar. Quien toma atención del adolescente? Pues quién más sino la banda, y quiénes son la banda sino los cuates del "Marinero" y él. El es su banda..."

En la génesis de la delincuencia infanto-juvenil, inciden importantes factores, entre ellos está que el delincuente adolece de una falta de formación del super-yo (control superior de la conducta humana) y de su concepción de los aspectos sociales y morales, a menudo poco desarrollados en los mismos padres. Actuando también como factores predisponentes están las desavenencias familiares, separaciones, abandonos... aparte de causas constitucionales como la presencia de un cromosoma "y" de más en algunos delincuentes, con un carácter sumamente agresivo y elevada talla, teniendo, pues, una fórmula genérica de xyy.

"La personalidad del joven delincuente es emocionalmente inmadura, está estructurada sobre la base de satisfacción rápida de los deseos y muy baja tolerancia a las frustraciones. La sociedad de consumo se encarga de ponerle la miel en la boca" (*)

(*) Iden. pág 193 y siguientes.

Hay un culto a la fuerza, a la hombría en los actos delictivos; así, después de robar a su víctima, todavía las "pinchan" o las agreden físicamente (golpean, violan o estupan). Esta actitud no obedece a un deseo sexual sino a una demostración de virilidad frente a la banda. Una supuesta explicación a esto la encontramos en el libro citado de Frabrizio Leon Diez, que a la letra dice:

"...que se drogaban, violaban, mataban y demás... Si, es cierto esto, existe la violencia, pero qué puedes exigirle a un chavo que ha sido educado a golpes, que vive en una zona donde la muerte prevalece. Donde no hay vida. Una sociedad podrida que apuesta con todo y su agua cristalina. Y este chavo vive ahí, exactamente en el hambre y la ignorancia, sin expectativas de vida, porque aquí la única guía es la violencia, la emajenación y el ser corrupto, sin más alternativa que pasar día a día en lo mismo. Al chavo nunca se le trata con amor; qué es eso hijo? Le va a pedir alguien amor si no lo conoce y sólo ha oído hablar de eso. El chavo no nace con esas ...(cosas) aquí se educa con violencia y esa es su destino. Uno encuentra el precio de la libertad enterrado en el suelo."

En México, el elevado nivel de corrupción detectado en los servicios policiales, significó que en los últimos años se incrementaran los delitos de toda índole; asaltos a mano armada, robos callejeros, asaltos a instituciones bancarias, violaciones y secuestrros. (*)

Por último es preciso aclarar que algunos actos criminales son cometidos por personas normales en situaciones de gran presión emocional, y algunos más que delinquen sin tener retardo mental, ni neurosis (manías) ni excitación emocional, que son verdaderos profesionales del delito.

(*) REVISTA VISION 9 de septiembre de 1985 pág. 16

Antes de analizar por separado las principales causas exógenas y endógenas que inducen a los menores a cometer ilícitos, (entendiendo que la etiología de la actividad socialmente irregular en los menores obedece a una serie o conjunto de circunstancias y que éstas, para fines de nuestro estudio, deberán analizarse individualmente, dada su indudable conexión entre sí) mencionaremos algunas circunstancias que por su naturaleza, contienen tanto factores endógenos como exógenos:

- A) EDAD
- B) FACTORES ECONOMICOS
- C) FUGAS, VAGABUNDEOS Y MALAS COMPAÑIAS

A) EDAD.

El tema de la edad es psicológico o mesológico y social, si se la relaciona con la causalidad estrictamente circundante. Se trata de proteger al menor contra sus propios actos irregulares dado que no es completamente consciente de las futuras consecuencias de su conducta antisocial e inmoral. (*)

En la adolescencia la criminalidad se influye por la aparición de la vida sexual y sus consecuencias.

"La adolescencia es la época de la vida humana predilecta de ciertos delitos por la principal razón de que es la edad privilegiada de la emoción y la más propicia para el predominio absorbente de la pasión humana".

En ocasiones los crímenes perpetrados a esta edad son un mero episodio al igual que en la infancia, pero en otros se manifiesta una persistencia o perversidad peligrosas.

La edad característica de la predelinuencia es entre los 11 y los 14 años: los sujetos son aquellos que ya han terminado la educación escolar y no se han dedicado a trabajo alguno.

La edad predilecta del delito oscila entre los 12 y 15 años, según el Dr. Alexander y en especial la edad de 14.6 años. Por su parte, Prados Such "...antes de la época prepuberal el niño carece de conciencia ética. Dominan en él los afectos y los instintos y, consecuentemente, el egoísmo. Sus delitos son momentáneos y producto a veces de la sugestión a cuyo poder son especialmente sensibles. (*)

Al parecer los delitos que preferentemente cometen los menores, en especial los niños, son contra la propiedad, en tanto que los adolescentes y los jóvenes en general consuman delitos contra la propiedad y delitos sexuales; violación en especial.

La tradicional doctrina del discernimiento, de origen italiano, para determinar la imputabilidad y responsabilidad del menor según la capacidad de entender y de querer del menor en relación con la edad y la delincuencia, dice que "es un concepto perceptivo, sentimental, cognoscitivo y

(*) ALEXANDER. LAS RAICES DEL CRIMEN. Buenos Aires, 1946

volitivo... es decir, de la actividad psíquica normal" (***) se maneja esto a base de presunciones con pruebas en contrario hasta una edad determinada y *juris et de jure* a partir de dicha edad. (***) PRADOS SUCH, Miguel. PSICOBIOLOGIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. Méjico 1934

La capacidad de entender es un dato insuficiente para determinar la imputabilidad, es necesaria también la capacidad de querer (actividad volitiva del sujeto y su poder inhibitorio para frenar los impulsos de la acción).

De Greef (****) considera que la edad es un dato parcial, es necesario un estudio de la personalidad. Sería ideal tratar a los menores infractores de acuerdo a la edad de desarrollo de su personalidad y no según su edad real. (****) DE GREEF. "INTRODUCTION A LA CRIMINOLOGIE." Bruselas, 1946, citado por RUIZ-FUNES, Mariano, op. cit. páginas 132 y 133.

En opinión del Dr. Mendoza, psiquiatra de la infancia y la adolescencia, en México, los adolescentes reales (psíquicos) casi nunca coinciden con los cronológicos, pues se cree que la adolescencia real se presenta entre los 25 y 30 años de edad o aún más tardíamente.

(*) ALEXANDER. LAS RAICES DEL CRIMEN. Buenos Aires, 1946

B) FACTORES ECONOMICOS

Los orígenes de la delincuencia, están determinados por el propio medio ambiente, en el cual actúan poderosas fuerzas económicas, políticas y sociales. La fuerte deuda externa que afrontan los países latinoamericanos, frena el desarrollo económico de tales países y consecuentemente, se refleja en la preocupación y angustia de los pobladores, que incide directamente en la criminalidad.

Aunque la delincuencia de los menores es polimorfa, no puede negarse la preponderancia del factor económico. Tanto la ausencia del dinero como la gran riqueza del menor, influyen en su actuar antisocial. En el caso de la pobreza, influye en muchísimos aspectos sobre el menor que se ve obligado a salir a la calle a realizar cualquier labor con tal de obtener un poco de dinero para su manutención; igualmente, implica que el menor se vea abandonado por sus padres ante la imposibilidad para sustentarlo o no habiendo abandonado físico lo sea psicológico, en virtud de que los padres no tienen tiempo para el hijo puesto que deben trabajar para obtener dinero, descuidando así la atención que requiere el menor. La pobreza, sin duda, es factor muy importante en la causalidad del obrar antisocial del menor.

Haremos, también, dentro del factor económico, la referencia del menor que disfruta de mucho dinero. Esta circunstancia se considera que es proclive al delito en gran medida, pues por lo general, los padres que creen tener

(*) ALEXANDER, LAS RAÍCES DEL CRIMEN, Buenos Aires, 1966

medida, pues por lo general, los padres que creen tener solucionado el problema económico y que otorgan al dinero excesiva importancia, al grado de pensar que es el único fin en la vida, no prestarán atención al hijo en el aspecto psicológico, moral, sentimental y personal. La mal llamada "seguridad material" no da generalmente la seguridad psicológica.

C) FUGAS, VAGABUNDEOS Y MALAS COMPANIAS.

La vagancia constituye una forma de conducta socialmente irregular que puede crear actitudes antisocial ya que lleva a toda suerte de disposiciones parasitarias e incluso puede desembocar en criminalidad. La vagancia profesional, de mayores conexiones con la mendicidad y la salvivencia, es la mas acusada manifestación de la figura que aqui se analiza.

La vagancia es característica de ciertos psicópatas, especialmente de los débiles mentales, hipercinéticos (Del gr. hiper-sobre y sistesis-sensibilidad, i. sensibilidad excesiva y dolorosa. Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua) y los hiperfantásticos, pero también puede ser condición no patológica, consecuencia de la impreparación, abandono, carencia de hogar, instinto de aventura, imitación o contagio del medio. Una fuente de la vagancia es la incapacidad de la escuela para crear interés

por las labores docentes y la ruptura total de esta con el menor durante las vacaciones. En la infancia, la vagancia se produce generalmente por el abandono y la poderosa influencia del medio que les rodea. En la adolescencia pueden ser producto de los defectos éticos de la pubertad, los desarreglos del instinto de aventura o de creación o por imitación o contagio sugeridos exógenamente.

No obstante lo anterior, se puede afirmar junto con Ruiz Funes, que la vagancia no es un elemento criminógeno activo, porque tanto vagos como mendigos tratan de impedir por todos los medios que la tolerancia que disfrutaban para el ejercicio de sus actividades, se transforme en una persecución" (*)

Fugas, vagabundeo y delincuencia, son habitualmente una misma secuencia. Las fugas más frecuentes son las del hogar, escuela, internados y reformatorios, (en ese orden). Siempre existe un motivo en las fugas, agregando que en mínimos casos las fugas son por el ansia de libertad. Algunos padres se quejan de malas compañías o de no conocer a los amigos de sus hijos, lo cual sólo demuestra a nuestro entender que si el adolescente está orgulloso de sus padres y complacido de su hogar no habrá secretos para los padres. Por otra parte es de señalar que son varios los tipos de fugas: la clásica "pinta", la del débil mental sin objeto alguno, la del turbulento e inestable, la del hipercrítico, (por temor a una reprimenda) la del paranoico inestable

(*) RUIZ-FUNES Mariano, op. cit. pág. 113

después de una discusión o reprimenda, la del mitómano, la del perverso para preocupar a otro (generalmente acompañada de robo) y la del inconsciente o epiléptico (Defontaine)

Con respecto a la mendicidad Jolly observa que hay tres periodos:

- 1) el niño va en brazos o de la mano de una persona que pide limosna, expuesto a todas las enfermedades
- 2) en edad escolar, se le fuerza como medio de vida a la vagancia, con malas compañías y tentaciones.
- 3) se sustituye el aprendizaje necesario para su porvenir por una vida errante. Es explotado o se independiza con un estilo de vida parasitaria que le conduce al crimen, a veces por medio del gasterismo.

El menor que necesita orientación para formarse integralmente, encuentra en la mendicidad desorientación moral, escolar, extraescolar, biológica, etc.

Son marcadas generalmente como factores de conductas socialmente irregulares o desarregladas y aún con alcances criminógenos, la influencia de grupos callejeros, que es, en principio, mala compañía y opera con mayor fuerza en seres de escasa edad que son fácilmente sugestionables. Esto, aunado al factor personal en menores con tendencia a la sugestión, imitación o contagio o bien de carácter débil que cede fácilmente a cualquier tentación; proclives a errar, con instinto de aventura o definitivamente perversos e impulsivos, predisponen a las reacciones antisociales.

"El trabajo prematuro, pero sobre todo la vagancia o el insano deseo de padres irresponsables que arrojan a sus hijos a la calle en el medio urbano, han dado un elevado índice de menores socialmente en peligro, peligrosos y de conducta delictuosa en todas partes del mundo, pero sobre todo en ambientes sociales como los de las ciudades, sin eficiente vigilancia policíaca y sin el debido control de la prostitución, el alcoholismo, la toxicomanía. Buscan la asociación que, sin orientación que canalice su vitalidad, caen en aberraciones de conducta y en malas compañías, germin de enfermedades, vicios, prostitución y delincuencia"(*)

El espíritu de empresa asocia a los menores entre sí, formando bandas o cuadrillas con alto porcentaje de delincuencia, observándose una especial expansión delictuosa en bandas de menores (niños entre 6 y 12 años) que operan en suburbios y sectores céntricos de las grandes ciudades; incluso, organizaciones formadas por individuos del sexo femenino.

El pandillismo se aloja en un estado psíquico de origen complejo: a) endógeno: belicosidad, hiperactividad, rechazo al orden y la autoridad, rebelión a los valores existentes, la propia afirmación deformada en desafío y el predominio (instintivo y: b) exógeno: imitación teratológica, deficiencias de control hogareño, de escolaridad y cultura;

(*) RUIZ FONES MARIANO. Op. cit. págs. 194 y 195

insuficiencia de intereses elevados, malas compañías, lecturas, cintas cinematográficas y ejemplos desafortunados; perversión del carácter, de urbanidad y hábitos; influencia de la radio, televisión y otros medios de difusión, el ascobismo, la inescrupulosidad, el afán de significación a cualquier precio, la prisa en el vivir, y el ideal del triunfo fácil, son también causas del delito, circunstancias que empujan a ciertos individuos a la desdicha y al infortunio por el mero aser. El delito es sin duda la suma de todos esos factores que en forma negativa influyen en el individuo. (*)

El número de los componentes de estos grupos está en razón inversa a la actividad criminal: a más delincuentes, menos delitos; por tanto, la acción interpsicológica es más fuerte en la pareja criminal. Cabe señalar que en ciertos países esos grupos se constituyen por hijos de inmigrantes.

Finalmente, y siguiendo a Antonio Beristain en su obra DELINCUENCIA DE TRAFICO Y DELINCUENCIA JUVENIL, publicada en la Revista de Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis, número 17, noviembre y diciembre de 1966, que se refiere a la etiología del obrar delictivo en menores de edad, mencionamos un último factor endógeno-exógeno no señalado en otros libros y que consideramos de vital importancia. Por la claridad de la exposición me permito transcribirla:

(*) Hernandez Quiroz, op. cit. pág. 167

"Evidentemente siempre ha habido, más o menos, guerra, incultura, hambre, diferencias sociales, espectáculos peligrosos (aunque no haya habido siempre televisión), reyertas familiares, formas políticas antipedagógicas, padres despreocupados o incapaces de educar a sus hijos... pero no ha habido siempre esas bandas salvajes que hoy perturban al mundo entero".(*)

"El origen de la criminalidad se encuentra en "la inseguridad, en la pérdida de valores humanos, en el escepticismo.

"La tónica general de la juventud actual es débil y vacilante, muestra una profunda y vasta inseguridad y deshumanización... invertebrada, poseída de un escepticismo hondo... Su pensamiento y acción recuerda al nihilismo

"...la juventud delincuente de hoy duda de todo: de su patriotismo, de sus costumbres, de su cultura, de su legislación, de sus progenitores, de sus intelectuales, de su moda en vestir, de su modo de comportarse... de todo.

"El primer Congreso de las Naciones Unidas formula acertadamente este punto cuando dice: "El mal de la juventud arraiga en la ausencia de formación: las lecciones resultan trágicamente insuficientes, los valores se derrumban, los jóvenes no están preparados para forjar un ideal y ya no comprenden los ideales antiguos. Resulta una atrofia del sentido moral"

"La fuente de este escepticismo es compleja, pero quizá pudiéramos encontrar su esencial más abundante en el tecnicismo y la industrialización moderna."

"El tecnicismo explica al hombre la razón mecánica de todo lo que maneja (...) y le induce a oponer que sólo debe creer lo que puede comprender en sus razones últimas. El tecnicismo lleva al hombre a sentir miedo ante la vida y miedo ante la muerte (como lo expresan varias de las películas de I. Bergmann) y a reconocerse inferior a las máquinas (como lo expresa Fritz Lange en su película "María"). El tecnicismo pasa al niño casi de repente, sin transición suficiente, al mundo de los adultos (a los más, media una especialización técnica, pero no humana, ni afectiva) y le deja inseguro."

(*) ANTONIO BERISTAIN, op. cit. página 37 y ss.

"La industrialización va transformando nuestros prados en campos de aviación y lanzamiento de balística; pero si nos paramos ahí, hay muy poca diferencia entre eso y un desierto. Algunos jóvenes pisotean y machacan todo lo que han plantado nuestros mayores. Si no sembramos un humanismo nuevo, el mundo de mañana se parecerá a la visión que vio el profeta: toda la faz de la tierra cubierta por una losa fría, sin una hierba, sin un retoño fecundo, sin espíritu, sin amor."

"La sociología de la delincuencia juvenil, tiene rasgos tales como inseguridad, merma de valores humanos, y pérdida de abertura comunitaria, efectos de un ingente desarrollo técnico e industrial, carente de un paralelo desarrollo social y humano que, por eso, no ha servido para engrandecer al hombre sino para hacerle más pobre y angustiado."

"El hombre actual se encuentra vertido hacia fuera. Ha perdido la conciencia de sí mismo y el sentido inmanente-trasendente de la agrupación personal. El hombre técnico proyecta continuamente producciones industriales en mayor escala, realizaciones masivas. La propaganda, las necesidades ambientales, la concurrencia le impulsan a producir rápidamente y sin control: el choque de las limitaciones cotidianas le produce una lucha emocional que le deja, en rasaca, un talento desagradable. Se descorazona agrisamente al experimentar la falta de tiempo, de cualidades y de colaboración para alcanzar sus soñadas metas productivas. De aquí su prisa en producir y conducir, sea como sea. De aquí su inseguridad, su desequilibrio, su escepticismo, y, por fin, su agresividad."

"El hombre moderno delinque porque está solo; está sitiado y ahogado por las cosas, la producción está alienada. El hombre moderno no se encuentra a sí mismo porque no encuentra al otro. Porque carece de antenas y tiempo para escuchar, para dialogar, para captar el valor "en-sí-y-para-sí" del atrayente misterio del corazón del otro. Si auscultase sus palpitaciones le salvarían de su aislamiento individual y se libraría a sí mismo de su propia soledad, de su vaciedad. Pero no; sólo ve en el otro el objeto, el instrumento de sus autorrealizaciones, la víctima de sus delitos."

"En una palabra: la raíz de las nuevas formas delictivas

se esconde en el desconocimiento valorativo de la trascendental inmanencia personal propia y del otro, en la cosificación del yo y del tú. El desarrollo técnico y económico han derribado las tradicionales instituciones sociológicas y no han construido todavía el nuevo ideal. El hombre para andar erguido no necesita tanto dinero, cuanto estrellas a las que mirar. (*)

(*) BERISTAIN. op. cit. págs. 37 a 41

II.1 CAUSAS ENDOGENAS

Las determinantes endógenas de la conducta socialmente irregular del menor son los factores constitucionales y frecuentemente son varios tanto los endógenos como los exógenos que concurren en la causación de los delitos en forma combinada. Así es como se habla de tesis de origen exógeno o endógeno en las conductas criminales de los menores. Y en cuanto a la lucha contra las tendencias criminales, hemos de decir que el éxito obtenido es variable y que su neutralización o anulación con las adquiridas es más fácil que con las heredadas.

En cuanto a éstas últimas se comprenden la herencia física y la psicológica, si bien ambas generalmente se entremezclan, haciendo, v.gr. que el factor alcoholismo implique en el menor malformaciones físicas y una tendencia a su consumo sensiblemente mayor al resto de los individuos sin herencia alcohólica.

Para una mayor claridad, se permite precisar los conceptos de constitución y herencia: (*)

Constitución: Enfermedades y anomalías del carácter, son las causas más frecuentes para la alteración de los procesos de valoración social y moral, se trata de perturbaciones que destruyen los frenos del impulso criminal.

Herencia: transmisión de estados que constituyen causas predisponentes a la criminalidad y no de una constitución criminal.

(*) RUIZ FUNES op. cit. págs. 21 y 22

La herencia es un factor físico y psicológico a la vez. Implica disfunciones psíquicas, endócrinas y fisiológicas, enfermedades de claros efectos en la esfera afectiva y espiritual, a la desnutrición, anemias y ciertos defectos de conformación anatómica, las oligofrenias y trastornos del desarrollo mental en los aspectos instintivo, intelectual, afectivo y volitivo, la demencia precoz y ciertas clases de epilepsia, así como infinidad de taras físicas, aunque hay que aclarar que éstas pueden también proceder de enfermedades infecciosas, traumáticas, tóxicas y de otra naturaleza, desarrolladas especialmente en las madres de los menores delincuentes, durante el período embrionario o fetal de estos últimos.

Las taras hereditarias en los menores infractores son debidas generalmente al alcoholismo del padre y/o la deficiencia mental de la madre.

Evelio Tabío, sostiene que no debe confundirse la transmisión de enfermedades con la de una disposición criminal, porque el delito por su naturaleza no es susceptible de reproducirse en el sujeto descendiente y agrega: "la herencia humana tiene gran influencia sobre la aparición de propiedades corporales y psíquicas, pues gran número de anomalías somáticas y de molestias psíquicas, dependen de ella. (TABÍO Evelio. TEMAS DE DERECHO PENAL EN TORNO AL CODIGO DE DEFENSA SOCIAL. La Habana, Cuba, 1944 p 217 a 219, *)

(*) Citado por HERNANDEZ QUIROZ, DP CIT. P. 158

Burt encuentra que el factor hereditario se manifiesta no de forma directa sino indirecta, por medio de factores constitucionales: tales como inteligencia deficiente o excitabilidad extrema, desequilibrio y predominio de los instintos; este criterio es coincidente con el de Collin.

Ruiz Funes por su parte, declara que la herencia puede ser de caracteres físicos o psicológicos y que en la herencia se alude a la transmisión de estados que constituyen causas predisponentes a la criminalidad y no de una constitución criminal.

La herencia tuberculosa predispone al niño a los accidentes histéricos, a la fragilidad cerebro-espinal; la sífilis además de su acción específica y distrófica, (Distrofia: lesión orgánica producida por un trastorno parcial o total de la nutrición) crea fácilmente agnesias, más precisas que otras causas de origen hereditario

"Burt afirma que la influencia del factor hereditario no se produce directamente mediante la transmisión de tendencias criminales, sino indirectamente, a través de condiciones constitucionales, como una inteligencia defectuosa, un temperamento excitable y desequilibrado, un desarrollo exagerado de los instintos." (*)

Warstadt, ha clasificado las taras hereditarias en: psicosis, deficiencia mental, enfermedades y síndromes nerviosos, alcohol, psicopatía epileptoide, esquizoidia,

(*)op. cit. RUIZ FUNES Mariano. pág. 120

histeria, tendencia al suicidio.

A continuación, damos una breve explicación de lo que los términos anteriores significan, según el MANUAL DIAGNOSTICO Y ESTADISTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES- DSM III- American Psychiatric Association. Masson, S.A. Barcelona, España, 1ª edición española. 513 pp.

PSICOSIS: Término que califica la alteración grave del juicio de realidad. Puede emplearse para describir: lo, la conducta de un individuo en un momento dado o un trastorno mental en cuyo transcurso los sujetos presentan notables alteraciones en su enjuiciamiento de la realidad. En este último caso, el sujeto evalúa incorrectamente las percepciones y pensamientos y hace inferencias erróneas acerca de la realidad externa incluso a pesar de la evidencia en contrario... "Sería prueba directa de conducta psicótica, la presencia de ideas delirantes o alucinaciones sin conciencia de su naturaleza patológica". Op. cit. pág. 382

DEFICIENCIA MENTAL: "Trastorno de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia" cuyo diagnóstico se presenta con los siguientes criterios: A. Capacidad intelectual significativamente más baja que el promedio general; CI de 70 o menos cuando se administran tests individuales. B. Déficit o deterioros concurrentes de la conducta adaptativa, teniendo en cuenta la edad de la persona. Inicio antes de los 18 años. Op. cit. pág 47.

SINDROME: Conjunto de síntomas que aparecen juntos y que configuran un estado reconocible. Op. cit. pág. 383

PSICOPATIA: Se trata de una perversión y depravación de los principios éticos, que hace a las personas sin sentimientos, con falta de dominio sobre sí mismas. (PATIÑO ROJAS JOSE LUIS Y DARIÓ HUESCA LAGUNES. LA PERSONALIDAD PSICOPÁTICA. En Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis. Seminario de Derecho Penal, Facultad de Derecho. U.N.A.M. México, octubre de 1965, núm. 9 págs. 58 a 81

(*)op. cit. RUIZ PUNES Mariano. pág. 120

La biogénesis de la personalidad psicopática según las últimas aproximaciones científicas se halla en las afecciones del cerebro medio, tálamo e hipotálamo, que condicionan impulsivismo y embotamiento emocional, igualmente se encuentra en las lesiones del lóbulo frontal, no se hallan defectos en la función del sistema nervioso ni evidencias de ningún cambio estructural en el cerebro, sin embargo hay que aclarar que el organismo en sí mismo es el primeramente afectado, pero el mundo circundante importa en tanto facilita o dificulta las tendencias patológicas de la personalidad. Se trata de naturalidades anormalmente predisuestas por la tara hereditaria, que muestran ligeras desviaciones, especialmente en el campo de la personalidad; es decir, sobre todo en la esfera de los sentimientos, de la voluntad y de los instintos, tales como falta de sentimientos de culpa, relaciones afectivas superficiales y la agresividad. La caracteriología clínica es un conjunto de síntomas relacionados entre sí y determinados por la misma alteración fundamental: a) inmadurez de la personalidad en su mayor gravedad patológica. b) Las funciones intelectuales están dentro de los niveles normales. c) Incapacidad total para adaptar su comportamiento a las normas culturales del grupo. d) Conducta sistemáticamente antisocial o parasocial. e) Incapacidad de regir su comportamiento por pautas morales. f) Incapacidad de asimilar experiencias que orienten la trayectoria vital. g) Conducta anormal desde la infancia. h) Tendencia a la satisfacción inmediata de sus apetencias o caprichos. i) Poco o ningún sentimiento de culpa. j) Exclusión de oligofrénicos, neuróticos u otros padecimientos neurológicos evidenciables. k) Incapacidad de afectos profundos o duraderos. l) Mitomanía y mundo fantástico. m) Irreductibilidad del cuadro a toda terapia.

ESQUIZOIDIA: Trastorno de la infancia o de la adolescencia con las siguientes características: A. ausencia de amigo íntimo de edad similar, excluyendo parientes, o niños socialmente aislados en forma similar. B. aparente falta de interés para hacer amigos. C. ausencia de gratificación en las interrelaciones habituales con los compañeros. D. Evitación sistemática de contactos sociales al margen de la familia, sobre todo con compañeros. E. No interés en actividades que impliquen a otros niños. F. la alteración ha durado por lo menos tres meses (pág. 69). En los adultos, las características son las siguientes: A. Fríaldad y distanciamiento emocional y ausencia de sentimientos cálidos y tiernos hacia los demás. B. Indiferencia a la aprobación, a la crítica o a los sentimientos de los demás. C. Amistades íntimas de no más de una o dos personas, entre las que se incluyen los miembros de la familia. D. No existen excéntricas de lenguaje, de conducta o de pensamiento característico del

(*Op. cit. RUIZ FUNES Mariano. pág. 120

trastorno esquizotípico de la personalidad. (páginas 324 a 326)

A) EL HEREDO-ALCOHOLISMO. Tiene el alcohol gran importancia criminógena en las tasas a que da lugar en los descendientes del individuo alcohólico, al alterar en este último las glándulas sexuales, los óvulos y espermatozoides; la desafortunada descendencia a que dan lugar sufre de epilepsia, deficiencia mental, neurosis, psicosis y tasas caracteriológicas y padecimientos convulsivos.

En la herencia del alcohólico, el germen puede convertirse en epilepsia, idiotismo, retraso mental o la inclinación irresistible de seguir el mismo vicio, lo que se debe no sólo a padres alcohólicos crónicos, sino también cuando son procreados en estado alcohólico, se trae a la vida seres que por anemia, terminan viéndose empujados a las enfermedades o cuentan con escasa capacidad mental o sufren deformaciones anatómicas que los entrega a la teratología y los condena a la inutilidad y al martirio interminables. Estos efectos son más sensibles y constantes si la mujer es la que se embriaga durante el embarazo.

"El consumo exagerado de alcohol durante el embarazo puede provocar un síndrome alcohólico en el feto que se manifiesta a través de un retraso en el crecimiento, diversas malformaciones craneofaciales o de las extremidades y retraso mental." MANUAL DSM III pág. 44.

Collin encuentra que la herencia alcohólica produce una irritabilidad especial en el niño, "Las repercusiones del heredo-alcoholismo en la patología física y mental son

(*)op. cit. RUIZ FUNES Mariano. pág. 120

abundantes, y pueden registrarse, entre otras, las convulsiones, las neurosis, la epilepsia, la debilidad mental, las psicosis y en general las taras caracteriológicas"(*)

B) EL FACTOR CONGENITO. También tiene importancia. El Dr. Verwaack (*) ha estudiado las perturbaciones morbosas (enfermedades) de las células germinativas. Igualmente son objeto de estudio la salud de los padres en la época de la procreación, o las perturbaciones de la salud de la madre después de la concepción, los accidentes sufridos por ella, así como las emociones, los errores en el régimen higiénico y alimentario de la madre embarazada. Estas desarmonías hereditarias engendran un tipo morfológico característico en una misma familia y en todos o casi todos los hijos. La ingestión del alcohol durante el embarazo es tóxica sobre las células germinales, lo que produce que haya una predisposición hereditaria a la ingestión del alcohol.

Negeotte dice que las tentativas de aborto producen malas conformaciones que pueden tener su origen en choques fisiológicos violentos sufridos al comienzo del embarazo. Collin por su parte da gran importancia a las convulsiones porque dice que traducen una lesión del sistema nervioso.

La ingestión de drogas tóxicas por parte de la madre durante la época preconcepcional, los traumatismos físicos o psíquicos y las desafortunadas intervenciones quirúrgicas practicadas al producto al momento del alumbramiento,

(*) VERVAECK, Paul citado por RUIZ-FUNES página 119

pueden constituir agentes degenerativos en la posterior vida extrauterina del mismo.

Para el estudio de estos factores de la criminalidad, se requiere el apoyo de algunas ciencias penales y auxiliares, tales como la Biología criminal que en opinión de Mezger, es la "ciencia que tiene por objeto el estudio, sobre bases científico causales de los distintos tipos de personalidad humana, tanto en relación a sus caracteres somáticos, morfológicos, como a sus caracteres psíquicos y que aplica posteriormente los resultados de esta investigación.

También es necesaria la Biología constitucional que para Nicola Pende, es "el estudio unitario de los fenómenos morfológicos, interiores y exteriores, funcionales, reaccionales y humorales, volitivos e intelectuales, que en su conjunto y en sus mismas relaciones recíprocas, constituyen la personalidad humana, sintética e individual." Esta ciencia ha visto aumentado su radio de acción por los recientes aportes de la endocrinología

Por lo que hace a la antropología criminal, ya señalamos en otro capítulo que las primeras incursiones en esta materia fueron poco certeras, llegándose a teorías unilaterales, arbitrarias e inmaduras que se fueron eliminando entre sí hasta lograr una dirección más cierta y cauta. En un principio, como ya dijimos, las tendencias antropológicas se manifestaron dispersas y débiles y con

Lombroso se llegó a su momento culminante, y que desde la mitad del siglo pasado hasta nuestros días se han ido superando paulatinamente..

La Biotipología Criminal es otra ciencia penal surgida a partir de los años treinta, en que la endocrinología comenzó a declinar, y explica las modalidades cualitativas y cuantitativas del crimen en atención a los distintos temperamentos humanos, tipificándose al ser humano por su apariencia física. Aquí sobresalen las escuelas italiana y alemana ya analizadas con anterioridad.

Ernesto Kretschmer (PSICOLOGIA MEDICA. México, 1945, pp. 271 a 288,)indica que el temperamento es el conjunto de cualidades afectivas que caracterizan a una persona, así como la manera como sufre y reacciona a sus efectos. Al factor psíquico se debe unir el factor endócrino y humoral, la influencia de los grandes ganglios intraabdominales y todos los tejidos que participan en el quimismo humano. Destaca los dos principales grupos de psicosis constitucionales endógenas: la locura maniaco-depresiva o circular y las psicosis esquizofrénicas, ambas atacadas por enfermedades mentales de las que se afirma que la cohesión de los tipos está mantenida y reforzada por la herencia y que haya preponderancia de ciclotímicos en los psicóticos y de esquizotímicos en los leptosomas, aunque a veces están confundidos. (*)

(*) citado por HERNANDEZ Quiroz, op. cit. pág 66

"La biotipología es de índole marcadamente descriptiva, como las tesis de las características y de las constituciones. Para los sostenedores de la teoría del biotipo, el temperamento y el fondo afectivo son de importancia capital en el estudio del hombre delincuente. El temperamento afectivo es la síntesis de los factores hereditarios y exógenos, pero ambos corroboran la ley que sostiene la preponderancia de las adquisiciones más recientes: ley del paralelismo que explica la evolución ontogénica y filogénica al afirmar: cada uno de los seres humanos reproduce en el curso de su vida, de una manera rápida, las fases principales por las que ha pasado nuestra especie." (*)

La sexología es importante en el desarrollo y la morfología de los individuos y en los procesos psíquicos. Se trata de una ciencia basada en la endocrinología, que atiende especialmente la influencia en el ser humano de las glándulas de secreción interna llamadas gónadas ya sean masculinas o femeninas. Se atribuye un valor criminógeno a las aberraciones sexuales y trastornos endocrinos que las producen, entre los que se encuentran:

-Hipotestismo que ostenta un índice importante de peligrosidad, al igual que la locura ovárica, que en casos demenciales acusa un aumento en la temibilidad del sujeto que cae en la característica de delincuente desequilibrado.

- Linfomanía tiene un grado de peligrosidad atemperado. La hiperexcitabilidad causada por el hiperovario provocado marca una peligrosidad predelictual.

(*) HERNANDEZ QUIROZ. op. cit. pág 67

- Síndrome de Aniel o de la timidez que propicia el desarrollo de perversiones sexuales y la caída del delito

- Priapismo casen en situaciones morbosas y penosas, éstos junto con los paroxísticos, pueden incurrir en actos aberrantes y son de gran temibilidad aunque no determinantes de alto grado de peligrosidad.

- Precocidad genital en el complejo de Edipo, produce excitaciones que inclinan al delito. También el fin de la vida sexual afecta el psiquismo pudiendo llegar hasta la demencia.

"Marañon sostiene que cualquier trastorno de la hipófisis, hipofímia, de la tiroides, de las paratiroides, del timo, de las suprarrenales o del páncreas, acarrea disturbios más o menos claros en la esfera sexual que pueden encontrar eco en el área penal."(*)

Francisco Gonzalez de la Vega encuentra en el sadista, un homicida en potencia.

"Antes de que algún delito sea cometido, las disfunciones y las perversiones no pueden poner en marcha la maquinaria punitiva del Estado. En cambio tienen valor como síntomas de peligrosidad, porque casi siempre inclinan en mayor o menor grado, a la comisión de actos descritos y catalogados en las leyes penales...En los casos de exageración de la disfunción o de la perversión, crece esta temibilidad que, si es favorecida además por otros factores criminógenos, desemboca en el delito. La disfunción o la perversión debe servir... para regir la apreciación del juzgador... Al llegar el momento de la ejecución de la pena, el encargado de aplicar

(*) citado por HERNANDEZ QUIROZ. op. cit. pág 70

la sanción, encontrará en las disfunciones endócrinas y en las perversiones sexuales, un elemento de clasificación que lo conducirá, tratándose de las primeras, a la adopción de un tratamiento especial orientado a la curación de quienes las padecen y en referencia a las segundas, a elegir las medidas tendientes a intentar su regeneración y a separarlos del resto de los sentenciados, normales sexuales, para evitar su contacto. Se debe recordar además, que estos anormales en la vida de relación sexual, son terreno apropiado para la asociación delictuosa y, cuando han probado la vida de presidio y vuelven a la libertad, son germen de futuros habituales o de reincidentes."

II.1.A) FACTORES PSICOLÓGICOS.

Los factores psicológicos tienen gran importancia en el presente estudio, por la influencia que puedan producir en el actuar del hombre. Encontramos así que una persona que se comporta en abierta y continua contradicción con los valores normales, o que presenta una desobediencia seria e inadecuada a las leyes escritas o no escritas, resultará ser lo que se denomina anormal; y si tal anormalidad es producida por un factor somático como una enfermedad mental, el individuo resultará inimputable, en virtud de que su capacidad de entender y de querer se ve disminuida.

En el específico caso de la delincuencia, cada vez se demuestra más que los individuos que realizan una actividad socialmente irregular sufren algún tipo de anormalidad, tal como retardo mental, (uno de los mayores índices de criminalidad), neurosis agudas, psicopatías y psicosis. Así se puede llegar a declarar que entre los factores psíquicos que suelen degenerar hacia la esfera patológica se encuentran: la falta de dominio, sentimiento de soledad, abandono, incomprensión, incorrecto autocontrol, inferioridad, celos, frustraciones, culpabilidad (sobre todo por influencia de principios morales o religiosos exagerados) conflictos mentales, indeterminación frente a las eventualidades del vivir, traumas morales y psíquicos ante fracasos amorosos, escolares, de relaciones amistosas o

con padres o hermanos. También influyen la inestabilidad, la irritableidad, los sentimientos de rencor o venganza, los complejos (según el psicoanálisis) de Edipo, de Electra, de castración, de madrastra, de autoridad, de disgusto, de inferioridad, de superioridad y los sexuales. (tales complejos hunden sus raíces en la infancia y dan lugar a conflictos morales que son reflejo de los sentimientos de culpabilidad que generan impulsos autopunitivos cuyas expresiones a veces son el delito), la falta de intereses culturales o afectivos, o la presencia de intereses indeseables, pasión por personas, cosas o ideas peligrosas, antagonismo hacia personas ideas o tareas o un sentimiento mixto de amor y odio a la vez, el desamparo, el narcisismo, las intimidaciones tempranas y severas, el mimo excesivo y las privaciones constantes. Al mismo tiempo, están el predominio de instintos sexuales o tendencias de apropiación y el influjo de pasiones, en el mismo sentido operan el miedo, la repugnancia, la temeridad, la curiosidad, la sumisión o la agresividad sexual, es decir toda fase emocional exacerbada(*)

Hay situaciones de salud relativa (no se llega a enfermedad) que producen un estado de hiperactividad v.gr. la fatiga, la lucha por la existencia, etc. Otras anomalías psíquicas que son transitorias o tienen su origen en afecciones físicas o por el contrario, anomalías psíquicas que originan trastornos físicos y que pueden conducir al ilícito, al igual que insatisfacciones, conflictos ítimos,

(*)HERNANDEZ QUIROZ Armando. op. cit. pág 167

etc. no manifestados directamente o ignorados por las personas que rodean al menor

Están también los infortunados, víctimas de desventuras o agresiones tenaces de la "mala suerte". Se trata de abandonados real o psicológicamente y son torpes, mal dotados, sin apoyo de ninguna especie; son en suma, criminales pasivos y fáciles para la delincuencia asociada.

Entre los menores infractores de la ley, hay tipos patológicos afectados de psicopatías, histerismo, idiotas, epilepsia, debilidad mental y oligofrenia, entre otras, esto de doble carácter de inimputabilidad a los menores. "La mayoría de los menores que han observado conductas antisociales están situados en orden a su nivel mental por debajo del promedio de los normales, y tienen una edad mental distinta a la que correspondería a su edad cronológica". Entre los reincidentes, se ha encontrado un elevado número de anormalas mentales. Por otro lado, también influyen en el menor las enfermedades mentales de los progenitores y taras psicopáticas de los mismos, así como una mala circulación o nutrición de las neuronas (células cerebrales), esto según Vervaeck. Se ha visto también cómo los traumas psíquicos influyen en el menor para que realice una conducta delictiva que es semejante a una catarsis

Como puede apreciarse, a veces la delincuencia no se basa en una enfermedad mental, sino que puede estar fundada simplemente en sentimientos que la mayor parte de la

población ha tenido en alguna ocasión. Claro está que estos sentimientos se combinan con otros factores tanto físicos como psicológicos o sociales que empujan al menor al obrar delictivo.

Dentro del campo de los menores de edad, encontramos un factor psicológico no patológico que se presenta en la adolescencia y que está relacionado con el despertar a la vida sexual; así, tienen amplio valor criminógeno la exaltación emotiva y pasional, la fragilidad del sistema nervioso, el autismo, la conciencia ética de formación, el predominio de los instintos, la relación entre erotismo y piquismo, la tendencia a lo novedoso, las deficiencias en el mecanismo de los frenos de la voluntad y la conducta, desórdenes emocionales que desvían el comportamiento del menor y que afectan su vida emotiva como insatisfacciones, conflictos íntimos, a menudo ignorados hasta por las personas que tienen con él una relación más íntima o de mayor proximidad, etc.

A efecto de lograr una mejor exposición de los factores psicológicos que influyen en el actuar delictivo de los menores, seguiremos el criterio establecido por el Manual DSM II con la aclaración de que únicamente anunciamos los trastornos que consideramos necesarios para los fines de este trabajo.

II. (A) 10. TRASTORNOS DE INICIO EN LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

a) RETRASO MENTAL se asocia con la peligrosidad de los

menores, sin embargo no hay un nexo absoluto entre ambos.

b) TRASTORNO DE CONDUCTA. AGRESIVO. CRITERIOS PARA EL DIAGNOSTICO.

"A.- Patrón repetitivo y persistente de conducta agresiva que viola derechos elementales de los demás y que se manifiesta por alguna de las siguientes características:

1.- Violencia física contra personas o bienes (no con la finalidad de defenderse o de defender a otros) del tipo del vandalismo, violación, allanamiento de morada, asalto o provocación de incendios.

2.- Robos fuera de casa con enfrentamiento a las víctimas (extorsión, "tiron", atraco etc.)

b")NO AGRESIVO. "A.- Patrón repetitivo y persistente de conducta no agresiva que viola los derechos elementales de los demás o las reglas sociales correspondientes al grupo de la misma edad y que se manifiesta por alguna de las siguientes características:

1.- Violaciones crónicas de una serie de reglas importantes (razonables y apropiadas a la edad del niño) tanto en casa como en el colegio, por ejemplo, abuso de sustancias tóxicas o repetidas ausencias de la escuela, con vagabundeo y comisión de delitos)

2.- Repetidas fugas de casa pasando la noche fuera.

3.- Mentiras serias y repetidas dentro y fuera de casa.

4.- Robo sin confrontación con la víctima.

Como factores predisponentes al trastorno de la conducta en menores de edad (*) encontramos un déficit de atención familiar, rechazo paterno, educación poco adecuada, disciplina muy rígida, ingreso temprano en el reformatorio, cambio frecuente de figuras paternas, el hecho de ser único o ilegítimo hijo o pertenecer a una familia numerosa o a una pandilla de delincuentes, falta de padre o un padre

(*) MANUAL DSM 2 págs 53 a 57

alcohólico. Como antecedente familiar encontramos que este trastorno es más frecuente en hijos de padres con trastorno antisocial de la personalidad y alcoholismo que en la población en general.

II.1A) 2o. TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS.

Son aquellos cuya sintomatología esencial es una anomalía psicológica o conductual asociada a una disfunción cerebral transitoria o permanente. El factor orgánico responsable de un trastorno de este tipo puede ser un agente o sustancia tóxica que está lesionando la función cerebral o haya dejado efectos persistentes. Las abstinencias de una sustancia a la que el sujeto ha llegado a ser dependiente físicamente es otra causa de estos trastornos. Los trastornos metabólicos, las intoxicaciones, las abstinencias de estas sustancias y las enfermedades sistémicas tienden a producir una disfunción cerebral temporal de la que puede seguirse la recuperación total. Los procesos patológicos que provocan lesión en la estructura del cerebro son los que con más probabilidad determinan un deterioro residual permanente. (*)

Todas las sustancias tóxicas tales como alcohol, barbitúricos, hipnóticos o sedantes de acción similar, opiáceas, cocaína, amfetaminas o simpaticomiméticos de acción similar, fenciclidina o arilciclohexaminas de acción criminal, alucinógenos y cannabis, son importantes para este trabajo en virtud de que entre los efectos conductuales

(*) MANUAL DSM III Páginas 109 a 111

desadaptativos que producen, estas las interferencias en la actividad social y laboral.

Es usual el uso del alcohol y las drogas para calmar ansiedades y sensaciones de culpabilidad, pues el alcohol alivia las tensiones por depresión del sistema nervioso, empezando en la corteza cerebral que es el asiento de la discriminación, los efectos son regresivos, el bebedor se hace cada vez mas inmaduro hasta llegar a la inconsciencia infantil de feto inuato, donde el bebedor revive en orden inverso sus etapas de socialización, por tanto, beber es un mecanismo de desajuste, de tal forma que en realidad aunque temporalmente, al bebedor es un psicótico, la liberación alcohólica de las inhibiciones aprendidas endurece la personalidad ya que los motivos normalmente reprimidos son agresivos, sexuales y excretorios.

Como intoxicación, el alcoholismo es frecuente en los delincuentes, entre otras razones por la predisposición psicopática, la desintegración moral, las fluctuaciones, el delirium tremens -todo esto en una fase médica-, como factor desintegrador de la sociedad y como factor criminógeno. La malvivencia, la vagancia, el proxenetismo, la prostitución y la criminalidad tienen su origen en gran medida en el alcoholismo.

Entre los menores delincuentes abundan los hijos de padres alcohólicos. El ejemplo de la embriaguez y sus trastornos en el hogar es un factor desmoralizador que puede conducir a la delincuencia o por imitación pueden los hijos precozmente

iniciarse en el alcoholismo o ser el mismo padre quien lo suministre a los hijos. Las toxicomanías producen la decadencia de la voluntad hasta su disolución, pasa igual con la afectividad, el sentido moral, y del carácter.

La criminalidad específica del alcoholismo tiene dos formas principales, los delitos violentos y las ofensas al pudor, generalmente perpetrados contra la familia del bebedor, también la "resaca" o "cruda" pueden conducir a conductas antisociales. Hay curiosamente mayor número de delitos consumados por bebedores en domingos y días festivos según lo hace notar Lombroso. Gran porcentaje de actos delictivos son perpetrados bajo la influencia del alcohol. La asociación delictuosa y los delitos patrimoniales son consecuencia del tráfico y consumo de drogas enervantes, pues la falta de dinero para conseguirlos es el móvil generalmente.

Se presentan como consecuencia de los trastornos mentales por ingerir sustancias tóxicas, el delirium, la demencia orgánica y la intoxicación, ello a consecuencia del abuso, la dependencia y la abstinencia de tales sustancias. Independientemente de lo anterior, está actualmente demostrado que la marihuana produce alteraciones celulares (trastornando la producción del ADN), alteraciones cromosómicas (fragmentación o rotura de cromosomas), esterilidad masculina (bajo nivel de testosterona y disminución amplia de espermatozoides), aumento de riesgo de

cáncer (pulmonar), etc. (*)

11.1A) 3o. TRASTORNO ESQUIZOFRENICO.

LA ESQUIZOFRENIA. Llamada primitivamente demencia precoz, conducía al deterioro del intelecto y se manifestaba temprano en la vida. Ahora se sabe que no siempre enloquece a sus víctimas ni se presenta necesariamente temprano. La esquizofrenia significa mente partida, pues el apartamiento de la realidad corrientemente observada y la inconsistencia entre el comportamiento y la emoción del paciente llevan al nombre, hacen que no se esté motivado por verdaderas finalidades y hechos sino por los caprichos de sus variantes fantasías.

Hay cinco formas de esquizofrenia: simple, aguda, catatónica, hebefrénica y paranoica, la simple tiene pocas alucinaciones o ilusiones, al inicio está en el aislamiento de las relaciones sociales y personales. No hay interés hacia otras personas e indiferencia a las normas sociales, se convierten a veces en vagabundos, prostitutas o pequeños delincuentes, realizando distintos trabajos, robando, siendo indiferentes al dolor, incomodidades, mugre, hambre, peligro y desgracia.

El manual DSM II da los siguientes criterios para su diagnóstico:

- A. 1) Ideas delirantes, extrañas, como de creencia controlado o difusión, imposición o robo del pensamiento
- 2) Ideas delirantes de grandeza, religiosas, nihilistas u otras.
- 3) Ideas delirantes persecutorias o celotípicas acompañadas

(*) RODRIGUEZ MANZANERA. op cit. pág 13

de alucinaciones.

4) Alucinaciones auditivas en las que las voces comentan los pensamientos o la conducta del sujeto.

5) Alucinaciones auditivas que en ocasiones contienen mas de una o dos palabras sin relación con la depresión o euforia.

6) Incoherencia, notable pérdida de la capacidad asociativa, pensamiento ilógico notable, o notable pobreza del contenido del lenguaje si se acompaña de uno de los siguientes síntomas:

a) Afectividad embotada, aplanada o inapropiada

b) Ideas delirantes o alucinaciones

c) Conducta catatónica o gravemente desorganizada.

B. Deterioro del nivel previo de la actividad laboral, de las relaciones sociales y del cuidado personal.

II.1A) 4o. TRASTORNOS PARANOIDES

LA PARANOIA es un infrecuente desórden psicótico que generalmente pasa desapercibida muchos años. es un estado perfecto y permanente a excepción del sistema ilusorio complejo, consistente y peligrosamente persuasivo que la hace parecer normal, sin alucinaciones y sin impedimentos intelectuales.

El Manual DSM II de los siguientes criterios. de diagnóstico: (páginas 203 a 207)

Ideas delirantes y persistentes persecutorias o de celos, frecuentemente asociadas con síntomas de resentimiento e ira que pueden conducir a la violencia, ideas de grandexa y autoreferenciales.

II.1A) 5o. TRASTORNOS PSICOTICOS

Término que califica la alteración grande del juicio de realidad. Puede emplearse para describir la conducta de un individuo en un momento dado o un trastorno mental en cuyo transcurso los sujetos presentan notables alteraciones en su enjuiciamiento de la realidad, en este último caso, el

(*) RODRIGUEZ MANZANERA. op cit. pág 13

sujeto evalúa incorrectamente sus percepciones y pensamientos y hace inferencias erróneas acerca de la realidad externa, incluso a pesar de la evidencia en contrario

LAS PSICOSIS. Psicótico, es un término médico que significa desajuste en todos los niveles de la personalidad. La persona psicótico está fuera de contacto con su medio ambiente y renuncia a distinguir entre fantasía y realidad y por tanto termina deformando la realidad, de la que está totalmente inadvertido, tiene percepciones imaginarias (alucinaciones), concepciones injustificadas (ilusiones) estados emocionales inadecuados tales como melancolía profunda y euforia desorbitada.

Las alucinaciones, son experiencias sensorias para las cuales no se puede hallar un estímulo sensorio adecuado. Las ilusiones son creencias o convicciones firmemente sostenidas a pesar de evidencias objetivas en contrario, pueden ser expansivas (compensación de sentimientos de insuficiencia), derogatorias (convicción de inutilidad, maldad, etc.) y persecutorias.

Los huérfanos, abandonados, criados en casas cuas y hospitales, presentan la psicosis del niño maltratado, si el conflicto no se interioriza (para el desarrollo del super-yo), surgen problemas y neurosis. (*)

Las psicosis adoptan más de una forma y se incorporan una a la otra. Las psicosis son causadas por factores parentales

(*) DR. MENDOZA. Conferencia en el Centro Orientacion M.

psicológicos, no hay deterioro en el sistema nervioso, hay psicosis funcionales y orgánicas.

LAS PSICOSIS ORGANICAS pueden tener como causas los defectos cerebrales congénitos, las infecciones cerebrales, el alcoholismo, las lesiones craneanas, los trastornos circulatorios, los ataques, los cambios corporales del desarrollo o la vejez, tumores o cánceres y otras causas físicas desconocidas, cada una de estas condiciones pueda alterar el comportamiento de tal forma que parezca irracional.

En general todas las víctimas de las psicosis orgánicas acusan los siguientes síntomas: abandono, interferencia y síntomas de compensación. El abandono es por la debilitación de las inhibiciones, la interferencia es la pérdida de la capacidad de comprender y aprender (inconsciencia en su grado más alto y amnesia, demencia y afasia en los más bajos). En la Amnesia se llega al olvido de la propia identidad. En la demencia se pierde el contacto con la realidad. Y la afasia es la pérdida fisiológica de la capacidad de comunicarse por medio de símbolos (ni hablar ni escribir). Por su parte, los síntomas de compensación revelan un esfuerzo por hacer frente a los síntomas de interferencia. El individuo afectado evita situaciones en las cuales se evidencien sus defectos o reemplaza con otras sus capacidades reales o imaginarias o bien repite las formas de reflejos que le quedan.

LAS PSICOSIS FUNCIONALES: Se acusan comportamientos extraños pero sin síntomas físicos, son reacciones a una vida de desajuste psicológico y el principal problema es un esfuerzo por escapar a la ansiedad no usando los mecanismos neuróticos usuales o bien los abandonan por la severidad de sus problemas, los síntomas reflejan un desaliento completo y renuncia frente al problema.

(*) DR. MENDOZA. Conferencia en el Centro Orientación M.

Con base en que las psicosis graves son de tipo orgánico, se afirma que la demencia no puede darse en la infancia, en la que si caben las psicosis funcionales, así como las psicopatías cuyo máximo exponente es el delito.

II.1A) 60. TRASTORNOS AFECTIVOS(*)

El Manual DSM II menciona como trastornos afectivos que pueden darse en la infancia, la neurosis depresiva, la neurosis por ansiedad (tales como angustia, ansiedad generalizada), neurosis obsesivo-compulsiva, fobias, etc. y menciona que con referencia a la neurosis depresiva son factores predisponentes en niños y adolescentes, los trastornos por déficit de atención, el trastorno de conducta, el retraso mental, un grave trastorno del desarrollo, o un entorno inadecuado, desorganizado, caótico o de rechazo.

LAS NEUROSIS obstruyen el disfrute y control de la realidad, nada hay, sin embargo, incorrecto en las percepciones y concepciones de la realidad. Cuando al niño se le demanda tempranamente una conducta que aún no puede realizar, y si ésta demanda es excesiva, se puede crear una situación de conflicto (berrinches, pérdida del sueño, etc.) hasta un conflicto en el desarrollo de la adolescencia que es el paso anterior al conflicto neurótico. (*)

(*)DR. MENDOZA. Conferencia en el Centro Orientacion N.

II.(A) 7o. LOS TRASTORNOS PSICOSEXUALES

El Manual DSM II menciona los trastornos de identidad sexual en niños y niñas, los cuales a grandes rasgos implican que el individuo tiene sentimientos de malestar e inadecuación con respecto a su sexo anatómico, así como de condiciones persistentes, generalmente asociadas con el sexo contrario.

Es pertinente aclarar que en los menores de edad no hay una genitalidad completa es decir, una integración del psique con los órganos genitales y demás sentidos, su genitalidad es parcial, tienen una perversión que substituye el acto sexual (genital) por otra actividad. La variación de la normalidad es muy grande, es necesario para diagnosticar un trastorno el conocer la personalidad del sujeto, la frecuencia y demás modalidades del trastorno, etc. Sólo un acto repetido da significado de trastorno. Al presentarse otros tipos de problemas como v.gr. los orgánicos como las epilepsias, o la iniciación a la ingestión de alcohol, drogas, o las actividades grupales y conjugarse con los propios de la adolescencia, puede dar lugar a conductas antisociales. (*)

Por otra parte, el Manual menciona las llamadas Parafilias que se caracterizan por la excitación sexual con respuesta a objetos o situaciones sexuales que no forman parte de los estímulos normativos y que en distintos grados pueden interferir en la capacidad para una actividad sexual

(*) DR. MENDOZA. Conferencia en el Centro Orientación M.

afectiva reciproca, las parafilias son también llamadas desviaciones sexuales. Dentro de las parafilias se han clasificado al Fetichismo, el Travestismo, la Zoofilia, la Pedofilia, el Exhibicionismo, el Masoquismo sexual, el Sadismo sexual y otras parafilias atípicas como la coprofilia, la necrofilia, etc.

Alfred Adler afirma que la bestialidad o zoofilia se practica a falta de algo mejor, la necrofilia se origina en la propensión a la falta absoluta de defensa en la pareja, por la pérdida de la fe en las propias facultades eróticas, la renuncia a la comunidad interhumana en el placer sexual y la tranquilidad de no haber obligaciones a consecuencia del acto realizado. No se trata entonces de ningún instinto ni de impulsos irrefrenables.

En el campo patológico, Adler habla de las características comunes de las perversiones sexuales, las cuales son: distanciamiento anímico acrecentado entre hombre y mujer; sublevarción contra el papel sexual normal, mas o menos violentamente pero inconsciente; sentimiento de la personalidad decaído; tendencia a la compensación de los sexos, orientada a suprimir la sensación de inferioridad propia; hipersensibilidad, ambición y terquedad excesivas; falta de compañerismo y simpatía o benevolencia hacia la colectividad; predominio de impulsos egocéntricos; desconfianza y aspiración a dominar.

(*) DR. MENDOZA. Conferencia en el Centro Orientación M.

Por último, el Manual DSM II menciona como un trastorno psicosexual especial al Homosexualismo egodistónico, (se hace la aclaración que la homosexualidad en si misma no se considera una enfermedad mental, excepto la homosexualidad egodistónica que consiste en una excitación heterosexual persistentemente débil o nula y que ella interfiere significativamente en iniciar o mantener relaciones heterosexuales deseadas, y al mismo tiempo existe una pauta mantenida de excitación homosexual que el individuo manifiesta explícitamente como no querida y que es fuente persistente de malestar. (Op. cit. págs. 296 a 298)

Gregorio Marañón afirma que puede haber una predisposición orgánica a la homosexualidad, favorecida por seducción de adultos pervertidos o una educación infortunada. (*) La inversión se anula, a veces, con el sadismo, el fetichismo, el exhibicionismo, el masoquismo, la toxicomanía, en estos casos aumenta considerablemente el volumen de la peligrosidad de los invertidos.

Todas las perversiones sexuales, hacen del individuo que las padece un sujeto peligroso que según observa Alfred Adler, invade cada vez más la urbe y el campo. Este mismo autor, opina que "desde la infancia, por la imitación, en fuerza de los ejemplos que lo rodean, el niño forma su ideal director, que uniéndose a sus vivencias, va cimentando su personalidad. Entra así en juego, como algo importantísimo, el aspecto pedagógico, actuando primero en el hogar y más tarde en la escuela. Una continua y soberbia superioridad

(*) MARAÑÓN. UNA TEORIA SEXUAL Y OTROS ENSAYOS. P 37

paterna, hará retroceder más tarde al adulto colocado frente a problemas vitales. Y hasta perderá la confianza que es necesaria para emprender cualquier empresa. La influencia incontrollable de este sentimiento de inferioridad, lo inclinará en el aspecto sexual, hacia el camino que se le antoja más fácil y, en consecuencia más accesible para sus escasas fuerzas anímicas: el de la perversión sexual." En el pensamiento de Adler, las perversiones sexuales, derivan no de factores constitucionales, sino de una errónea educación sexual. (*)

En opinión de Gregorio Marañón, "los estados intersexuales son constantes en el sexo masculino, (salvo sadismo y masoquismo, casi siempre se trata de varones,) y de su intensidad, de la propia reacción psicológica del joven ante su intersexualidad y de la conducta del médico, del maestro o de los padres en estos momentos depende, en gran parte, el porvenir sexual del adolescente". Agrega también que la indeterminación del sexo es algo constitucional, común a todos los hombres y que crea un torrente esencialmente apto para la seducción, que inclina al sujeto hacia sexualidad normal o pervertida de una forma fácil.

Sigue diciendo Gregorio Marañón que hormonalmente, la libido en la época puberal no es exactamente específica, sino indeterminada. Con la pubertad, se fija en un determinado sentido sexual, mas no químicamente, sino como resultante psíquica. En todos los homosexuales, influyen

(*) ADLER. EL PROBLEMA DEL HOMOSEXUALISMO ... Pág. 123

factores congénitos y adquiridos, en la mujer hay homosexualidad en sentido regresivo, hacia la infantilidad y otra superativa hacia la virilidad. En los menores, es frecuente la incontrolable inclinación al lujo, la imitación de costumbres de mujeres adultas, la mayor sugestibilidad y capacidad de simulación y los instintos precoces en tanto que en los varones menores se constituyen en pasivos con aberraciones de adultos o seniles. Se ha descubierto que la delincuencia sexual de menores, al paso del tiempo es apta para la autocorrección.

II.1A) No. TRASTORNOS DEL CONTROL DE LOS IMPULSOS

LA CLEPTOMANIA. Se trata de un fracaso recurrente en resistir los impulsos de robar objetos que no son de uso inmediato o que no tiene un especial valor monetario. Hay sensación de tensión antes de cometer el acto y experimentación de placer o alivio al momento de cometer el robo, el cual se efectúa sin planificación previa y sin la ayuda o colaboración de otros (*).

Al niño le gusta hacerse con las cosas de los demás, es amigo innato de lo ajeno, y es que antes de los siete años un niño no tiene noción del robo porque no conoce el sentido de propiedad o del bien y mal en relación a la familia y a la sociedad. Sin embargo, cuando los hurtos son frecuentes y el valor de lo sustraído aumenta progresivamente, es que el niño quiere comunicar o bien su deseo de independencia o un mayor acercamiento a sus padres, con los hurtos el niño

(*) MANUAL DSM II Páginas 307 y 308

quiere hacerse notar y compensar su inseguridad.

A medida que el niño crece, deben valorarse por separado las características de estos actos, como v.gr., el motivo, cantidad y valor de lo robado, molestias a la víctima, reincidencia, etc., el paso para la delincuencia está afectada por condiciones socio-familiares que la favorezcan. Con todo, no se ha ahondado lo suficiente en estos problemas por parte de la psicología.

LA PIROMANIA. El criterio para el diagnóstico de este trastorno es una incapacidad recurrente o resistir los impulsos de incendiar, hay incremento de tensión antes de producir el incendio y experimentación de placer, gratificación o alivio en el momento de cometerlo, hay falta de motivación de tipo económico o de ideología sociopolítica en el momento de cometer el incendio.

En cuanto a los pirómanos, no hay que confundirlos con los niños que tienen gran gusto por el fuego (encender cerillos, encendedores, etc.) o los que tratan de llamar la atención prendiendo fuego y después jugando al bombero, que tal vez puedan ser pirómanos en potencia. Los pirómanos más peligrosos y verdaderos son los que destruyen por destruir y cometen delitos contra la propiedad por cumplir una venganza o compensar un resentimiento, en la familia, la escuela, etc. En alto porcentaje la familia del pirómano está desunida, o sus padres son delincuentes o psicópatas. (*)

(*) CASTELLÉS CUIXART. op. cit. págs. 141 y 146

11.1A) 90. TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD

"TRASTORNO ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD.

A. La edad activa ha de ser por lo menos 18 años (para el diagnóstico)

B. Comienzo antes de los 15 años, tal como viene indicado por una historia de tres o más de los siguientes síntomas:

1. Vagancia (positivo si alcanza por lo menos 5 días al año, al menos durante dos años e incluir el último de la escuela.
2. Expulsión o suspensión de la escuela por mala conducta.
3. Delincuencia (arrestado o mandado a tribunales infantiles a causa de su conducta)
4. Escaparse del hogar durante la noche por lo menos dos veces mientras vivía en el hogar paterno o adoptivo.
5. Mentira persistente
6. Relaciones sexuales repetidas con relaciones causales
7. Ingestión de alcohol o abuso de sustancias repetidamente.
8. Robos
9. Vandalismo
10. Rendimientos académicos marcadamente inferiores a los que deben esperarse en relación al cociente intelectual estimado o conocido.
11. Violaciones crónicas de las normas del hogar y la escuela (diversas del vagabundeo)
12. Iniciación de peleas

E. La conducta antisocial no es debida a retraso mental profundo, esquizofrenia o episodios maníacos"

Los factores predisponentes al trastorno de la personalidad son un trastorno por déficit de atención, trastorno de conducta durante la pubertad la ausencia de disciplina familiar aumenta la posibilidad de que el trastorno de conducta desemboque en ésta, pobreza extrema, expulsión del hogar y carecer de figuras familiares de ambos sexos (*)

Ahora bien, el Manual DSM II no menciona otros trastornos tales como la Oligofrenia, la epilepsia etc. que otros

(*) MANUAL DSM II págs 333 a 336

autores mencionan como factores psicológicos en el actuar delictivo de un individuo. Con el propósito de que la exposición no quede trunca, a continuación se exponen brevemente.

LA OLIGOFRENIA es en principio el origen del déficit primario de la función pensante, en cuya conciencia de relaciones interviene la inteligencia, ésta inteligencia está representada por las disposiciones del pensamiento y de los instrumentos de que se sirve para sus funciones, que son las percepciones y la memoria. La capacidad de pensamiento es la interacción de todas las funciones intelectuales.

LA EPILEPSIA. Según Collin el menor epiléptico puede causar delitos, ya sea cometerlos en un acceso o equivalente epiléptico, no cometerlos en relación al acceso directamente o hasta indirectamente (y será por otra causa distinta por la que se delinquirá)

LA PSICOPATIA. La personalidad psicopática no actúa por rebeldía, sino porque su personalidad carece de un yo ideal, es totalmente insocializado, es incapaz de criticarse a sí mismo porque en su personalidad no hay partes en oposición a sus impulsos. Son personas que fueron demasiado consentidos en su niñez, que se les halagó en todo y que tienen las siguientes características: egoísmo, comportamiento exigente, muy poca tolerancia ante las frustraciones, dificultad en ajustarse a la autoridad, dificultad en

(*) MANUAL DSM II págs 333 a 336

tolerar monotonía y rutina, falta de disciplina e imprudencia.

Las psicopatías producen una desviación de lo afectivo o lo intelectual normal, al efecto de clasificarlos, Marcell Boll los distingue en:

- ciclotímicos de humor y actividad oscilante entre la exaltación y la depresión extremadas.
- hipermotivos, de excesiva impresionabilidad.
- los paranoicos que sufren manía de grandezas, egocentrismo y delirio de persecución.
- los mitómanos, que viven en un mundo ideal, y
- los piadosos, débiles de carácter por hiperestesia de la bondad.

II.1 B) FACTORES FISICO-SOMATICOS

Estudiosos han determinado que algunas deficiencias orgánicas, (congénitas o adquiridas por acción de enfermedades, accidentes, desnutrición, etc.) tienen incidencia en la causación de conductas antisociales en menores de edad, aunque cabe hacer la aclaración que las enfermedades físicas como factor criminógeno, tienen una acción etiológica inferior a la ejercida por el medio circundante (Healy y Bronner)

Hay ciertas taras físicas que tienen un acusado valor criminógeno, tales como el raquitismo, el bocio, (el bocio es una hipertrofia de la glándula tiroides; congénita y endémica en regiones muy montañosas. // 2 Tumor benigno o maligno localizado en el cuerpo tiroides// Exoftálmico, variedad de bocio caracterizada por la exoftalmia, acompañada de anemia, excitación cardíaca, irritabilidad mental y trastornos generales// Diccionario de la Lengua Española, página 191.) la migralgia, las alteraciones de la vista, la tuberculosis, la cojera, los vértigos, desmayos, la dipsomanía, etc. En ciertos casos se han descubierto en los delinquentes ciertas hipofunciones del testículo, la tiroides y la glándula pituitaria, el infantilismo, la insuficiencia intelectual y la epilepsia.

Según Vervaeck la sífilis posee un verdadero determinismo

criminal, que a la vez que físico, es un factor criminógeno mental. En menor grado están la tuberculosis, la diabetes, etc.

Healy y Bronner estudiaron las enfermedades más comunes en menores delincuentes y declararon que por su importancia en orden descendente son: afecciones en la laringe, tuberculosis latente, enfermedad de la nariz, oídos, debilidad mental y sífilis.

También se ha descubierto que la promiscuidad es un vehículo de enfermedades, que favorecen la debilidad orgánica la cual, por la inferioridad biológica que produce en el sujeto, crea disposiciones propicias a la delincuencia.

Las insuficiencias endócrinas también son de tomarse en cuenta, aunque esta clase de alteraciones no se suelen producir en la infancia.

Como nota especial se ha encontrado que el desarrollo físico precoz es frecuente en muchachas delincuentes.

Para estudiar los factores de la criminalidad, se requiere el auxilio de la biología criminal, que es la ciencia que tiene por objeto el estudio, sobre bases científica causales de los distintos tipos de personalidad humana, tanto en relación a sus caracteres somáticos,

morfológicos, como a sus caracteres psíquicos; aplicando posteriormente los resultados de esta investigación. También es necesaria la biología constitucional que es el estudio unitario de los fenómenos morfológicos, interiores y exteriores, funcionales, reaccionales y humorales, volitivos e intelectuales, que en su conjunto y en sus mismas relaciones recíprocas, constituyen la personalidad humana, sintética e individual. Esta ciencia ha visto aumentado su radio de acción por los recientes aportes de la endocrinología, quien explica las causas del delito y los procedimientos terapéuticos aplicables para la corrección del hombre que ha delinquido, mediante la interpretación del correcto o incorrecto funcionamiento de las glándulas de secreción interna.

No obstante lo anterior, el penalista debe actuar con cautela para no subestimar otros factores poderosos frente a las causas puramente endócrinas.

II.2 CAUSAS EXOGENAS DEL OBRAR DELICTIVO POR PARTE DE MENORES DE EDAD.

A continuación exponemos en forma general las causas criminógenas externas a la persona del menor que influyen en su obrar delictivo.

"... la sociedad (en opinión de Lacazeagne y que nosotros redundamos) es la que prepara y hace criminales. Sus caracteres personales, por anómalos que sean, no constituyen en sí mismos una tendencia suficiente. Proviene, además, de un estado social defectuoso... el medio social es imbuerto y una de sus manifestaciones, el "mal de miseria" produce el mayor número de criminales..." a esto, Mariano Ruiz Funes aporta: "La mayor parte de la masa de los delitos, objeto preferente del estudio de la sociología criminal, se engendra por factores sociales o se desencadena por ellos; es decir, encuentra en estos factores, si no su origen, por lo menos su elemento actualizador" (*)

Ya en el siglo XVI se afirmaba que la génesis del delito es de naturaleza social. Tomás Moro criticó a la sociedad pues decía que creaba delincuentes para después tener el placer de destruirlos. Gabriel Tarde estudió al tipo profesional honrado oponiéndolo al tipo profesional delincuente y en ambos halló notable influjo del grupo. Bobbio, von Liszt, de Santis, etc, conciben el delito como un fenómeno de menor resistencia y de origen social.

(*) Citado por HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág. 56

Hombres como Burt (The Young Delinquent. 2a. ed. Londres 1931) y Healy (The Individual Delinquent. Boston 1915), sostienen que el medio, es causa predominante de la criminalidad del menor.

Lo anterior no desvirtúa lo dicho al principio de este capítulo en el sentido de que el delito tiene una zona individual y otra social, sino que sólo hace destacar la importancia de la presencia de los factores externos al la persona del menor, dentro de la causalidad del delito.

Existen infinidad e factores ambientales que influyen en forma directa en la creacción de conductas socialmente irregulares en los seres humanos. Siguiendo a Armando Hernández Quiroz clasificaremos los factores exógenos o ambientales en dos grandes grupos: el Medio Familiar y el Medio Extrafamiliar, el primero de ellos a la vez lo ha dividido en tres hipótesis distintas: el hogar regular, el hogar irregular y la carencia de hogar.

La acción del medio puede ser estática o dinámica, directa o indirecta. Hay así, medios criminales dinámicos en que la actividad de la población es preponderantemente criminal y al establecer contacto con ellos se sufre el "contagio" del delito. El menor, sumido en este medio, no puede resistirse a su amoralismo por carecer de la madurez necesaria.

En la lucha del individuo contra el medio hay problemas de resistencia. El medio modela al menor. Sobre el adulto el

(*) Citado por HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág. 36

medio tiene una influencia desintegradora, pero subsisten factores individuales triunfantes que pueden ayudar a superar esa desintegración; no así el menor al que puede transformarlo por completo y aún contrarrestar sus propias disposiciones individuales, ya que, insistimos, su resistencia es limitada. Y así en menores abandonados y extraviados hay una nostalgia del hogar; para menores formados en medios rurales hay ideas de aislamiento, etc.

El medio, además, no es sólo el del sujeto sino el del hecho donde los individuos predispuestos pueden sucumbir. Así también los sujetos predispuestos buscarán el medio apto para realizar sus inclinaciones más fácilmente. Existen además antídotos al ambiente malsano como v.gr. la educación. La acción del medio sobre el sujeto es variable y relativa. El miedo según de Sanctis activa y valoriza las tendencias hereditarias y ofrece la posibilidad de realizarlas.

El ambiente de las niñas es más sano generalmente, pero las influencias que minan su carácter son más peligrosas y con consecuencias más graves (Nelson)

La delincuencia de menores aumenta en lugares donde no hay recreos accesibles a ellos fácilmente. Sin embargo el medio rural tiene una acción de higiene física, mental y moral sobre el menor, al igual que el deporte que es un elemento preventivo aunque leve de las sollicitaciones criminales

Las causas ambientales se combinan variadamente en la delincuencia: la extrema pobreza y miseria crean definitivamente factores criminógenos que destruyen la moralidad del menor. La promiscuidad favorece las desviaciones éticas, impulsa la precocidad sexual e inclina al incesto, "El amontonamiento de los hombres como el de las mnsanas, engendra la podredumbre" (Mirabeau).

La influencia corruptora de los arrestos policíacos y la estancia en la cárcel que acontecían en el pasado, siglo cuando el menor estaba aún dentro del Derecho penal y era equiperado al adulto en el tratamiento penitenciario producían malos efectos pues la cárcel recibía a menores autores de conductas criminales episódicas y los transformaba en delincuentes profesionales.

Los medios pobres son elemento predilecto en la génesis de la conducta criminal. Mas que la pobreza -Duprat- la pereza, la vagancia y repugnancia al trabajo regular o la exclusión social posterior a las condenas penales, son causas de delincuencia.

"Hay factores externos que precipitan la precocidad criminal. Tal ocurre con la guerra, como elemento creador, a través del ejemplo y la relajación familiar y social de los vínculos familiares" pero según Collin estas causas son responsables por exclusión de las conductas criminales.

(*) Citado por HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág. 56

Otro factor exógeno que influye fuertemente es la educación negligente o sistemáticamente mala o el vivir en un medio desdeñoso de las leyes. Se dice también que la hiperactividad es otro factor criminógeno, con manifestaciones diversas de rebeldía, energía, agresividad, etc. También hay relación entre criminalidad y tendencia a una vida social desarrollada, la hiperactividad generalmente va ligada a desórdenes de la vida emotiva.

(*) Citado por HERNANDEZ QUIROZ, op. cit. pág. 56

11.2 A) EL HOGAR Y LA FAMILIA.

La familia es una estructura ecológica y por tanto, se entiende la interacción entre los individuos y su entorno. Las alteraciones que sufre la familia tienen mucha importancia para cada miembro de ella, pues constituye una parte del mundo exterior y presenta todos los riesgos posibles en el ámbito de las relaciones interpersonales pues está en continua dependencia con el ambiente que lo rodea y por tanto es vulnerable." De lo anterior resulta que un hogar irregular o inestable o la carencia del mismo, tienen alto valor criminógeno.

1.-EL HOGAR REGULAR

La familia, como todas las unidades sociales, tiene una estructura específica (bidimensional, según Henting, pues existe una relación marido-mujer y otra relación padre-hijo; esta última es vertical y dura cierto tiempo) pero si se la priva de ella (puede escindirse por muerte, desertión, separación, divorcio, penas, enfermedades, emigración, guerra, postguerra, etc.) entonces se produce una perturbación funcional.

La unidad familiar protege y guía a la prole por medio de la educación hasta que puede valerse por sí misma. (*)La educación es un esfuerzo sistemático y repetido; debe formar hábitos por la imposición persistente y como resultado de relaciones psicológicas y de métodos de acentuación física.

(*) RUIZ-FUNES op. cit. pág. 78

En los hogares organizados "se suscita en el menor el ejemplo y práctica de virtudes morales a través de una disciplina fundada en el afecto y el respeto sin anular su propia espontaneidad..."

La familia necesita armonía en su estructura. El niño, que luego será adolescente, tiene que haber interiorizado vivencias de bienestar y calor familiar para poder enfrentarse con la realidad. "La presencia del padre impide que surja una unión simbiótica entre madre-hijo (que podría ser motivo de aparición de psicosis en el niño o de futuras desviaciones sexuales" (*))

Las dos tareas del padre (presente) son "abrir al Niño el mundo que le rodea y abrirse él al niño como modelo de identificación", esto tiene su cúlcen al finalizar la adolescencia.

"La familia es, a menudo, una unidad intacta (Henting) son los desórdenes de ella los que conducen a la delincuencia. Los factores de descomposición son muy variados, desde la discordia conyugal hasta los vicios, defectos y enfermedades. Unos son de conflicto; otros de origen psicológico, otros físicos, otros patológicos, otros sociales"

2.-EL HOGAR IRREGULAR

El hogar tiene acción sobre los menores en la conducta de los progenitores y contagia a toda la familia. Familias inmorales, matrimonios desavenidos, la omisión o desarreglo

(*) CASTELLS CUIXART, op. cit. páginas 33 a 36

de asistencia en uniones pobres y fecundas, matrimonios precoces o tardíos, privan al hogar de regularidad en sus funciones, necesaria para la formación de los hijos.

En hogares incompletos o constituidos sobre uniones ilegítimas, influyen sobre la delincuencia de los menores por el espectáculo de relajación de los vínculos familiares por la acción tutelar incompleta, mal orientada o nula.

Hay un elevado porcentaje de menores que son impulsados al crimen por la indiferencia, perversidad, brutalidad o debilidad de quienes ejercen su guarda. También padres con taras nerviosas o enfermos, divorciados o analfabetos, ebrios habituales, e hijos que reciben maltratos, huérfanos o abandonados que viven en promiscuidad o iniciados en el vicio desde temprana edad, corrompidos por algún miembro de la familia v.gr. narcómanos por ejemplo paterno; hijos de delincuentes o relacionados con prostibulos, inmoralidades, etc.

Por estas y otras razones el Congreso Latinoamericano de Criminología de 1938 de Buenos Aires, considera "las reacciones antisociales de los menores como una consecuencia de la desorganización de la familia y del hogar" (*)

Dentro de los factores que se encuentran en un hogar irregular, están las relaciones maritales pasajeras en que frecuentemente se ven envueltas mujeres que padecen situaciones económicas desesperadas o seducidas por su inexperiencia, o víctimas de un trato de inferioridad que

(*) RUIZ-FUNES, op. cit. pág 87

reciben del grupo social, los malos ejemplos, la literatura malsana, las publicaciones pornográficas, el relajamiento o falta de autoridad paterna, las malas compañías, etc., son asimismo factores determinantes.

"Dodds, Probation Officer de los Angeles, considera, de acuerdo con su experiencia, que entre las circunstancias que favorecen la iniciación de una vida criminal, figuran preferentemente la muerte de los padres, su divorcio, sus hábitos alcohólicos y el *standont* de los padres" (*).

A manera de resumen comentamos junto con Castells Guixart que si se acepta la existencia de factores neuróticos en cada ser humano, habrá que aceptarlos también en cada matrimonio y a veces en cada familia, dependiendo de los trastornos del cónyuge y su capacidad o incapacidad para compensarlos. V.gr. la sobreprotección o relajación educacional y autoridad permisiva; la hiper o la desorganización, etc. donde el niño vive en un clima de inseguridad y desconcierto que repercutirá en su futuro. Todo por la falta de identidad de los miembros de la familia y la confluencia explosiva de sus problemas personales.

LA MALA HABITACION, LA PRONISCUIDAD Y POBREZA

La influencia de la vivienda se ha estudiado como elemento generador de vicio; miseria, insalubridad, depresión física y mental, decadencia moral (indecencia e indignidad) y dispersión y pérdida de energía. La proniscuidad es otro importante factor criminógeno que produce, sobre todo,

(*). RUIZ-PUNES, op. cit. pág. 80

delitos sexuales; así, son frecuentes los incestos, pero esto es causa de la pobreza que no permite la separación de alojamientos para sus habitantes, la promiscuidad es a la vez un vehículo de enfermedades, que favorecen la debilidad orgánica que crea disposiciones propicias a la delincuencia por la inferioridad biológica. En cuanto a la alimentación y el vestido, también se han estudiado como causas de delincuencia infantil, así como el hacinamiento y la promiscuidad, malos tratos, castigos excesivos, privación de alimentos o cuidados físicos, excesiva sujeción paterna, la desorganización familiar con las consecuencias negativas que de cada una se derivan o que las originan, v.gr. la educación de los padres, su edad, la asiduidad de la madre en la casa, etc.

Se sancia el medio familiar con el factor económico, así, menores que provienen de hogares pobres son los que cometen la mayoría de los actos delictivos, en tanto que los hogares de extrema pobreza dan escaso porcentaje de estos delincuentes.(*)

También es importante destacar que la descendencia numerosa, cuando está vinculada a la indigencia, a las enfermedades, la falta de disciplina y vigilancia sobre la prole, la promiscuidad, el requitismo, la escolaridad deficiente o nula, etc., ocasionalmente producen trastornos familiares que pueden conducir a la delincuencia.

EL DIVORCIO

(*) RUIZ-FUNES, op. cit. pág. 77

También puede encuadrarse dentro del hogar irregular el divorcio, que deja a los hijos sin amparo, sin cuidados y cariño de sus padres y se ven envueltos en amarguras, angustias y problemas que únicamente están a los padres y que no deberían de influir en los hijos. Aunado a lo anterior, se corrompe a la familia y se menoscaba la santidad del hogar por la posibilidad de que los padres por su parte concierten uniones con terceros sin propósitos serios y estables, y sin responsabilidad. Todos estos factores conducen a la poligamia y a los hijos son víctimas de padrastros y madrastras que no siempre son lo más adecuado en cuanto a la educación del menor se trata. En fin, que el divorcio es síntoma de desarticulación familiar y por ende de descomposición social.

Además es triste que los hijos sean víctimas y testigos de distanciamientos disgustos, humillaciones y ofensas que los padres se formulan mutuamente con el consiguiente mal ejemplo, por lo que en opinión de muchos, el divorcio es un mal necesario ya que evita que los hijos sigan sufriendo a causa de los disgustos entre sus progenitores; sin embargo, es a veces más traumático para ellos la ausencia de los padres que sus constantes peleas.

El divorcio lleva consigo, sin duda, implicaciones que afectan a todos los miembros de la familia. "El niño es protagonista involuntario de la situación divorcista, si se presenta hay que prepararle, evidentemente es menos malo el

divorcio a las constantes riñas conyugales. la reacción del niño depende de la edad (cuanto más pequeño mas problema) y forma de ser y actuar de los progenitores. Pueden aparecer trastornos psiquiátricos en la infancia o en la edad adulta. El 34% reacciona con una depresión enmascarada.

Las alteraciones emocionales siguen un proceso: primero desesperación, rechazo y búsqueda del ser perdido, después distanciamiento progresivo del ausente y depresión la cual dura un término medio de dos años. Para el niño la ausencia de uno de los padres es equiparable a su muerte, sobre todo en los pequeños. La reacción cambia según la edad del niño; regresión emocional, sentimientos de culpabilidad, conflictos de lealtad a cada padre y necesidad de elegir entre uno de ellos. (*)

Sea como sea, los hijos de padres divorciados se encuentran frente a los hijos de familias regulares, frente a situaciones distintas e inferiores, caen en el desmoronamiento ético, la insuficiencia de autoridad, atenciones y recursos y a veces son foco de escarnio social, además de que en ocasiones, el padre con quien conviven les inculca odio y desprecio hacia el progenitor del que se ven privados, o se les impone un padre postizo que al generar hijos en la nueva unión, les trata en ocasiones con desprecio.

EL CONCUBINATO Y OTROS DESARREGLOS

El concubinato deja a los hijos procreados en un estado de indefensión y fuera del control paterno en virtud de que la

(*) CASTELLS, op. cit. págs. 36 a 38.

legislación en este sentido no es precisa o completa. También es un factor criminógeno, por lo que toca al hecho psicológico y social en el menor de nacer fuera de matrimonio y carecer de una figura paterna que con su ejemplo modela su actuar.

La mayoría de los hijos ilegítimos son primogénitos y no siempre únicos; a veces coexisten con los de otra condición jurídica en constante fricción. Carecen de sostén natural y lo buscan en otras personas; sufren perturbaciones emotivas y conflictos mentales y pueden llegar a adoptar frente a la sociedad una posición de beligerancia.

Lo relativo al padrastro también influye. Los hay que tienen relaciones incestuosas con sus hijastras o si aportan hijos legítimos al nuevo matrimonio, su posición económica, la edad diversa de los hijos, etc. E igual a lo anterior suceda con la madrastra, agregando que la relación madrastra-hijastra produce alto valor criminógeno.

EL ABANDONO O MUERTE DE LOS PADRES

El mayor porcentaje de delincuencia infantil lo aportan los individuos abandonados por el padre, ya que la madre tiene que desatender los deberes de asistencia y vigilancia para satisfacer las más urgentes de sostenimiento económico. A mayor abundamiento, donde ella estaba sumisa asume de pronto la dirección de algo para lo que no estaba preparada, desintegrándose por tanto el hogar e influyendo sobre las menores más necesitadas del cuidado del mismo y más en

(*) CASTELLS, op. cit. págs. 36 a 38.

contacto con él por su residencia continuada en la intimidad de la vida doméstica.

LA VIUDEZ

La viudez también puede producir trastornos en las relaciones y conducta del grupo familiar. Trasciende en forma muy importante un desplome en el orden económico.

LOS VICIOS DE LOS PADRES

Asimismo, influyen en los menores la depravación y vicios de los padres que traen al mundo hijos anormales ya sea funcional, biológica o psíquicamente dada la miseria, abyección, mal ejemplo.

OTROS

El orden cronológico de nacimiento en la familia también influye en la criminalidad: los primogénitos soportan la carga del hogar y los últimos nacidos reciben la educación moral más deficiente. Parece explicarse la delincuencia de los primogénitos por el estado constitucional mediocre de padres desastado jóvenes. Intervienen también a veces ciertas condiciones familiares como uniones ilegítimas, desacuerdo de los esposos y el consecuente abandono moral y material de los hijos, deficiente alimentación, mala higiene, etc.

Concluyendo, debe darse más importancia a las relaciones familiares defectuosas por mala educación, baja moralidad, hogares rotos y convivencia de prolas diversas, así como

(*) CASTELLS, op. cit. págs. 36 a 38.

promiscuidad en el hogar. A mi entender tienen mayor valor criminógeno dentro de la familia los factores psicológicos que los económicos.

3.-CARENCIA DE HOGAR

LOS ORFANATOS

Los orfanatos son sitios donde proliferan los delitos sexuales. Los internados son también instituciones que segregan al menor de su medio familiar, de relaciones sociales normales, de autolimitación y la formación de la personalidad en ejercicio de la libertad, substituida por una atmósfera artificial, rigores disciplinarios y carencias, sobre todo de la pareja heterosexual, que son perjudiciales al degenerar muchas veces en delitos.

(*) CASTELLS, op. cit. págs. 36 a 38.

11.2 B) LA ESCOLARIDAD

Existen en una defectuosa educación escuelas que se han clasificado como causales de la delincuencia tanto infantil como juvenil, y no por que la escuela en sí sea mala sino por las circunstancias o factores que rodean a esa escuela y las características propias del menor, que conjugándose entre sí le provocan una situación desagradable, de la que a veces trata de huir por el camino más fácil y que desgraciadamente resulta el más negativo.

"Las causas de inadaptación al medio escolar favorecen por exceso o por defecto las disposiciones criminales"; se afirman los complejos de inferioridad hasta llegar a un complejo que es clima psicológico propicio para la realización de toda clase de conductas antisociales"(*).

El Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia del Poder Ejecutivo Federal 1983-1988, contempla dentro del llamado Programa de la Procuraduría de Orientación y Apoyo a la Juventud, del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (DE LA MADRID HURTADO, Miguel. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Talleres Gráficos de la Nación, México D.F., enero 17, 1985, páginas 125 a 133) las consideraciones las siguientes:

(*) RUIZ-FUNES MARIANO. op. cit. página 109

La falta de orientación educativa, la deserción y reprobación escolares, la falta de vinculación entre el sector educativo y los requerimientos del mercado de trabajo, ocasionan problemas de los que se ven directamente afectados los menores, especialmente los adolescentes y jóvenes mexicanos.

Por su parte, el MANUAL DSM II menciona como factores no atribuibles a un trastorno mental pero que merecen atención o tratamiento, los relativos a Problemas escolares o académicos, a los que cataloga con la clave V62.30 y de los que dice: "esta categoría puede usarse cuando la atención o la necesidad de tratamiento se centra en un problema académico, no debido en apariencia a trastorno mental alguno. Un ejemplo sería el de los fracasos sistemáticos en los exámenes o en una significativa falta de rendimiento en sujetos con una adecuada capacidad intelectual, en ausencia de trastorno específico del desarrollo o de cualquier otro trastorno mental que pueda explicar el problema.

Se señalan como criminógenas: la torpeza, el retraso mental, la vivacidad, el afán de superioridad, burlas escolares o malos tratos, atraso escolar, reputación por la escuela o por determinado profesor, defectos de la enseñanza (conflicto entre la enseñanza intelectual y manual) o excesivo rigor en la disciplina. La adaptación a la escuela favorece el alejamiento de la misma, la vida en la

vía pública, la vagancia, etc.

Elmer von Karmen enunció que las verdaderas causas del delito, tienen que ser buscadas en las influencias educacionales que, a consecuencia de la ignorancia o malos tratos recibidos, han sido inculcadas al niño enfermo, normas de conducta inadecuadas a su persona.

Los periodos de vacaciones son especialmente descuidados por el falso criterio de la escuela que corta y mutila su labor, anulándola por completo durante prolongado periodo, de las autoridades que no proporcionan centros recreativos sanos, así como de los padres quienes, suponiendo erróneamente que el descanso de las tareas lectivas impone una desconexión absoluta con el estudio y abandonan a sus hijos en este largo periodo a la vagancia, la ociosidad y la inacción, contrarias todas a su naturaleza,

Es preciso considerar también que en muchas ocasiones se incurre en actividades o conductos antisociales, por la depresión anímica y la minusvalía social consecutiva a los fracasos en el trabajo, resultantes a su vez de la carencia o insuficiencia de conocimientos teóricos y prácticos que exigen las labores productivas.

"El clásico Herbart, por ejemplo, confirma las enormes dimensiones y la compleja tarea que supone la educación; la pedagogía tiende a la educabilidad (ductilidad, plasticidad) de la voluntad para lograr la moralidad de los actos.

Depende de la filosofía práctica, la psicología y la experiencia. Sin embargo, no se debe suponer una educabilidad ilimitada, pues "la indeterminabilidad del niño se halla limitada por su individualidad y las circunstancias de la situación y del tiempo. La naturaleza y la propia resolución del menor se levantan como serios obstáculos a la educación, función ininterrumpida para unir lo pasado con lo futuro".

Las edades suponen una actitud variable: "En los tres primeros años, hay una gran sensibilidad y excitabilidad. Aquí hay que evitar las impresiones fuertes y los cambios rápidos. La complacencia con los deseos violentos lleva a la terquedad. Tiene que sentir la superioridad de los adultos y su impotencia, como base de la obediencia. De los cuatro a los ocho años va cesando la impotencia primitiva. Se le ha de otorgar libertad en lo más que sea posible pero impidiendo los malos hábitos". Hay que acrecentar sus relaciones sociales para que fije su propia experiencia dominadora de su imaginación primitiva. Se debe fomentar su interés a preguntar. En la adolescencia la impotencia se desvanece y el muchacho, seguro de sus fuerzas, se olvida del adulto que, por eso, debe acercársele y retenerle, distribuirle el tiempo y de moderar sus arrebatos originados en la confianza en sí mismo. En este instante más que en ningún otro, la escuela y el hogar deben complementar su

labor. Durante la juventud, se debe emplear los más fuertes impulsos, buscando precaver la indolencia o la irreflexión. La vigilancia actúa sobre las pasiones y demuestra "que las familias hasta donde sea posible, no deben perder de vista largo tiempo a sus hijos".

La pubertad origina en todo ser normal, un estado de crisis que plantea graves cuestiones al educador. El sexo durante toda la existencia, determina en proporción variable la salud física y mental, lo afectivo y volitivo y una cauda de acciones y reacciones que interesan a la educación. La pubertad no es puramente una resultante del quimismo hormonal, sino que contiene una alta dosis psíquica.

Armando Hernandez Quiros, señala al respecto, la posición que debe adoptarse por la sociedad y el estado en general, con respecto a este problema (*).

Psicológicamente, merecen especial atención las ideas, la sensibilidad, la memoria, la imaginación, los juicios, la observación, los sentimientos, la voluntad, etc., pugnando por llegar a la elevación espiritual, sin perder de vista las divergencias impuestas por las edades. Así, la pregunta desaparece a medida que nacen tentativas silenciosas. El temor a la censura y a la superioridad de los hombres, lleva al pequeño a unirse fuertemente con los de su misma edad, dando lugar al recato. Es la época de la enseñanza coherente y del mandato. En el mundo especial de cada niño, se abre

(*) Op. cit. pág 206 y ss.

paso la instrucción y la disciplina, que tienda a "prevenir las pasiones y evitar las explosiones nocivas de los afectos". El gobierno del menor lo mantiene en sus límites. Obliga a múltiples precauciones y cuidados en cuanto al crecimiento corporal y la vigilancia de las ocupaciones del menor, empleando mandatos, prohibiciones, sanciones, con suma cautela, de modo que "sean más temidos de lejos, que realmente aplicados", para no descender a la más ruda insensibilidad, trazando rutas paralelas de cariño, comprensión y autoridad.

La escuela fundamental, como institución social dedicada exclusivamente a educar e instruir, sufre de carencias materiales e insuficiencias técnicas que es necesario delimitar para poder combatir, en virtud de que se le ha encomendado la instrucción de los individuos en una de las fases más importantes y moldeables de su vivir.

Entre las deficiencias encontradas, está el escaso número de escuelas primarias de profesores titulados y la incapacidad presupuestaria del Estado, agudizada por la expansión demográfica incesante. El jardín de niños y la escuela de segunda enseñanza, sufren más aún de estas carencias o limitaciones. Es necesario aumentar el número de escuelas artísticas, de labores, de comercio, y en general las escuelas técnicas, así como la difusión tecnológica, pues esto no sólo beneficiaría al individuo, sino a la propia colectividad en que se desenvuelve.

Es una de las deficiencias principales de la escuela primaria en México, la deficiente preparación de sus profesores. Sería ideal introducir estudios de antropología pedagógica, de psicoanálisis aplicado a los fines educativos, de filosofía general y de la educación, de pedagogía sexual, de legislación escolar, de investigación del niño mexicano y su ambiente, de sociología pedagógica, de psicología pedagógica, de endocrinología, de sintomatología y patología, puesto que en nuestro país todo mundo ignora la realidad que rodea a los menores. Cabe mencionar que en la etiología del delito, se señala como una de las más constantes causas las deficiencias educativas.

De lo anterior se desprende que un profesor bien preparado, permitirá que la escuela esté organizada sobre bases científicas; que se afirme y funde en la vida misma y sea congruente con el ambiente del educando; sea integral y como consecuencia lo más individualizada posible. De esta forma, una escuela bien organizada puede evitar delitos en menores quienes por las condiciones que viven sus familias, están inclinados al mismo.

"La ignorancia en los menores, en efecto, es constante fuente generadora de insuficiencia en los medios para obtener una existencia equilibrada y de bienestar material. Esto a veces desemboca en formas sociales irregulares: pauperismo, comensalismo, vagancia, salvivencia,

prostitución, alcoholismo, etc. o en condiciones internas que producen con frecuencia la aparición misma del delito: sentimiento de inferioridad, odios ocultos, insatisfacciones de toda especie, oposición a la colaboración y a la amistad, prejuicios, complejos, etc. La mejoría técnica de los profesores, llevaría a un acrecentamiento en la instrucción obtenida por sus alumnos..." (*)

La escuela primaria mexicana, atiende casi exclusivamente a la instrucción, en detrimento de la educación; hay asimismo, insuficiencia de sistemas y métodos y en general, insistimos, una deficiente preparación magisterial, siendo que debe capacitarse a los profesores para que realicen su función educativa. La escuela primaria mexicana, no educa a los niños para su adaptación psíquica al conglomerado, y sólo son miembros como un dato de hecho, porque carecen de aptitud para ceñirse a las características de tiempo y lugar. Asociado esto a la instrucción defectuosa, llega a producir la inadaptación de los menores, que se traduce en huida constante ante el fracaso reiterado, la deserción de una vida honrada pero estéril y erizada de peligros, la caída en la prostitución, el vicio o el crimen. Hay que evitar todo desajuste entre la formación inconsistente y ficticia, débilmente suministrada por la escuela, y la dolorosa y áspera experiencia proporcionada por la realidad. La mejor preparación de los profesores permitirá que la

(*)Ibid. pág 221

escuela ordene los factores sociales, haciéndolos accesibles a los menores, para que puedan manejarlos desahogadamente y suprimir cada día más lo nocivo y superfluo hasta llegar a lo útil.

La individualización educativa reclama una educación conforme a los perfiles y matrices de cada alumno, esto es, desde el ángulo visual, fisiológico, las divergencias endocrinas, el tipo mental, las correlaciones somático-funcionales, las correlaciones mentales, etc. La educación, más que la cultura, proporcione un índice elocuente en la conducta. En la educación todo está determinado por la fadole del niño: su vida anímica, su individualidad, su capacidad de trabajo, su desenvolvimiento, su relación con el medio ambiente, etc. (*)

A una escuela indiferenciada llegan sin distinción de ninguna índole, niños de todas categorías, tanto en lo personal como en lo social. Y ahí van haciéndose, el insuficiente mental en todas sus variadas clases, el denutrido, el de ascendencia alcohólica, sífilítica o epiléptica, el bien dotado, el de hogar desequilibrado que ha sido testigo impotente de la inconsciencia de sus progenitores, el de elevado matiz indígena o el de preponderancia en sangre europea, el mutilado, el defectuoso de los órganos sensoriales, el que padece anomalías endocrinas o psíquicas, que sin embargo, se estima que no ha

(*) Ibid. pág. 230

perdido la salud, el amargado y el feliz, el satisfecho material y espiritualmente junto al que en su corta existencia ya va acumulando apetitos no saciados, amarguras, complejos.... sólo encuentran incomprensión, castigos "por flojo", fracasos reiterados en tareas que están más allá de sus posibilidades, contrastes oprobiosos y la inculcación temprana de hondos sentimientos de inferioridad que difícilmente extirpará en su existencia futura y que lo conduce a desertar de la escuela para pagar crecido tributo a las formas del vivir antisocial o parasocial, e incluso al propio crimen...

Ahora bien, por lo que respecta a la escuela secundaria, padece de las mismas anomalías que la primaria y se ve aumentada aún más su deficiencia por su inferioridad numérica en comparación a las exigencias de alumnos. La insuficiencia de profesores y el cambio casi invariable de titular en cada cátedra, consigue la desconexión entre profesores y alumnos. (*)

(*) Ibid. pág. 234.

II.2 C) LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La expresión gráfica en todas sus manifestaciones como libros, revistas y periódicos tiene gran importancia ya que son medio de difusión de la instrucción y educación y debe fomentarse su uso y lectura, puesto que acrecientan el saber, aunque es preciso ejercer control sobre ellas, procurando realizar los valores morales.

Mención especial requieren el cinematógrafo, la radio y la televisión, medios poderosos de instruir y educar dada su gran difusión, pero que pueden causar también graves daños, precisamente por la difusión que alcanzan. Hay que deterrar todo lo contrario al buen gusto e insistir en modelos adecuados que inclinen a sentimientos fraternales, filiales, de camaradería, de compañerismo, de solidaridad en todas las formas de manera que se supriman lo degradante y en general, lo nocivo del ser humano.

Dada su importancia, haremos un análisis de cada uno de estos medios de difusión:

El Cinematógrafo.

En cuanto a comunicación, se trata de un recurso muy valioso ya que su lenguaje, a base de imágenes, que resulta accesible a todas las edades y culturas, puesto que no exige

que al espectador sepa leer; seduce por divertido, dinámico y cromáticamente hermoso, pero no siempre es bueno porque hay cintas inmorales o tan agresivas y degradantes sus imágenes, que lesionan a quien las contempla. El pandillero y el rebelde sin causa son en gran parte producto del cineatógrafo decadente y contagioso. Al ser de bajo costo llega a las clases sociales que carecen de dinero para otras diversiones y se torna en favorito o único medio de expansión familiar. A él es atribuible el envilecimiento, embrutecimiento, degeneración y la formación neurótica. La tradición sangrienta de la guerra y el culto a sus falsos héroes, la inmoralidad creciente, las impresiones terroríficas, el despertar de la curiosidad hacia el alcoholismo y la toxicomanía, la sobreexcitación y otras formas de contagio colectivo.

El cine tiene dos características: la difusibilidad y la polivalencia.

La Difusibilidad. - a través del poderoso vehículo de la imagen, el cine es un lenguaje universal, es el medio de expresión más poderoso que se remite únicamente a las actividades elementales de la percepción, que no requiere esfuerzo alguno de captación y es fácil para la aprehensión de sus imágenes. Absorbe además, una vasta cantidad de nociones que la escritura no podría propagar más que de un modo lento y aproximado, y hace recibir una serie infinita

de sensaciones. Surgen aquí con gran fuerza los mitos, que son "la hegemonía suprema de la educación racional y carácter predominante de la mentalidad infantil" y que constituya una de las grandes resistencias a las tareas educativas.

"La edad de mayor consumo de este "alimento" intelectual y moral se alcanza a los diez años, esto -según Claparède- es una reacción contra una disciplina demasiado severa o consecuencia de una curiosidad como experiencia intelectual o juego de la atención. Por esto hay peligro en estos descubrimientos de mala moral y peor presentación"(*)

La Polivalencia. El cine es un instrumento educativo, medio de difusión estética, propaganda intelectual, elemento flexible de la literatura, esto dentro de un orden "positivo", pero hay también valores negativos y nocivos en general, una de cuyas facetas es la potencia criminógena con dos influencias distintas, una neuropática y otra criminal específica.

El cine desplaza a lo exteriormente visible y a la palabra hablada a un segundo lugar, dejando en lugar preeminente al elemento dramático. El contemplar se reduce a observar y comprender rápidamente imágenes visuales que cambian a cada momento. Sin sobreponer el intelecto a la vista, deja inactivas las percepciones estético-intelectuales debilitando el razonamiento, y tendiendo a ser un instrumento de dominación y embrutecimiento al servicio de los grandes negocios y simuladores políticos.

(*) RUIZ-FUNES Mariano, op. cit. págs. 66 y 67

Los mecanismos del cine favorecen el puerilismo, crean un juego que exalta alegremente y mantiene fuera de las exigencias de la vida corriente. Así, v.gr. la propaganda de la guerra "permanece enredada en el demoníaco círculo mágico del juego"

El cine es un mecanismo neurótico a veces de evasión y otras de compensación. Así como el neurótico busca una apariencia de satisfacción en los ensueños, la fantasía, la enfermedad, así la humanidad se evade por los juegos que le presta la pantalla, se favorece la disociación de la personalidad y se rompe el equilibrio de la vida íntima y la vida social, dispone a la introversión que actúa desintegradoramente. Puede fomentarse por la concentración física y psicológica que el cine lleva consigo y es como resultado el mejor instrumento de desarrollo intelectual de las masas, pues su acción alcanza a todas y penetra de modo insidioso e irresistible, cultivando, inconscientemente las predisposiciones y las vivencias, y es más fuerte que todas las resistencias individuales disminuidas.

La moral, el cine la ha recibido, por las masas de su público que son unánimes.

El contagio criminal por medio de la colectividad se hace de formas variadas pero siempre al margen de la razón, son acciones emocionales puras, no entran ni la inteligencia ni

(*) RUIZ-FUNES Mariano, op. cit. págs. 66 y 67

la crítica. El contagio es interpsicológico y no cabe la pasividad. Cabe el contagio del crimen estrictamente ejercido sobre los honestos o hace falta la predisposición? El contagio mental es involuntario pero necesita ejercitarse sobre el germen latente de una perversión psíquica, sólo en individuos receptivos, (Vigourous y Jaquellier) sugestionables, (los niños no son más sugestionables que los adultos).

El cine también genera determinadas predisposiciones, crea mecanismos de agitación que son situaciones propicias a las actividades inmorales.

En cuanto a las películas "amarillas" preferentemente las policíacas y eróticas, producen distintos efectos: Las policíacas sugestionan de dos maneras: una ética que engendra una justificación moral del delito y otra dialéctica, que es un falso raciocinio apoyado en la facilidad con que se cometen y ocultan los crímenes más complicados y en la dificultad con que se descubren los más groseros y vulgares. Los relatos policíacos deberían desenlazarse en sentido favorable al detective y no exponiendo al público los métodos y sistemas de técnica criminal exclusivos de los laboratorios de policía científica.

En cuanto a las películas de índole erótica es evidente su acción corruptora. Los complejos y el inconsciente se activan por la acción sugestiva de la proyección. La poderosa concentración de fuerzas deja su huella en la memoria y la imagen, profundiza estas huellas y las hace fáciles para la evocación, son estímulos fijos que engendran construcciones imaginativas que se colman por la acción personal. Desencadenan también las fuerzas contenidas y oscuras que la censura personal reprime habitualmente y las sobrepasa. Las desviaciones sexuales se originan en la lucha entre la dinámica normal del sexo y ésta represión fomentada por las imágenes aisladas grabadas en la memoria por la pantalla.

El valor excitante del cine, estorba la obra serena de la inteligencia y precipita las actividades de crecimiento sacándolas de su cauce normal. De ahí el poder de imitación y corrupción de las películas amarillas.

La Televisión.

Por lo que respecta a la agresión de que diariamente se hace testigos a la población en los programas de televisión, haremos mención de que en 1975 se calculó que el niño medio norteamericano entre 5 y 15 años presencia en T.V. más de 13,000 asesinatos, mas robos, peleas, violaciones, torturas, etc. El promedio de violencia real o ficticia de una hora de programación infantil es 6 veces mayor que una hora de programación para adultos.

(*) RUIZ-PUNES Mariano, op. cit. págs. 66 y 67

Parece que se tratara de mentalizarnos con la violencia como algo natural al hombre y se nos informa de la manera más precisa posible. Ahora la sensibilidad emocional está agotándose. Los niños aprenden que las armas más efectivas son el odio, rencor, venganza y sobre todo violencia, así, tienen (los jóvenes sobre todo) mayor tolerancia a la violencia, delictiva o no, y tienden a usarla para conseguir sus fines, se inclinan a justificar la guerra moralmente y una confusión entre lo lícito y lo ilícito por la semejanza entre los medios usados por los buenos y los malos. (*)

Es fácil que los niños lleven a la práctica tales conductas agresivas si tienen algún parecido por sexo, edad, etc., con los personajes o si hay relación entre una situación real y la escena de violencia de la T.V. o si la agresividad tiene éxito y no es castigada, o hay un medio agresivo muy utilizado, o del estado de excitación del televidente antes de ver las escenas de violencia.

El influjo de los medios de comunicación en la población en general se deja sentir en cualquier nivel socioeconómico y sobre cualquier edad, no es necesario ser sociólogo o psicólogo para encontrar que los medios de comunicación (especialmente la televisión), con la programación, pero especialmente con la publicidad que muestra en sus mensajes a personas que pertenecen a estratos sociales elevados, o de gran belleza o juventud, despierta en sus destinatarios el

(*) CASTELLS CUIXART. Op. cit. págs 193 y ss.

deseo de ostentar todos esos valores superficiales, para que, una vez estando en sociedad se alcancen los objetivos que el receptor de tal publicidad aprecia que obtiene el sujeto del anuncio comercial. Esta publicidad en primer término destaca valores que no son trascendentes para la persona humana, por tanto su consecución no es forzosa ni con ellos se obtiene la superación moral e intelectual que todo hombre debe buscar.

En otro término hemos de hacer mención a la forma tan repetitiva en que los medios de comunicación están haciendo mención de tal o cual producto o de los beneficios o resultados positivos de tal marca comercial, de tal forma que resulta ser una especie de lavado de cerebro al que sufre el destinatario de tal publicidad.

En el caso de menores de edad los destinatarios de la publicidad oponen poca resistencia intelectual al bombardeo de anuncios que sufren. Si se trata de adultos ya formados, la publicidad podría resultar ser no tan convincente como la destinada a los niños, por lo que para ellos se dirigen anuncios con incitaciones sexuales o que reflejan que el usuario de tal o cual producto, tiene éxito con los miembros del otro sexo, o más recientemente con la publicidad subliminal que encierra dentro del propio anuncio publicitario ideas de éxito social o sexual o aún material o cualquier otro mensaje que a simple vista no es perceptible

(*) CASTELLS GNIXART. Op. cit. págs 193 y ss.

sino únicamente es captado por el subconsciente. Este tipo de publicidad es especialmente peligroso en los adolescentes que con su despertar a la vida sexual y sus implicaciones, de inmediato se ven acosados por la publicidad y buscan de cualquier forma conseguir los objetivos que apracian ellos obtienen los que utilizan tal o cual producto, con el objeto de tener éxito entre sus amigos del mismo sexo y los del sexo opuesto después, y buscan a toda costa obtener el prestigio social e incluso llegan a tener experiencias sexuales inadecuadas.

Sucede sin embargo, que algún menor de edad se da cuenta de que no es posible obtener tales beneficios anunciados y comienza a percatarse de los contrastes que existen entre el sujeto del anuncio y él mismo, si se trata de un menor que vive en un medio pobre, promiscuo, con un hogar irregular, etc. es muy probable que por despecho o envidia, realice algún ilícito social.

Aunado a lo ya dicho diremos que la publicidad sólo es censurada cuando se considera pornográfica u obscena pero no cuando es psicológicamente dañosa, basada en la simple repetición, en el alabar desmedidamente un producto, en la simplicidad, etc. o la publicidad dada al crimen en las noticias. (Por pornografía se entiende la explotación morbosa de las pasiones humanas con un fin de lucro.)

(*) CASTELLS CULXART. Op. cit. págs 193 y ss.

Para terminar y siguiendo a Rodríguez Manzana (*) diremos que los medios masivos pueden convertirse en factores criminógenos cuando: 1. Enseñan las técnicas del delito. 2. Por su frecuente mención, los delitos no parecen algo desaconsejado. 3. Sugestionan a los jóvenes de que el delito es atractivo y excitante. 4. Dan la impresión de que el delito es rentable. 5. Despiertan una simpatía patológica por algunos delincuentes. 6. Muestran a los delincuentes como hombres que han adquirido un gran prestigio por sus actos antisociales. 7. Dan una versión falsa y se ocultan las verdaderas causas del delito. 8. Describen el delito de modo que parezca fácil escapar a la acción de la justicia. 9. No se destaca suficientemente el elemento de la pena inherente a la comisión de un delito. 10. Desacreditan la persecución penal. 11. Sugieren metas engañosas a la vida.

(*) op. cit. pág 179.

II.2 D) EL TRABAJO

La necesidad de trabajar desde temprana edad o que tal trabajo sea poco adecuado o bien las circunstancias que rodean al mismo, hacen que este factor se considere una causa más de las muchas que inciden en el obrar delictivo por menores de edad y en general en cualquier individuo.

"El trabajo grato es un elemento moralizador y educativo que absorbe energía y satisface conjuntamente a la atención, a la voluntad, a la inteligencia y a la imaginación" Pero cuando el trabajo es desagradable, por falta de vocación para el mismo, o por ser éste rutinario o ingrato, es un factor de criminalidad. Tiene mayor influencia en el sexo masculino por que las muchachas son más fáciles para la resignación.

Los trabajos insalubres, las enfermedades laborales, la amoralidad de los compañeros de trabajo, los de servicio doméstico, los trabajos ambulantes, los braceros y los que ponen al menor en contacto con medios viciosos son algunos de sus ejemplos. En oficios donde no se necesita aprendizaje alguno, hay una crecida cifra de criminalidad en relación con los oficios que sí lo requieren.

Nelson habla de una mayor porcentaje criminal en mujeres en el servicio doméstico y de hombres en la venta de periódicos por no requerir edad mínima.

Otra fuente de conductas desarregladas, es la basada en ocupaciones inadecuadas que exponen o dañan la salud, la moralidad o establecen contacto con adultos irresponsables o con centros de disipación y hasta de vicio. El trabajo en cafés y restaurantes, en la venta o reparto de periódicos o mercaderías, el de servicio doméstico, de dependientes, secretarías o enfermeras, derivan muchas veces en conductas irregulares por contaminación o seducción.

El desempleo y la falta de capacitación para el trabajo inciden en el sector de la sociedad formado por jóvenes, puesto que se ocupará en la primera labor que esté a su alcance, sin importar si es o no adecuada para él. La primera consecuencia es que al menor caerá en un medio que le puede resultar desagradable o hasta dañino pero la necesidad le empujará a tomar ese trabajo como la tabla de salvación, por lo que es probable reacciones negativas, e incluso en contra de su empleador.

La desorientación respecto a los derechos y deberes relacionados con el trabajo acentúa las dificultades de la impartición de justicia; hay inquietud, desconfianza y desigualdad en las relaciones laborales, lo que ocasiona a su vez conductas antisociales por parte del menor.

11.2 E) OTRAS CAUSAS

10. La Calle

La calle tiene alto valor criminógeno en ciertas zonas llamadas delictivas localizadas en las grandes urbes y su influencia es invencible para los menores. En México hay específicamente ciertos barrios de la capital, donde existen mercados con intensa vida comercial y fabril, combinada con viviendas pobres y promiscuas. Este fenómeno sin embargo no es exclusivo de nuestro país, sino que también sucede en Norteamérica, Europa, etc.

Los atractivos de la calle, son mayormente aprehensibles por las percepciones sensoriales, con acción evidente sobre la moralidad y delincuencia de los menores por su facilidad de sugestión, por los espectáculos callejeros y el elemental mecanismo psicológico necesario para recibirlos. La calle es mal ejemplo, exhibición, anuncio ambiguo, sollicitación al sexo que por el poder de imitación y la ausencia de inhibición se difunden y fijan en el menor espectador.

En opinión de Burt, citado por Mariano Ruiz-Funes, la criminalidad es mayor en el centro de las grandes ciudades decrece en distritos comerciales e industriales y zonas residenciales. (*)

(*) RUIZ-FUNES Mariano, op. cit. pág 52

2o. El Ejemplo

El niño toma ejemplo de lo que le rodea por la imitación y el aprendizaje de las normas de vida y hábitos, por eso la influencia que se hace destacar del ambiente social en cuanto a ejemplo en el menor, porque entraña potencialidad transformadora de la personalidad y cuando esta se asocia a tendencias constitucionales favorecedoras de las incitaciones del medio circundante, (si estas son negativas) y si nada se intenta para corregir el nocivo influjo del medio social, se abandona la educación o se adoptan en ella directrices infortunadas o hasta contraproducentes o tampoco se aportan los recursos médicos que pudieran corregir las tendencias naturales defectuosas, puede decirse en ese momento que se está ante un caso de producir conductas irregulares o desarregladas en un porcentaje muy alto.

En la vida campestre mexicana también aparece la erosión del respeto a la vida, a la integridad personal y a la propiedad. La incultura, las comunicaciones deficientes, la miseria, las enfermedades, su combate inadecuado, son varios de los factores que se pudieran señalar como causantes de conductas irregulares en menores y adultos. El latrocinio, surge ocasionalmente como una tradición de ilegalidad, como un ejemplo a seguir de los que rodean al individuo, incluso parientes próximos. De igual forma, la carencia de placeres honestos induce frecuentemente al

alcoholismo y unidos el alcohol y la tendencia o el ejemplo negativos del medio circundante, producen en muchas ocasiones no sólo el ataque a la propiedad, sino también a la integridad o la vida de las personas que tratan de defender lo suyo. No obstante, la acción corruptora o criminógena de espectáculos y publicaciones, disminuye su intensidad a medida que decrece la extensión de los poblados y llega a ser ínfima y hasta nula en las regiones apartadas.

3o. La Gran Ciudad

La tendencia al lujo opera con mayor vigor en el sector femenino urbano, también son propios de la gran ciudad, el debilitamiento en la cohesión familiar, la independencia temprana de los hijos, el relajamiento moral y de la autoridad paterna, la creciente deficiencia en la vigilancia y el control de los hijos, las contrastantes diferencias de ocupación, etc. que producen que no pocos menores se ahoguen en esta marajada, especialmente si son moralmente abandonados.

El factor económico acentúa sus deplorables efectos generativos de la desarreglada conducta de los menores. La miseria es más terrible en las grandes ciudades.

La delincuencia de menores aumenta en los sitios en donde carecen de centros recreativos a su alcance. La gran ciudad

(*) RUIZ-FUNES Mariano, op. cit. pág 52

ha producido también al rebelde sin causa, al pandillero, y la asociación delictiva de menores. el influjo de los barrios pobres es serio y ha llegado a generar auténticas zonas delictivas.

4o. El Factor Económico

Aunque en la actualidad, el nivel económico de la población ha mejorado en muchas naciones, el nuevo status trae como consecuencia nuevas formas de delincuencia, entre la que se localiza la delincuencia de tráfico e incluso la delincuencia juvenil, las cuales constituyen dentro de toda la criminalidad actual, uno de los bloques más voluminosos, más extendidos, peligrosos y sintomáticos, así como los más innovadores y novedosos, aunque también uno de los más ignorados(*)

En la mayoría de los países económicamente prósperos la delincuencia de jóvenes ha aumentado, y ello se debe, según Antonio Beristain, no al desarrollo económico en sí, sino a la forma unilateral como se ha elaborado y realizado, concretamente de la merma de valores humanos que este desarrollo meramente económico lleva consigo.

"... la evolución de la economía repercute sobre la evolución de la criminalidad. Es imposible olvidar el estudio monográfico del gran maestro italiano Alfredo

(*) BERISTAIN ANTONIO. op. cit. pág. 16

Niceforo: "La Evolución de la criminalidad en la sociedad contemporánea", en que demuestra la evolución de la criminalidad de la forma primitiva atávica o muscular representada por los delitos violentos hacia los delitos evolutivos o cerebrales en que lo determinante es la astucia...un fenómeno de la criminalidad contemporánea es la especialización de los delincuentes, que desde el punto de vista legal se traduce en la reincidencia..."(*)

5o. El Maltrato.

"Nadie duda que una gran parte de los padres que maltratan a sus hijos, son enfermos mentales, sin embargo, hay situaciones que se plantean en familias aparentemente normales. La causa más común es la pérdida del control de los nervios, debido a dificultades emocionales o económicas, a que el padre ha sido despedido del trabajo, a desavenencias conyugales, a que la familia está desahuciada, a que el niño llora demasiado o impide dormir... Si a estos padecimientos se suma la ingestión de alcohol, la explosión de violencia no se hace esperar"

Al parecer, si uno de los progenitores maltrata al niño, lo hace con conocimiento o incluso la aprobación del otro, sin embargo, es raro que el niño se queje espontáneamente fuera del medio familiar del maltrato de que es objeto. El maltrato comprende desde el filicidio hasta el abandono

(*) QUIROZ CUARON. LA EVOLUCION DE LA CRIMINOLOGIA p.34

(carencia de cualquier trato, ni bueno ni malo). Hay en especial el maltrato psíquico, es como un lavado de cerebro sádico y sistemático a base de insultos, menosprecios, ridiculizaciones, etc. Los que sobreviven al maltrato terminan siendo inadaptados o delincuentes.

El maltrato alimentario se da en casos de alimentación puramente vegetariana mas no equilibrada en calorías, calcio, hierro y vitaminas. La más peligrosa es la dieta macrobiótica Zen a base de cereales únicamente, siguiendo en orden descendente, las vegetarianas, las lactovegetarianas (vegetales, leche y derivados) y las lactoovovegetarianas (vegetales, leche, huevos y derivados)

Una forma pasiva del maltrato infantil es el caso de niños vulnerables, propensos a los accidentes por imprudencia, (los niños lo son por naturaleza) que aunada a la imprudencia de los padres produce graves accidentes y hasta la muerte.

Lo ideal es mantener en equilibrio los riesgos del medio ambiente, ligados a la personalidad y conducta del niño, y por otro lado, la vigilancia y la educación. Así cuanto más peligroso sea el medio en que se vive y más turbulento el niño, es más necesaria una vigilancia estricta y reforzar la educación.

El grado máximo de carencia afectiva acontece a los niños separados precozmente de la madre antes de los seis meses de vida (hospitalismo); durante el primer mes son llorones exigentes y caprichosos, en el segundo el llanto se transforma en gemido, pérdida de peso, insomnio, se detiene el avance del coeficiente de desarrollo, etc. En el tercer mes los niños rehúsan el contacto, pasan largo tiempo acostados boca abajo, se retrasa la adquisición motriz, después de los cinco meses de separación, ya es algo grave: mirada vaga e inexpresiva, períodos de inmovilidad se alternan con movimientos oscilatorios de cabeza, retraso general en psicomotricidad, son más vulnerables a enfermedades y pueden llegar al marasmo y el fallecimiento.

Algo similar a lo anterior sucede con los niños separados de sus madres después de los seis meses, si la separación dura más de 4 o 5 meses se presentará fatalmente el "hospitalismo". Puede presentarse este cuadro aún dentro de la familia por la falta de comunicación afectiva "...Y es el propio niño quien se buscará su autodestrucción como única posibilidad de escapar al terrible sufrimiento de saberse no querido por nadie", así, los niños también se suicidan pero esto a menudo se imputa a accidente. El niño no tiene una visión clara de la muerte, pero con todo, hay que estar atentos a las tentativas de suicidio, generalmente el niño advertido de sus intenciones, es una especie de chantañe pero

si se trata de niños depresivos o abandonados y no encuentran respuestas a sus advertencias, pasa al terreno del hecho.

La depresión infantil existe y puede presentarse aunque con poca frecuencia, puede presentar variantes en sus características pero pasa casi siempre inadvertida. Se trata de una respuesta posible ante el sufrimiento, pero si los adultos advierten la depresión y ponen los medios efectivos para eliminarla, será fácilmente curable.

En la violación a diferencia de los adultos y jóvenes que han sufrido abuso sexual y que presentan un cuadro de gran ansiedad, seguida de una aparente estabilización y por último un cuadro depresivo como trastornos psicósomáticos; los niños por debajo de los 12 años, que han sufrido una violación se constituyen en "una bomba de tiempo" que puede estallar en cualquier momento y causar resultados desastrosos.

La secuencia es así generalmente: "El violador seduce a su pequeña víctima ofreciéndole cosas apetitosas... No acostumbra a ser un desconocido (pariente o amigo de la familia, borracho el 50% de los casos), por lo cual tiene cierta ascendencia sobre la víctima. Finalizada la violación, se llega fácilmente a un compromiso de guardar el secreto, bien sea por medio de amenazas, o por la propia

autoridad del agresor que continúa vigente... Que terminará por ser total cuando la familia de la víctima se entere del hecho..." (*), parece existir mayor protección al violador que al niño y por tanto a la policía sólo se le informa de un 3 a un 10% de los casos.

6o. La Violencia

La violencia ilustra e ilumina la vida de la mayoría de los adolescentes, entre los jóvenes, ser agresivo se ha convertido en sinónimo de hombría, de futuro triunfador en la vida"

Y es que la violencia rodea al adolescente. Bandura, en su teoría del aprendizaje social dice: Los modelos de conducta actúan como estímulos que producen conductas similares en el observador", así, hay tres fases de este proceso:

- 1.- exposición al estímulo;
- 2.- adquisición del mensaje transmitido por el modelo de actuación; y
- 3.- aceptación de dicho mensaje.

Todo depende de la personalidad y equilibrio del adolescente, pero situaciones para que se vuelva violento, por desgracia, no le faltan.

(*) CASTELLS CUIXART. Op. cit. pág. 79

III.1 LA PREVENCIÓN COMO MEJOR MEDIO DE COMBATE A LA CRIMINALIDAD DE LOS MENORES DE EDAD

"...Sólo el investigador que estudia estos problemas con la idea de que "comprender todo es perdonar todo", sólo él puede prestar una contribución bienhechora y justa."

Después de la enumeración hecha en el capítulo anterior, acerca de las diversas circunstancias que se conjugan en la causalidad de conductas infractoras por menores de edad, debemos reflexionar un poco en la forma de combatirlos. En primer término consideraremos que existen dos medios de combate de estos males: 1) La corrección del menor de edad, en virtud de que por naturaleza es un ser moldeable; y 2) La prevención de tales conductas evitando en lo posible que se presenten las causas enunciadas como criminógenas.

Con referencia al primer método, es decir a la corrección del menor nos remitimos al capítulo correspondiente a la Evolución del Derecho Positivo, en el cual expusimos muy brevemente el procedimiento seguido ante el Consejo Tutelar de Menores Infractores, sobre el cual ahora hacemos las siguientes consideraciones:

Ante la realización de una conducta antisocial, el menor ingresa al Consejo para el estudio de su personalidad y las circunstancias que rodearon el ilícito, aquí el menor se mezcla con otros que han realizado ilícitos por imprudencia, algunos quizá han incurrido en el delito a sabiendas y queriendo, algunos más serán menores peligrosos, menores en peligro, menores abandonados e incluso víctimas de infracciones, lo que trae por consecuencia que un menor internado en el consejo, recibe un choque emocional muy fuerte al salir de su entorno natural para ser internado en un ambiente desagradable. Al efecto Rodríguez Manzanares, citando a Franchini e Inrons dice: "... La reunión de las cuestiones delincuentes y no delincuentes, en el mismo sistema de justicia juvenil, es particularmente perjudicial para las segundas, tanto en función de la estigmatización como, pero más ampliamente en función de la autopercepción negativa y de la aculturación de los no delincuentes con los delincuentes" (*)

Es necesario primero que nada que se regule el ingreso de un menor en un sitio como este, ante todo debe primero investigarse (antes que darle entrada al Consejo) si le falta que se le impute es una infracción a las leyes penales o si por el contrario se trata tan sólo de una infracción a reglamentos administrativos, en este segundo caso no debiera dársele entrada al Consejo Tutelar sino sólo al Consejo Auxiliar correspondiente (localizados en cada Delegación

(*) op. cit. pág 447

política del D.F.). Igualmente los menores en peligro, los abandonados y los que han sido víctimas de algún ilícito por ningún motivo deben entrar ni al Consejo Tutelar ni al Consejo Auxiliar debe enviárseles a la institución idónea y con ello se evitará el contagio del delito entre los menores y a su vez se aligerará la carga de trabajo en los Consejos.

"Hay que separar, clasificando y aislando, en ciertos casos, para reeducar y no para corromper. Se necesitan hombres aptos por vocación y preparación para preservar y corregir -no castigar- lejos de las jerarquías de la administración pública que vigilan y previenen a los delincuentes adultos con su acción depresiva de imágenes de terror o disgusto." (*)

Aunado a lo anterior, un menor que ingresa en el Consejo es víctima a su vez de la violencia que ejercen sobre él sus propios compañeros y en algunas ocasiones el personal administrativo del lugar. También dentro del Consejo hay otro grave problema: la ociosidad. El menor alojado de su ambiente no encuentra actividad que hacer, se asocia con los demás esto trae como consecuencia el vicio y la molestia a los demás.

Ahora bien, después del ingreso, estudio y demás etapas del procedimiento, se inicia el tratamiento, que puede consistir en internamiento en institución especial, libertad vigilada en su propio hogar o en uno sustituto.

En caso de que se decida que el menor debe ser internado, debe tenerse siempre en cuenta que "...la privación de la

(*) BERISTAIN op cit.

libertad es un recurso extremo que debe llevarse con el mayor cuidado y técnica, con personal seleccionado y entrenado y con el auxilio de un consejo criminológico, es decir, "interdisciplinario" (*) y sólo se la internará en virtud de la gran peligrosidad del sujeto, su reincidencia y fracaso con otros medios de tratamiento. Incluso se proponen pequeños centros de tratamiento muy especializados (**).

Desgraciadamente lo arriba enunciado es casi inaplicable, el menor, no importa su peligrosidad, es generalmente internado en grandes instituciones con las consecuentes desventajas enunciadas anteriormente.

Si se opta por el hogar sustituto tiene que atenderse a dos circunstancias: que el menor no sea muy peligroso y que su familia sea criminógena, esté desintegrada o de plano no exista, en tal caso puede adoptarse al menor en una familia establecida o procurar que ingrese en una institución lo más parecida posible a una familia (Homes Infantiles, v.gr.) Lo importante de estas instituciones es que el menor reciba la atención y cariño que necesita cualquier persona y de los que se ha visto privado. (Desgraciadamente este deseable hogar sustituto no se promueve).

Por último, si es objeto de libertad vigilada el menor antes de ser reintegrado a su familia natural es sometido durante un periodo de prueba al cuidado y vigilancia de un oficial, el problema es que no siempre es posible aplicar

(*) (**) RODRIGUEZ MANZANERA op cit. pág 449 y 451

este método; depende de la comunicación o rechazo del menor con su oficial; necesita estar complementado con medidas escolares, familiares, ocupacionales, etc., pues si estas no han cambiado, o desaparecido el menor casi seguramente reincidirá en el ilícito. Cabe aclarar además que la retribución que debe darse al oficial debe ser suficiente para que éste lleve una vida decorosa y se evite además la corrupción.

Existe un último problema en relación al tratamiento en el Consejo y es que con respecto a los menores en peligro de contagio no hay posibilidad de actuar (positivamente) sino sólo en el caso de que éstos comentan un ilícito, caso en el cual serán sujetos a procedimiento y medidas tutelares.

A mi modesto juicio y de lo arriba enunciado se concluye que este tipo de organización no cumple su cometido, siendo que incluso llega a presentarse la reacción contraria, es decir, en lugar de ser un lugar donde el menor sea reeducado, sucede que al mismo únicamente se perfecciona en lo ilícito, por lo que deben reformarse las instituciones existentes, o se debe buscar evitar que el menor ingrese en éstas, por medio de la prevención.

Por tanto manifestamos que la prevención es preferible sobre la corrección, ya que no se logrará abolir la delincuencia atacando las consecuencias de ésta sino

(*) (**) RODRIGUEZ MANZANERA op cit. pág 449 y 451

evitando en lo posible las condiciones socio-político-económicas que son caldo de cultivo para el desarrollo de la delincuencia. Por otro lado y como ha quedado escrito, un menor de edad que ha cometido algún ilícito, de inmediato es sometido al tratamiento correspondiente en el Consejo y el simple ingreso a una institución de ese tipo trae consigo una carga emotiva, psicológica y hasta física en sentido negativo, que difícilmente podrá borrarse de la mente del menor, y es por entonces necesario un tratamiento médico o pedagógico a través de la clínica o la escuela para suprimir los residuos atávicos penales o policíacos, pues los mismos defectos del reformatorio los tienen los centros de observación u orientación de los menores delincuentes.

Y si a lo anterior sumamos el hecho de que el menor egresado de un Consejo Tutelar, automáticamente es "firmado" por las autoridades e incluso por las instituciones educativas o laborales, con lo que su posibilidad de acceso a éstas se verá disminuido grandemente, y que un menor de edad sin educación escolar o universitaria suficiente, al que le son negados los trabajos más sencillos y por supuesto que sufre el rechazo social, es fácil presa de un nuevo ilícito, fatalmente caerá en un círculo vicioso desfavorable no sólo para el menor sino también para la sociedad.

Y a lo enunciado es preciso añadir la problemática específica que trae consigo cada una de las circunstancias

(*) (**) RODRIGUEZ MANZANERA op cit. pág 449 y 451

enumeradas en el capítulo anterior, v.gr. trastorno mental, vivir en la calle, indigencia, contagio por adultos o hasta de otros menores, víctima de alucinaciones a causa de inhalantes que son una forma de evadir su realidad, etc. Estas circunstancias traen como consecuencia desarreglos que son un factor de descomposición familiar, social y sobre todo personal.

Es por eso que la prevención de la delincuencia adquiere a nuestro entender enorme relevancia ya que el delito nace obedeciendo causas, mismas que en labor de profilaxis social, debemos combatir por los medios señalados y así reducir los actos acreedores a pena por parte de la sociedad, siendo incluso que muchas de estas circunstancias generadoras de delitos, son tales precisamente por la influencia que ejerce la sociedad sobre el menor, como v.gr. el mal ejemplo en las calles, en la televisión, en el cine, u otros medios de comunicación e incluso en el trabajo

Es por tanto muy conveniente que se propugne por una legislación protectora de los menores y que se evite por todos los medios la generación del delito en dichos componentes de la sociedad, buscando no sólo reprimir conductas antisociales que se generan tanto en menores que son los futuros adultos como en los adultos propiamente dichos, sino evitar, en beneficio social, que se produzcan o se conjuguen las causas que inducen al individuo a realizar ilícitos.

(*) (***) RODRIGUEZ MANZANERA op cit. pág 449 y 451

A) EPOCA PRECONCEPCIONAL

Ya dentro del específico caso de la época preconcepcional, el mejor método para evitar la delincuencia del sujeto que nacerá, radica en la educación de los padres en cuanto a su salud, vivienda, la satisfacción de sus necesidades, etc.

Es por tanto aconsejable que los padres o futuros padres, sean elevados material, moral y culturalmente, que sean unidos en matrimonio para que los hijos disfruten de una familia estable en la mayor medida posible, que ambos consortes sean comprensivos mutuamente, que se reglamente lo más estrictamente posible acerca de los impedimentos del matrimonio, para que antes de fundar una nueva familia, se tenga plena conciencia de lo que va a generarse en cuanto a deberes y derechos se trata.

Es necesario que los futuros progenitores estén conscientes de la necesidad de que sus hijos crezcan y se desarrollen en un nivel alto en cuanto a escolaridad, atención, comprensión, cariño, educación, salud, ejemplo, etc. de manera que crezcan tanto física como espiritualmente, para lograr su mayor desarrollo como personas en el más íntegro sentido posible, evitando familias desarrregladas que resultan antipedagógicas y criminógenas, por tanto, es necesario destruir en los padres la incultura, y fomentar la moralidad en su actuar inculcada con caridad, consideración y respeto hacia sus personas.

Antes de la concepción y para evitar una desafortunada herencia irregular, es necesario impedir en la medida de lo posible, las uniones donde los progenitores padezcan trastornos o anomalías que sean hereditarios, mediante adecuadas medidas preconceptionales y la divulgación por todos los medios de comunicación de los peligrosos trastornos en la descendencia a causa de las irregularidades físicas o psíquicas de los padres.

Debe también evitarse la exposición de la población a los agentes mutagénicos (materiales radiactivos, radiación ionizante, uso de isótopos radiactivos y de rayos X, agentes químicos usados para el tratamiento de algunas enfermedades, sustancias de diversos orígenes profusamente usadas como drogas, aditivos y preservativos de alimentos, insecticidas, etc.), que se consideren como mutágenos débiles. Debe además advertirse a la población acerca del riesgo de que un miembro de la familia padezca algún trastorno genético o congénito. Requiere de diagnóstico preciso, historia familiar completa en cada caso, conocimientos sobre la enfermedad en estudio y sobre los mecanismos de la herencia, etc.

En este orden de ideas y siguiendo a Antonio Beristain, concluiremos que:

(*) (**) RODRIGUEZ MANZANERA op cit. pág 449 y 451

"...Deben implementarse medidas de combate de todas las causas de procreación infortunada, que irán desde la lucha contra vicios degenerativos de la descendencia y enfermedades transmisibles por herencia, contra de quienes los padezcan y su educación higiénica tendiente a evitar en lo posible que produzcan descendencia tarada, así como el deber de todo facultativo de avisar a la autoridad relativa, que también contrastará los deberes del secreto profesional, todo inicio de tratamiento, su indebida interrupción o su culminación afortunada por curación completa del paciente y la creación de clínicas e instituciones encargadas de la curación y regeneración de los viciosos o enfermos, en la más amplia ayuda hacia ellos, procurando rescatarlos para la vida de sociedad útil y en defensa de sus mujeres y de sus hijos".

"...deberá también darse atención a los concubios, que serán examinados periódicamente en visitas domiciliarias, llevándose el correspondiente control sanitario en un registro específico y proporcionándose el pase gratuito de rigor, en su caso, para el ingreso con fines curativos, en la institución correspondiente. En los niños en donde funcionen estas clínicas a ellas corresponderá expedir las certificaciones de salud que exige la ley civil para contraer matrimonio..."

B) EMBARAZO Y PUERPERIO

Es necesario educar también a las mujeres grávidas, en el tipo de vida que deben adoptar y las atenciones de que deben ser objeto. En ese sentido, Hernández Quiroz se pronuncia por que dentro del derecho laboral se haga conscientes a los patronos sobre el tratamiento a dar a todas las mujeres encintas que trabajan. En una segunda fase de este proyecto la protección se haría extensiva a todas las mujeres en general protegiéndolas contra todo daño físico, orgánico,

(*) (**) RODRIGUEZ MANZANEKA op cit. pág 449 y 451

mental y moral en función a la maternidad en potencia que representan. Debe igualmente regularse específicamente con respecto a la adquisición y la ingestión por parte de mujeres embarazadas, de sustancias tóxicas, euervantes o embriagantes, la preparación científica y moral de comadronas y enfermeras, exigiéndoles el título para que ejerzan, la creación de clínicas, maternidades y demás instituciones atención gratuita.,,etc.

Hernández Quiroz manifiesta la necesidad de creación de un Código Protector de Menores, en el cual:

"...Se deberá contar además con clínicas prenatales, maternidades, roperos y comedores maternales y asilos para embarazadas pobres, sobre todo para las que carezcan de varón que las apoye económicamente... Los asilos serán el hogar de las embarazadas que carezcan de familia y de medios pecuniarios para obtener los cuidados que exige su estado. Los roperos y los comedores maternales se encargarán de proporcionar ropa y comida a las futuras madres, faltas de recursos materiales suficientes a esos efectos...Bajo el mismo sistema y análogos requisitos, se velará por la adecuada subsistencia de los menores, otorgándose...canaestillas para bebés, provisiones de leche para cuando la madre esté impedida de alimentar por sí misma a su hijo y salas de lactancia gratuitas a cargo de las empresas que utilicen los servicios de las madres trabajadoras. Las clínicas postnatales se harán cargo de la atención médica de los niños, desde el nacimiento hasta que lleguen a los dos años de edad".

C) VIDA EXTRAUTERINA

Por lo que toca a la vida normal y extrauterina, es importante destacar la necesidad que existe de la prevención y curación de enfermedades, accidentes deformadoras y anomalías anatómicas, fisiológicas, endocrinas y

(*) (**) RODRIGUEZ MANZANERA op cit. pág 449 y 451

mentales. El Estado debe preocuparse por prevenir o curar las manifestaciones patológicas probables o ciertas, crear mejores sistemas de seguridad en talleres, industrias, medios de transporte, práctica de deportes, los centros de espectáculos, etc. También es necesaria la pedagogía sexual encargada de la prevención de las perversiones sexuales posibles.

Conviene fomentar la realización de exámenes médicos obligatorios generales, periódicos y gratuitos, para todos los menores a fin de buscar evitar anomalías físicas y funcionales.

"...Los informes de las trabajadoras sociales, ratificados por los inspectores relativos, serán la base para admitir, sin costo alguno, en los centros de asistencia infantil, a los niños menesterosos menores de siete años, que necesiten alimentos o tratamiento médico para que las casas de cuna reciban gratuitamente a los menores de tres años huérfanos o en la indigencia, para proporcionarles todo lo comprendido en el concepto jurídico de alimentos, aplicado a esta etapa de la existencia, para que, durante la lactancia, las madres que se encuentren en la penuria, reciban comida y ropas, respectivamente, en los comedores y en los roperos maternos, para que, durante las horas de trabajo de los padres obreros o empleados de escasas posibilidades económicas, los hogares infantiles, mediante reducidas cuotas o sin pago alguno, según el grado de pobreza de los progenitores, se encarguen de la educación, alimentación y asistencia médica e higiénica de los niños mayores de tres años y menores de siete y para que, en fin, los hogares substitutos se encarguen, en un ambiente familiar y sin costo alguno, de los niños cuya edad está comprendida entre los tres y los siete años, que carezcan de padres o que se haga necesario su cuidado y custodia. (*)

(*)HERNANDEZ QUIROZ. op. cit. pp 56 y 47

D) LA HERENCIA

Por lo que respecta a los que ya sufren el producto de una desafortunada herencia, deben ser tratados de forma tal que se trate que desaparezca de ellos el complejo de inferioridad que les aqueja y al mismo tiempo, tratar de corregir los defectos en la mejor forma posible mediante los tratamientos rehabilitatorios, la cirugía estética y demás medios posibles.

Debe realizarse una amplia labor profiláctica y terapéutica que sea dable realizar en orden a la herencia desafortunada, producto de padres que ingieran drogas o tóxicos, de traumatismos, de intervenciones quirúrgicas en el instante del nacimiento, del trabajo que exija esfuerzo físico inadecuado o se desempeñe en lugares insalubres o peligrosos y de enfermedades graves transmisibles por herencia

E) FACTORES PSICOLOGICOS

La psicología criminal, intentará encontrar la relación de sentido, el para qué del gesto criminal en el que va incluido un mensaje que emana de lo profundo de la personalidad de su autor en su peculiar circunstancia de vida, y que apunta a una dirección, a una finalidad y a una intencionalidad en orden a la satisfacción de tendencias básicas indemnes o perturbadas. Tal mensaje, de ningún modo

(*)HERNANDEZ QUIROZ. op. cit. pp 56 y 47

debe dejar de buscarse, pues o bien representa al núcleo mismo de la acción criminógena, o bien puede señalar el camino para su localización. Núcleo y tendencia criminógenos corren a la par, por lo que se tendrán siempre presentes no sólo para las finalidades propiamente jurídicas sino para el futuro manejo del delincuente, manejo siempre orientado a la disolución del factor criminogénico y a la consolidación de los elementos sanos criminorepelentes. (*)

La pedagogía sexual con respecto al homosexualismo, puede ser muy fértil, tomando en cuenta que es muy sensible a la influencia de la educación, sobre todo si desde épocas muy tempranas del vivir, se encamina la tendencia viril del niño o femenina de la niña, para que ocupe el lugar que biológicamente le corresponda, y que conviva con toda espontaneidad y naturalidad, con personas de su edad y del sexo contrario.

F) EL HOGAR

Primordialmente, debe buscarse en la mayor medida de lo posible, que el menor disfrute de un hogar y que éste sea regular, pues por su naturaleza, refrena todo impulso hacia el delito, es el ámbito dentro el cual se forman hombres íntegros, desarrollados plenamente en todas sus facultades físicas y morales y los hace capaces de una convivencia social pacífica

(*)CORDNA Bhink, LA PSICOLOGIA CRIMINAL. 92 y 93 pp.

Hernández Quiroz hace notar al hogar regular con la familia en estricto sentido, esto es, un centro solidario, cultural y económico porque todos sus miembros participan en forma común en todas las circunstancias que se presentan e igualmente se presta ayuda mutua, es fuente de afectos recíprocos y de apoyo material y por último es un "núcleo modelador de la conducta" (*)

El hogar regular se basa en el matrimonio, pues tiene amplio contenido moral y protección legal, circunstancia ésta última que no opera en el concubinato. En el matrimonio ambos esposos están facultados por igual para ejercer sobre los hijos el derecho de vigilancia, de educación y de corrección, mediante sanciones corporales condicionadas a evitar la crueldad o la innecesaria ferocidad.

El matrimonio debe ser la única forma reconocida por la ley como lícita para formar una familia, deben celebrarse matrimonios colectivos para regularizar las uniones libres, y sin reconocer legitimidad a la unión libre, deben reglamentarse sus efectos en beneficio de la prole.

En mérito de lo anterior, es de destacar la importancia de que el menor cuente con un medio familiar; pero es necesario que éste sea bueno, pues tanto la ausencia de la familia como la presencia de ella pero con nocivas influencias educativas, son génesis de la comisión de conductas irregulares.

Es necesario intentar la elevación de las relaciones familiares para producir la superación intelectual, moral y económica de sus miembros, poniendo especial interés en evitar las causas de las relaciones maritales inestables, que influyen en los hijos en forma negativa, en cuanto a la alimentación que el menor recibe en el hogar debe mejorarse (está demostrado que la desnutrición provoca casi siempre las deficiencias mentales) y en tratar de reglamentar las causas de divorcio, para que no se abuse del mismo como actualmente suele suceder.

Con respecto al divorcio, hace considerar al hogar como irregular en virtud de la falta de uno de los progenitores, pues a veces es más traumático para los hijos la ausencia de uno de los padres que sus constantes peleas.

"Se impone volver urgentemente al restablecimiento de la comunicación familiar (entendiéndose aplicable también a lo social)(*). Hay que ser padres auténticamente, no aspirar en convertirse en camaradas de los hijos pues esta circunstancia los confunde en cuanto a los roles familiares, el padre responsable debe dirigir y proteger a la familia. "La mejor prevención de los delitos de nuestros adolescentes empieza y termina en la familia" concluye Castells Cuiart.

(*) CASTELLS CUIART, Op. cit. página 12.

También proponemos que las casas cuna o casas hogar con niños y adolescentes huérfanos sean asociadas con asilos para ancianos, en donde cada huérfano sea atendido y a la vez atienda a un "abuelito", lo que traerá por consecuencia desarrollar el espíritu de ayuda y más importante aún, la imitación de la familia que trae consigo que el menor sea protegido, tenga un modelo de buen ejemplo con quien identificarse, se le mantenga ocupado al procurarle atención a su "abuelito", se establezca un lazo de comunicación y en especial y lo más importante, se generen ayuda y afecto mutuos, de los que están tan necesitados tanto los menores huérfanos como los ancianos.

Debe reglamentarse específicamente lo concerniente a la adopción plena, que proporcione los beneficios de la familia a los niños huérfanos e incluso a los no huérfanos cuyo(s) progenitor(es) sea(n) indigno(a) de mantener sobre los hijos el natural derecho y el irrenunciable deber de la patria potestad, contribuyendo con su desordenada conducta a la ruina material y moral de sus hijos. Esta última circunstancia únicamente deberá aplicarse en situaciones extremas.

Beristain incluso afirma que: "...ciertamente es difícil que los padres pierdan su derecho natural respecto a sus hijos. Y más difícil aún que los hijos pierdan su derecho

natural respecto a sus padres (incapaces y quizás indignos, pero sus padres). A pesar de todo, admitimos algunos casos extremos en los que la adopción plena debe sustituir la paternidad natural (meramente biológica), v.gr. en algunas personas prostituidas, alcoholizadas, homosexuales, débiles mentales, criminales multireincidentes, quienes abandonan definitivamente a sus hijos, o quienes sólo los abandonan temporalmente para después explotarlos."

También se propone la creación de hogares adoptivos, donde varios niños (de ambos sexos, de diversas edades -como en las familias naturales-) vivan en un hogar, con padre y madre que los adoptan e integran en una institución lo más parecida posible a la familia. La madre es más importante y más imprescindible que el padre; el sólo vive en el hogar la madre, puede serlo una religiosa, consagrada totalmente a esa vida familiar; deben relacionarse con primos, tíos, etc. Claro que el crear una institución de este tipo, es realmente difícil y sobre todo una carga muy pesada de llevar, puesto que no es fácil encontrar personas que dediquen, todas las 24 horas del día y todos los 365 días del año a estos niños. Se propone la presencia de una religiosa en virtud de que la doctrina católica en sí es anticristiánigena y uno de sus fines es buscar el beneficio del prójimo (los demás)

(*) CASTELLS CUIXART, Op. cit. página 32.

"A pesar de reconocer algunos defectos y peligros de la adopción, en todas sus formas, creemos que debe ampliarse todo lo posible su campo de acción, aun en lo internacional, pues evita uno de los factores más criminológicos: la falta de hogar (en el pleno sentido la palabra). La adopción puede lograr, mejor que ninguna otra institución, salvar a ciertos niños de la soledad, puede enriquecerles con el encuentro materno troquelador de toda la vida afectiva, desde su despertar a la conciencia. Nadie tan capaz como los padres para evitar en ellos la costificación y objetivación del otro y para regalarles -en la experiencia vital cotidiana de su encuentro- la sana concepción del otro en abertura indefinida, como valor-en-sí-y-valor-par-sí. Muy probablemente quien en su infancia no ha experimentado la vivencia de un encuentro hogareño absolutamente íntimo y total, está incapacitado para el verdadero humanismo en los demás encuentros, padece de una alienación escéptica, rarisísimamente subsanable; está a un paso de la delincuencia (o al menos de la vida sin-sentido).(*)

Recientemente van encontrando aprobación internacional: la convivencia en grupos juveniles, y los centros de formación familiar. Las bandas delictivas se forman, según explican, entre otros, Mailoux, Sabater y Diaz Villastente, como sucedáneo de la familia, para llenar la adolescencia con agrupación jerárquica y amical, para evitar el aburrimiento y el hastío, para encontrar un jefe y varios amigos. Ante esta realidad, con más valores positivos de lo que suele creerse, algunos pioneros de la reeducación juvenil han decidido encarnarse, meterse en las bandas y, desde dentro, comprender y ayudar a sus miembros, llevando su mismo género de vida. En concreto, ...varios sacerdotes ... (médicos, psicólogos, pedagogos, asistentes sociales) aprovechan lo positivo de la camaradería, en la pandilla, para integrar a sus miembros en la vida comunitaria. las fatigas de estos pioneros van dando sus frutos.

"...los Centros de formación familiar que las mujeres de Acción Católica y de otras organizaciones...van montando para promocionar -en horizontal, sin paternalismo- en el sentido material, comunitario y religioso a las madres de familia. Conocemos personalmente el funcionamiento y los resultados de varios de estos centros, y creemos que su natural desarrollo en cantidad y calidad, les colocará en la vanguardia de la lucha contra la

(*) Beristain, op. cit. páginas 53 a 56 y ss.

delincuencia juvenil, especialmente en regiones matriarcales... Nuestra esperanza se apoya, entre otras razones, en lo que afirma la Memoria del Ciclo de estudio europeo sobre la valoración de los métodos utilizados para la prevención de la delincuencia juvenil, el mejoramiento social no puede entenderse sólo en el sentido de perfeccionamiento material sino que debe pretender también igualmente un progreso moral, la consolidación de una ética social, que impida toda infracción a las reglas de conducta aceptadas por la colectividad."

"Este progreso moral debe proclamar bien alto, en todos los hogares, la necesidad de entraner las relaciones sociales sobre la esencia trascendente del otro, no sólo, ni principalmente sobre sus cualidades, o sus rendimientos. Esta ontología humana vivida y transmitida familiarmente, ofrece la mejor réplica a la situación escéptica de nuestra juventud y sociedad delincuente."

G) LA INSTRUCCION Y LA EDUCACION

Hay que tener en cuenta que el hombre aprende a hacer algo cuando obtiene gratificación o recompensa, por el contrario, deja de hacerlo cuando no la obtiene... Una persona aprende mejor a hacer algo cuando se le enseña a base de pequeños pasos. (*)

Enunciamos lo anterior por el tema de la educación, pues el aprendizaje es factor de preservación criminal, tan es así que en oficios donde no se necesita aprendizaje alguno, hay una crecida cifra de criminalidad en relación con los oficios que sí lo requieren. Incluso se ha dicho que la educación es un buen antídoto contra el ambiente maleano

(*)Op. cit. CASTELLER GUIXART. páginas 202 a 205

La instrucción acrecienta en el sujeto, su saber con los conocimientos que les transmiten los demás, es una forma de aprendizaje de conocimientos que son importantes para nuestro diario vivir, y por su parte, la educación opera modelando interiormente al sujeto, inculcándole los llamados valores humanos. La instrucción se adquiere en todas partes, más especialmente en la escuela, en tanto que la educación se adquiere especialmente en el hogar y en la escuela, pero aún en otros ámbitos.

Los padres deben enseñar a sus descendientes todo lo posible, pero ante la insuficiencia del hogar en educar, se impone, la creación de institutos técnicos suficientes para la enseñanza de las nuevas generaciones, que oriente a una capacitación tecnológica suficiente, ello a fin de que los egresados de las escuelas sean aptos para el trabajo. Los patronatos, las bolsas de trabajo, las agencias de colocaciones, etc. se encargarán entonces del resto, al poner en contacto a las personas egresadas de las escuelas y universidades, con los patronos. Esto por lo que respecta a la instrucción.

Por su parte, la educación fortalece el carácter, da presencia de ánimo, seguridad, acometividad, perseverancia, puntualidad, responsabilidad, laboriosidad, honestidad y diligencia. La educación hace servicial al educado (distingase de servil), afable, atento, cooperativo, buen

compañero, solidario, etc. todas estas virtudes, benefician no sólo al individuo y a su entorno, sino a toda la colectividad cuando toda ella está formada por seres íntegros y capaces de tareas difíciles y productivas.

El hogar, debe instruir y educar, debe tenerse muy en cuenta, que esta actividad educadora por parte de la familia nunca debe de desaparecer, sino que debe de ser complementaria a la desarrollada en las escuelas, puesto que ocasionalmente éstas últimas no son todo lo necesariamente aptas para dar una instrucción personalizada al alumno.

Por lo que respecta a la educación, la familia es la primera que debe de educar, educar bien requiere delicado tacto, fina psicología, alta preparación, que los padres reemplazan con atención y cariño. Debe manejarse la vigilancia con sumo tacto para no caer ni en exageradas prohibiciones ni en libertad también excesiva, tratando de destruir en la medida de lo posible la morbosidad infantil y juvenil. Reiteramos la gran importancia la educación para prevenir desviaciones sexuales o para enmendar las ya existentes.

En la escuela mexicana hay gran cantidad de seres anómalos, los cuales deben ser conocidos a fondo por sus profesores, a efecto de que estos, con la debida preparación puedan separarlos y utilizar en ellos los medios pedagógicos

adecuados. Edmundo Mezger en la etiología del delito, dice que una de las mejores formas de prevenir el crimen, estriba en la escuela cuando esta tiende a cumplir con los objetivos que idealmente se le han señalado que consisten en velar porque el esquema del futuro existir de cada individuo, coincida hasta donde más sea posible, con los fines y los ideales más elevados de la comunidad y de la humanidad.

El conocimiento de cada individualidad tiene como propósito inmediato la clasificación de los alumnos para distinguir en ellos los niños normales orgánicos, los anormales constitucionales (para que reciban atención médica antes de quedar a cargo de un profesor), los normales pedagógicos y los anormales pedagógicos (a cargo de institutos especializados y con profesores capacitados específicamente). Esta distinción es de elevada utilidad en la práctica para un tratamiento adecuado a cada individualidad. Esta selección de los alumnos, se debe practicar con sumo tacto y discreción, para evitar en todo lo posible el disgusto en los padres y el sentimiento de minusvalía en los menores. (*)

Es necesario en primer término la mejoría del funcionamiento mismo de la escuela, mejorando los métodos y técnicas en la escuela básica general y la especial. Es también importante acabar con escuelas con grados incompletos, sobre todo en el medio rural, así como tener

(*) HERNANDEZ QUIROZ op. cit. 230 a 231

locales carentes de elementos de trabajo, higieno y comodidad, evitando la improvisación docente. También es preciso, reiteramos, que la escuela y el hogar sumen sus esfuerzos en la preparación del menor.

Por último mencionamos diversas medidas citadas por Rodríguez Manzanera en relación con el medio escolar que tienden a evitar las causas de la criminalidad de menores:

- 1) Se hacen necesarios, profesores de carreras decorosamente remunerados.
- 2) Las relaciones de escuela y padres no deben ser tan sólo de cooperación sino que la escuela debe ayudar, educar y preparar a los padres principalmente en los casos de niños problema.
- 3) Las escuelas deber incorporar un departamento de psicología (para conocer el desarrollo de la personalidad del menor) y otro de servicio social (que permita conocer los problemas socioeconómicos del menor a fin de proporcionar becas y ayudas escolares).
- 4) Debe también de volverse a la escuela de jornada completa donde el plan de estudios es más variado, los periodos escolares son más largos y después del trabajo se vigilan las actividades recreativas, sociales, etc.)

Por último es aconsejable el mayor impulso al deporte pues es la actividad anticriminógena por excelencia, debe reglamentarse y evitar al máximo que se desvirtúe su finalidad.

"En lo tocante a la reeducación de menores de edad que han incurrido en el ilícito, "...no podemos hablar de reeducación cuando nos limitamos a enseñar formas de compostura externa, decálogos de maneras corteses, sino sólo cuando pretendemos y logramos formar, reformar y conformar la cosmovisión intelectual y el temple vital, desde lo profundo del readucando, influyendo así sobre su totalidad de ser, de pensar, de querer, de sentir y de actuar en-y-fuera-de-sí-mismo. La reeducación tiene por meta que quien antes conducía su vida...contra-el-otro, en el futuro viva para-el-otro, y para-la-comunidad."(*)

H) EL AMBIENTE SOCIAL

La delincuencia de menores aumenta en lugares donde no hay recreos accesibles a ellos fácilmente. En la ciudad en especial faltan lugares de recreo gratuitos, así los menores tienden a asociarse en bandas, que al no tener nada que hacer o donde divertirse y habiendo al mismo tiempo poca vigilancia, se dedican muchas veces al ilícito. El medio rural por el contrario, ejerce una acción de higiene física, mental y moral sobre el menor, al igual que el deporte que es un elemento preventivo aunque leve de las sollicitaciones criminales (Clark Hall). Es por tanto necesario que el gobierno y los particulares se coordinen para fomentar actividades deportivas y culturales gratuitas o de bajo costo, e igualmente se incremente el número de lugares de recreo.

(*) BERISTAIN op. cit. pág 58

1) LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Para luchar contra la ideología básica característica del cine y la televisión (entre otros) debería mostrarse la guerra con su absurdo y vana locura destructora, pero esto en forma indirecta, ya que si fuera directa se exaltarían sentimientos de falso heroísmo y justificación de la misma.

Y los relatos policíacos deberían desmenuzarse en sentido favorable al detective, esto es, a la justicia y sin mostrar al público los métodos y sistemas de técnica criminal exclusivos de los laboratorios de policía científica.

El cine debe aprovecharse en su polivalencia, no prohibiendo la asistencia al mismo de los menores, sino condicionándola, limitándola, conjugando los intereses pedagógicos con la salud mental y física del menor, no negando los derechos de diversión y juegos cuya acción catártica anula las tendencias nocivas.

Corresponde a ello una reglamentación de las proyecciones televisivas, cinematográficas, etc. por medio de eficientes organismos de censura, así como representaciones especiales para la juventud y reglamentación de los variados problemas del cine, radio y T.V. mediante acuerdos internacionales

Para lograr un buen uso de la T.V. en casa es necesario:
1.- Limitar su utilización, evitando que el niño se acuerde

tarde por culpa del televisor. 2.- No enviar al niño a la cama a la mitad de un programa interesante. 3.- No ver televisión durante las horas de comida. 4.- Ver programas que gusten al niño junto con él y de ser posible, toda la familia. 5.- Permitir al niño que hable durante el programa ayudándole a comprender lo que está viendo. 6.- Elegir los programas según la edad y circunstancias emocionales del niño. 7.- Pensar los programas como un premio por buenas conductas.(*).

Siguiendo a Benjamín Trillo proponemos que en cada emisora se cuente con asesores que vigilen la programación dirigida a los menores, a fin de que en la misma se exalten los verdaderos valores humanos.

Es necesario regular la emisión de programas, películas, anuncios, etc. a fin de que se evite la pornografía y por supuesto, el lavado de cerebro que significa la repetición continua de anuncios y programas consumistas y carentes de valor y sentido. En especial debe reglamentarse la actividad de los publicistas que con falta de ética profesional tratan de atraerse a la población infantil y juvenil como consumidores de alimentos y en general de toda clase de productos "chatarra" que no les benefician en lo absoluto. Igualmente puede decirse de los anuncios que contienen los llamados "mensajes subliminales" donde se promueven productos que son asimilados inconscientemente por el

sujeto como bienes que producen éxito sexual, social o económico. También debe regularse lo relativo a programas noticiosos a fin de que "...Las noticias respecto a vicio, inmoralidad o delincuencia ...deben ser condenadas y realistas." (*)

Con respecto a los libros que cada vez más se vuelven caros y poco accesibles a la población "...deben reforzarse las ediciones populares ... y buscarse formas de subsidiar o ayudar para bajar el precio de los libros..."(**)

J) FACTORES ECONÓMICOS

Aunque esto es utópico, consideramos que es necesario se logre por parte de la sociedad, hacer desaparecer las diferencias económicas y sociales de sus miembros; lograr la capacitación para el trabajo y su buena remuneración; resolver el problema inquilinario, es especial en las grandes ciudades, proporcionando habitaciones baratas, higiénicas y suficientes para las clases humildes y promover el desarrollo urbano regular. Esto, en cuanto a servicios públicos se trata. Por lo que respecta al ambiente social, procede reglamentar la prostitución y la escolaridad, así como el trabajo de menores, el incremento de las fuentes de trabajo y riqueza, con especial empeño en la agricultura, ganadería, pesca y demás formas de alimentación humana.

(* y **) RODRIGUEZ MANZANERA, op. cit. p. 190 y 181.

K) EL MENOR INFRACTOR EN UNA INSTITUCION TUTELAR.

En cuanto a la inclusión del menor en un centro especial (llámese Consejo Tutelar u otra institución similar), encontramos también una serie de anomalías, puesto que por diversas circunstancias no existen elementos materiales suficientes e indispensables para hacer que esta institución cumpla con sus propósitos respecto a tratamientos pedagógicos, laboroterápicos, recreativos, etc.

En las pláticas que tuve oportunidad de presenciar en la Escuela de Orientación para Mujeres, las conclusiones a que se llegó en los grupos de trabajadores relacionados con el menor interno, se invocaron entre otras, la necesidad de tratamientos individualizados y especiales, incluso para la familia del menor infractor; igualmente proponían al no tomar en cuenta la edad cronológica del menor para su tratamiento (en virtud de que un menor sujeto a tratamiento al llegar a la mayoría de edad, tendría que interrumpir el mismo para ingresar a una institución penitenciaria para adultos, siendo que aún persiste en él la falta de discernimiento que le hizo ingresar en la institución).

Volvemos a insistir que las instituciones de este tipo no cumplen cabalmente con el cometido que pretenden, no con ello queremos indicar que siempre son negativas, pues a

veces el internamiento en éstas surte el efecto de una pena lo que tras como consecuencia, que un menor sano que siente culpabilidad ve apiacada su ansiedad con la "pena" que sufre. Debe sin embargo, aplicarse la misma con el apoyo de un tratamiento especial que trate de modificar las circunstancias que ocasionan que el individuo cometa un ilícito, de lo contrario será vista como un simple castigo que "...se antoja como un derivado de una aparente "justicia" que, lejos de ser humana, se reduce a la categoría de instrumento de revancha por parte de un mundo hostil, que no deja de ser el "primus movens" para que la personalidad de conducta al margen de un ideal humano saludable."(*)

"La reforma no está a la altura de los tiempos si el Estado sigue siendo el alfa y omega del tratamiento, si el destinatario del tratamiento sigue siendo el individuo -fuera de la familia- si el centro del tratamiento sigue siendo una institución artificial, de invernadero"

"...toda persona, toda familia, toda institución privada y, en última instancia (sólo en última instancia) toda institución estatal, deben rehumanizarse con medidas preventivas y con castigos reeducadores- a los jóvenes delincuentes y a la sociedad"... "debe buscarse la personalización del hombre y de la sociedad, frente a la meta napoleónica de estatificación y resocialización individualista... nosotros creemos más acertados estos sistemas que colocan el acento principal para el tratamiento de la juventud delincuente en la rehumanización de las personas, de las familias y de las estructuras sociales privadas y públicas. El tratamiento de la juventud delincuente debe comenzar, a veces, por el tratamiento de toda la sociedad y dentro de toda la sociedad. El aislamiento prolongado nos parece fuga suicida u homicida. Nosotros creemos que los educadores deben buscarse primero y principalmente, no entre los

(*) BERRISTAIN. op. cit. pág 63 y ss.

funcionarios, sino entre los mismos jóvenes, entre sus padres y madres, entre los ciudadanos y las instituciones privadas... creemos que debe subrayarse más la inmanencia-trascendente de la persona y no tanto la programación técnico-económica de estructuras estatales... creemos, en fin, que tanto la prevención como la readaptación exigen como primer requisito el encuentro interpersonal, el humanismo."

"Este humanismo exige que los penalistas acudamos muchas veces a instituciones extrapenales... creemos que los jóvenes delincuentes deben ser objeto no sólo de medidas extrapenales, sino aun de medidas extrajudiciales, todavía no legisladas."

"Todos los estratos antropológicos y sociológicos distan lo mismo de la peligrosidad, de la delincuencia y del disvalor ético, porque distan lo mismo de la libertad y de la armonía. Ni la cultura, ni el dinero, ni el confort alejan al hombre del crimen. Es delito el hurto del ratero y la prostitución y es delito el fraude empresarial del millonario (aunque éste no pise la cárcel). A pesar de esta realidad ontológica y sociológica, el hombre tiene obligación de promover el desarrollo en todos los campos, pero no precisamente por política criminal (que sólo indirectamente se aprovechará)."

"La verdadera causa, el verdadero factor criminógeno se debe a la merma de valores comunitarios, a la disminución del calor hogareño en la infancia, al desplazamiento del centro de la familia (antes los padres se volcaban por la felicidad de los hijos, ahora más por la suya propia). Nuestra prosperidad económica no está acompañada de un sentido humano de la vida, y por ello no ha servido para engrandecer al hombre, sino para hacerlo más pobre y angustiado. El hombre se encuentra vertido hacia fuera, ingurgitado en la técnica que le hace confundir y equiparar cosas y personas. Al otro se le mira como algo perfectamente abarcable, patente, acabado, numerable, mesurable, distante, probable e indiferente, olvidando que la vida anímica del hombre constituye siempre el ser de una unidad indivisible, incausable, irrepitable, procedente de un fondo metafísico, trascendente, en el que está anclada."

"Esta profunda y más última referencia del ser humano se halla más allá del total conocimiento psicológico empírico. El secreto metafísico de la individualidad, los designios trascendentes para cada persona singular, el sentido de su unidad, insustituibilidad e irrepetibilidad, no puede ser abarcado, ni formulado, de una forma meramente racionalista. Solamente el amor nos permite entreverlo, por eso, debe ser preceptivo en toda tarea psicológica: el respetar al otro siempre con reverencia, el misterio e incluso la contradicción del otro, y abrirnos a él con simpatía. Tan sólo cuando la psicología y sociología, como ciencias del hombre, cumplen tal precepto, pueden acreditar su propia humanidad. La psicología y sociología pierden el calificativo de ciencias humanas si niegan u olvidan la trascendencia.

Por último término, diremos que es necesario abrirnos, respetar y amar a los otros principalmente porque son personas, no porque tienen o hacen cosas buenas. Los padres no deben decir a su hijo "Te quiero si eres bueno, si haces esto o lo otro", sino que deben decirles (y deben sentirlo) "Te quiero y te querré porque eres mi hijo. (*)

(*) CASTELLS GUIXART. op. cit. 202 y 203 pp.

CONCLUSIONES

Ha sido el propósito en este modesto trabajo llegar a las siguientes conclusiones:

a) El obrar ilícito de los menores de edad se debe a una serie de factores, llamémoslos anómalos, que se conjugan para crearles un sentimiento de inferioridad, que les hace sentir como si existiera un rechazo por parte de la sociedad, ocasionándoles perjuicios físicos, psicológicos o sociales y provocándoles reacciones que muchas veces originan la conducta antisocial como respuesta a tales sentimientos o perjuicios.

b) Ante tal conducta antisocial la sociedad (en un principio) se defendió castigando al menor; sin embargo posteriormente se llegó a la conclusión de que dicho menor de edad no tiene capacidad para discernir la malicia de su actuar y en tal caso la aplicación de una pena por parte de la sociedad sería injusta ya que únicamente ameritaba un tratamiento de corrección. Ahora bien, según hemos expuesto en el presente trabajo, tal corrección no es siempre factible en virtud de las especiales circunstancias que rodean al menor dentro de una institución correccional o

fuera de ella dado que al volver a su medio natural, vuelve a encontrar las mismas circunstancias que le hicieron realizar la infracción e incluso, por las circunstancias (físicas o psicológicas) propias del menor. Ante tal situación, concluimos que el mejor método de lucha contra la delincuencia (infanto-juvenil, reside no en combatir al "menor infractor". (pues como persona que es merece respeto por su vida, integridad, personalidad, etc.) sino que radica en destruir las circunstancias o elementos que generan la infracción en el menor, esto es, busca la forma o manera de prevenir tales hechos y circunstancias.

c) En ese orden de ideas, todo esfuerzo realizado para la atención de la salud, de la alimentación, de la habitación y el vestido, para el desarrollo cultural, educativo, intelectual, físico, psicológico, económico, social, ocupacional, escolar y especialmente familiar, serán en primer término, indudables adelantos en la lucha para la prevención del actuar infractor en menores de edad, pero especialmente, será el gran paso para que todo individuo goce de las prerrogativas a que tiene derecho por el simple hecho de ser un ser humano.

B I B L I O G R A F I A

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE SERALAN, CON OBJETO DE PROTEGER INMEDIATAMENTE QUE SEA NECESARIO A LOS MENORES O INCAPACITADOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS Y SE LES ORIGINE UNA SITUACION DE CONFLICTO, DARO O PELIGRO. Diario Oficial de la Federación. México, 26 de abril de 1989.

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA ESPECIAL DEL MINISTERIO PUBLICO PARA LA ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD. Diario Oficial de la Federación. México, 4 de agosto de 1989.

ADLER, Alfred. EL PROBLEMA DEL HOMOSEXUALISMO.

AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION. MANUAL DSM III. Editorial Masson, S.A., Barcelona, España. 1a. Ed.

ALEXANDER. LAS RAICES DEL CRIMEN. Buenos Aires 1946

ARENAZA. MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES. Legislación e Instituciones en Europa y América. Buenos Aires 1934.

BERISTAIN, Antonio. "DELINCUENCIA DE TRAFICO Y DELINCUENCIA JUVENIL". en Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis, Seminario de Derecho Penal, Facultad de Derecho, México, D.F., noviembre y diciembre de 1966, número 17

BERISTAIN, Antonio. "OBJETIVACION Y FINALISMO EN LOS ACCIDENTES DE TRAFICO. Criminalia. México 1966

CARRANCA Y Trujillo, Raúl, "DERECHO PENAL MEXICANO. PARTE GENERAL". Antigua librería Robredo de José Porrúa e Hijos. México, D.F. 2a. Ed. 1941.

CASTELLS CUIKART. "GUIA PRACTICA PARA LA SALUD Y PSICOLOGIA DEL NIÑO". Barcelona 1980.

CENCEROS José Angel y Garrido Luis. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN MEXICO. México 1936

CONGRESO NACIONAL DE CRIMINOLOGIA. CONCLUSIONES. México, 1983.

CONGRESO NACIONAL SOBRE EL REGIMEN JURIDICO DEL MENOR. CONCLUSIONES. México 1972.

CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. PROGRAMA. Dentro del Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia del Poder Ejecutivo Federal. 1983-1988

CORONA Uñik, Guillermo. "LA PSICOLOGIA CRIMINAL" en Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis Seminario de Derecho Penal, Facultad de Derecho, México, D.F., octubre de 1965.

CRIMINALIA. Revista Mensual de Sociología Criminal. México. 1986.

CUELLO CALON Eugenio. DERECHO PENAL. Editorial Nacional, S.A. México 1953

FERRI, Enrique. "NUEVOS ESTUDIOS DE ANTROPOLOGIA CRIMINAL".

GARCIA RAMIREZ, Sergio. CUESTIONES CRIMINOLOGICAS Y PENALES CONTEMPORANEAS. ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, ABORTO, SANCIONES, MENORES INFRACTORES. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1984.

GARZA, Fidel De La. LA CULTURA DEL MENOR INFRACTOR. México, Trillas 1987. 182 pp.

GIBBONS, Don. DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES: SU TRATAMIENTO Y REHABILITACION. Traducción Antonio Garza. México, 1980. Fondo de Cultura Económica. 2a. reimpresión 388 pp.

GOÑEZ JARA Francisco A. PANDILLERISMO EN EL ESTALLIDO URBANO. México. Distribuciones Fontamara, 1987, 171 pp.

GOÑALES DE LA VEGA, Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO. Editorial Porrúa, S.A. México 1968.

GRAHAM John. ALCUNOS ASPECTOS DE LA JUSTICIA JUVENIL. Research Bulletin No. 22. Office Research and Planning Unit. Gran Bretaña. 1986.

HERNANDEZ Quiroz, Armando. "DERECHO PROTECTOR DE MENORES". Biblioteca de la Facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, Xalapa, 1967.

INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DEL NIÑO. DECLARACION DE CARACAS. Caracas 1948.

KRETSCHNER, Ernesto. PSICOLOGIA MEDICA. México 1945

LA INIMPUTABILIDAD, LA REINCIDENCIA, LA HABITUALIDAD Y LA PROFESIONALIDAD CRIMINAL. Ponencia presentada ante la Segunda Reunión Plenaria de la Comisión redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica, por la Comisión de Argentina. En Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis. Seminario de Derecho Penal. Facultad de Derecho. México, D.F. noviembre de 1965.

LEY ORGANICA Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1941.

LEY QUE CREA EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1974.

LEY SOBRE PREVISION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 21 de junio de 1928.

LEON DIEZ, Fabrizio. LA BANDA, EL CONSEJO Y OTROS PANCHOS. Editorial Grijalbo, S.A. 2a. Ed. México 1985.

MARARON, Gregorio. "UNTA TEORIA SEXUAL Y OTROS ENSAYOS".

MARTINEZ ROJAS Salvador. LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA Y LA POLITICA PENAL. En Anales de Jurisprudencia. Reedición de "Estudios Jurídicos" Tomo 149. México 1972.

MENDOZA E. DR. TRASTORNOS DE LA CONDUCTA. Conferencia en el Centro Orientacion Mujeres. México, 1987.

ONU. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Ginebra, 1959.

ONU. REGLAS MINIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA DE MENORES. Milán, Italia, 1985.

ONU. V CONGRESO SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE. Ginebra 1975

PATINO ROJAS José Luis y Darío Huesca Lagunas. LA PERSONALIDAD PSICOPATICA. En Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis. Seminario de Derecho Penal. Facultad de Derecho, octubre de 1965.

PLATT, Antony. LOS SALVADORES DEL NIÑO O LA INVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA. Traducción Félix Blanco. México. Editorial Siglo XXI 1982. 235 pp.

PRADOS SUCH Miguel. PSICOLOGIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. Málaga, 1934.

PROCURADURIA DE ORIENTACION Y APOYO A LA JUVENTUD DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE LA JUVENTUD. PROGRAMA. Dentro del Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia del Poder Ejecutivo Federal 1983-1985. Talleres Gráficos de la Nación, México, Distrito Federal, 1985.

QUIROZ Cuarón, Alfonso. "EVOLUCION DE LA CRIMINOLOGIA" en Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis Seminario de Derecho Penal, Facultad de Derecho, México, D.F.,

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Madrid 1954

RECASENS SICHES Raúl. EL LIBRE ALBEDRIO EN EL DERECHO PENAL. En Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis. Seminario de Derecho Penal, Facultad de Derecho, México, D.F. marzo de 1965

REVISTA VISION. 9 DE SEPTIEMBRE DE 1985, PÁG. 16

RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. CRIMINALIDAD DE MENORES. Editorial Porrúa, S.A., México, 1987.

ROSAS NAFARRETE Juan Antonio. CREACION DE LA ESCUELA DE READAPTACION DE MENORES INFRACTORES EN LA ZONA FRONTERIZA. Hermosillo Son. 1981. Tesis de Licenciatura en Derecho. Universidad de Sonora.

RUIZ Funes, Mariano. "CRIMINALIDAD DE LOS MENORES". México, 1953. Imprenta Universitaria

SAJON, Rafael. EL MENOR INFRACTOR. Instituto Nacional de Ciencias Penales X Aniversario. México. 1986

SOLIS QUIROGA, Hector. EDUCACION CORRECTIVA. México. Porrúa, 1986.

TABIO Evelio. TEMAS DE DERECHO PENAL EN TORNO AL CODIGO DE DEFENSA SOCIAL. La Habana, Cuba. 1944.

TERCERAS JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DEFENSA SOCIAL. México 1979.

VELAZ, Marina. Dra. LA CONDUCTA IRREGULAR DE LOS MENORES. Conferencia en el Centro Orientación Mujeres. México. 1987.

ZAPARONI Raúl. "LA IMPUTABILIDAD PENAL: PROBLEMA DE SIEMPRE." en Derecho Penal Contemporáneo, Suma y Análisis Seminario de Derecho Penal, Facultad de Derecho, México, D.F.